EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Año 35 - N.° 533 BUENOS AIRES, MAYO 31 DE 1917 Tomo 61

La higiene escolar y las asociaciones cooperadoras de la escuela pública

La aspiración de vincular la escuela al pueblo que arranca de la Ley de educación misma y realiza su anhelo pedagógico y político es de fácil cumplimiento. Basta que cada escuela tenga a su frente un maestro o maestra fervorosa, que procure atraerse el concurso de los vecinos de carácter progresista, los que en mayor o menor número no faltan jamás en un núcleo de población, sea que se trate de las ciudades, de las campañas y aun de las más apartadas gobernaciones, como lo comprueban con elocuencia algunas asociaciones existentes y lo certifican inspectores y maestros que han ejercido en unas y otras localidades.

Si a la presencia de un director o de una directora digna del cargo, se agrega el concurso, que no debe faltarles, de uno o más maestros entusiastas, de verdadera vocación por la enseñanza, puede afirmarse que la asociación cooperadora de la escuela, más que tarea extraordinaria será una natural consecuencia de la escuela misma.

No faltan ejemplos que demuestren la exactitud de las premisas sentadas precedentemente. Existieron y viven algunas prosperantes sociedades fundadas por maestros mientras desempeñaron cargos directivos y hasta el de simples educadores; el corriente año se han organizado varias en esta Capital y en los últimos días han surgido en los diversos distritos como al conjuro de un anhelo público.

Y hay que decirlo bien alto. Cuando en las esferas superiores del gobierno escolar se produjo la desconfianza hacia la acción social en torno de las escuelas, hace algunos años muchas asociaciones existentes, cuya obra benéfica y altruísta vieron desconocida, no sólo no arriaron la bandera sino que por el contrario pacientemente aguardaron mejores días disciplinando sus fuerzas sin abandonar su programa en el intervalo. Ahora que se reconoce su utilidad, que se estimula su acción por las autoridades y que se favorece la obra variada que cumple, es justo que se produzca como sucede, una como florescencia de la fuerza dinámica que las impulsa, interesante fenómeno a que estamos asistiendo.

No es posible trazar un programa, ni siquiera proyectar un plan general para la organización de estas instituciones. Su origen puede y debe variar como las contingencias que en la vida escolar determinan un movimiento en la pequeña colectividad, una emoción también capaz de producir la chispa inicial.

Unas veces para distribuir la saludable «Copa de leche» o la «Miga de pan»; otras para regalar a la escuela una bandera, o para obsequiarla con el busto o la chapa conmemorativa de un hecho de una personalidad simpática para el establecimiento; otras veces para organizar fiestas, conferencias, bibliotecas, etc.; sea para fundar un taller de trabajo manual o para distribuir ropas a los niños necesitados; ya para estimular la cultura física, la enseñanza del dibujo, la práctica de discutir con propiedad, etc., no es posible determinar de antemano los mil motivos que pueden originar una sociedad de fomento escolar.

Convendrá indudablemente para ahorrar tiempo y trabajo consultar los estudios de asociaciones congéneres; procurar el consejo de vecinos caracterizados; solicitar, quizás, las visitas de alguna autoridad superior, aun cuando para conservar la espontaneidad de la iniciativa, que suele ser el secreto de su fuerza, es receta aprovechar poco del calor oficial y confiar mucho por el contrario de la acción del pueblo...

Otra recomendación que abona la experiencia de las personas que han actuado en estos asuntos es la que no se necesita de un gran número de personas para constituir y mantener una sociedad de esta índole. Con frecuencia las fuerzas que la constituyen no son sumandos que se adicionan sino factores que llevan a un producto, particularmente si la persona llamada a presidir la institución posee la energía y el poder de sugestión que en esta empresa como en todas exige el éxito desde el comienzo. Asociaciones hoy poderosas empezaron con tres o cuatro vecinos de buena voluntad unidos a un educador de aptitudes resueltas.

Fundándose en las razones expuestas, se ha presentado a la consideración del H. Consejo Nacional de Educación, el siguiente proyecto de resolución:

El cuerpo de inspectores técnicos y médicos resuelve:

1.º Solicitar del H. Consejo que, en vista de la experiencia realizada, recomiende a las autoridades escolares que propendan, por todos los medios a su alcance, a la fundación de asociaciones populares cooperadoras de la obra que realiza la escuela pública y tendientes a vincular a ésta con el pueblo y el hogar.

2.º Solicitar de la misma Superioridad mande anotar en la foja de concepto profesional de cada director o maestro, los trabajos que haya efectuado en el sentido de fundar asociaciones o que haya contribuído eficazmente a su progreso.

3.º El H. Consejo podrá acordar subsidios a las asociaciones populares, de acuerdo con su importancia y con sus fines y dentro de los recursos que para tal objeto disponga.

De acuerdo con esas ideas tanto la inspección técnica como la médica han seguido buscando la cooperación familiar, cuyos resultados han sido siempre, constantemente útiles para la escuela pública. Ese hábito hay que sostenerlo, incitando y mostrando al pueblo que él debe cooperar en la acción cultural de la escuela, asociaciones, y haciéndole notar que el Estado es uno de los tantos socios tal vez el más poderoso de sus asociados, pero socio al fin. Hay que formar en la escuela estas asociaciones y aún entre los niños, para que éstos adquieran la práctica de la asociación y sientan los beneficios morales y materiales de lo que significa la solidaridad humana.

Debo mencionar aquí una palabra de justicia hacia un propagandista práctico de estas ideas y a quien las autoridades y el pueblo deben profundo reconocimiento por su obra llena de altruísmo, eficacia y solidaridad. Me refiero al Sr. Tomás Santa Coloma quien compenetrado de estas ideas las ha llevado a la práctica en el Distrito 11.º de su digna presidencia, haciendo que todas las escuelas sin excepción organicen sus asociaciones cooperadoras que sostienen «La copa de leche», reparten calzado; ropas a los niños pobres, estimulan la asistencia a la escuela, festejan y llevan a los niños en las fechas históricas a los parques y obtienen de las autoridades terrenos para la organización de plazas de ejercicios físicos en donde se alternarán los juegos comunes de los niños, integrados con los de la pelota y equitación. Hombres de la buena voluntad, eficiencia y buen criterio como el Dr. Santa Coloma y los dignos miembros del Consejo que lo secundan, merecen, dentro de nuestra democracia, el aplauso, el respeto y la gratitud de sus conciudadanos. En este informe y en este sitio no podría faltar esta palabra de justicia y reconocimiento, especialmente de este Cuerpo Médico Escolar, que ve realizada en el Consejo Escolar 11.º la obra higiénica de la alimentación por intermedio de la Copa de Leche y la no menos higiénica del ejercicio físico y respiratorio por medio de la plaza de ejercicios físicos próxima a inaugurarse.

Las asociaciones populares tienen muchas obras que realizar:

«La copa de leche». «Las sociedades de templanza entre los niños». «Las ligas contra los fumadores». «Las bibliotecas infantiles y escolares». «La ayuda al niño pobre». «Las asociaciones de ejercicios físicos». «Las asociaciones para cultivar el amor por los animales, las flores y los pájaros»; y muchas ideas más que nacen en la práctica y el ejercicio de las funciones de estas sociedades. No se debe olvidar que estas asociaciones pueden aportar en muchos casos su contribución en la solución de variados problemas escolares cuya aplicación los puede afectar en sus relaciones y vínculos con las autoridades o con la escuela misma. Estas observaciones formuladas por el buen criterio o ilustración de muchos padres, deben ser tenidas en cuenta en las resoluciones que tomen las autoridades escolares quienes deben contar con el asentimiento y buena voluntad de las familias, cuyas necesidades nadie mejor que ellas mismas sienten y deben expresar en su oportunidad.

Las asociaciones populares son capaces de realizar mucha obra buena, a lo que se debe agregar la espontaneidad y libertad con que las ejecutan lo que les da una fuerza e impulso considerables. Fuera de esta ciudad existen asociaciones que han donado terrenos para escuelas, han iniciado suscripciones para edificios escolares, han obtenido la creación de escuelas allí donde era necesario y si se tuviera el hábito, la energía y la constancia en la acción, las asociaciones populares llegarían a ser el colaborador más inteligente y más eficaz del Estado. A esto se debe aspirar y llegar teniendo en cuenta que esta acción libre y espontánea es vida democrática y que la práctica realizada de otros países, como Suiza y Estados, Unidos nos dan la mejor razón para desear que esta aspiración se convierta en realidad.

GENARO SISTO

Las bibliotecas escolares en Suiza

I. ESCUELAS PRIMARIAS

¿Existe acaso un cantón suizo en el cual los maestros no hayan discutido, en el transcurso de los diez o quince años últimos, acerca del valor de ese medio de educación constituído por la lectura, y de su complemento obligado, que es la biblioteca escolar? ¿Qué sociedad de utilidad pública no ha inscripto en su orden del día algún informe sobre la lectura popular, su influencia sobre la juventud y los medios de oponerse a la difusión de lecturas corruptoras? Hase organizado encuestas, como las de la *Señal*, de Ginebra, o la del Dr. Carl Bruckner, profesor de la escuela superior de Glaris, campañas dirigidas con tanto talento como animación contra la literatura perniciosa y en favor de la sana lectura popular.

Una literatura tan nula de pensamiento como de estilo ha comenzado a invadir las ciudades y los campos. Los relatos sugestivos de crímenes y de aventuras extravagantes han tenido días de boga inaudita, que han enriquecido a libreros de pocos escrúpulos, pero cuyos efectos perniciosos no han tardado en manifestarse por un recrudecimiento de anomalías mentales, de criminalidad o de extravagancias. Pedagogos y moralistas han lanzado gritos de alarma. Pero se ha hecho en todas partes una observación muy justa: no basta combatir las malas lecturas, hay que reemplazarlas. Hay que proporcionar al niño y al pueblo, que decididamente quieren leer, una lectura sana, reconfortante, fecunda en energía moral y patriótica, que no contradiga nuestra acción educadora, sino que colabore con ella, la afiance y la prolongue.

Las sociedades de utilidad pública han resuelto también promover publicaciones baratas de incontestable valor literario y moral. Hechos brutales han abierto los ojos de filántropos demasiado inclinados a contentarse con dar pan; han podido comprobar que las inteligencias populares tenían hambre de ideas y los corazones sed de emociones. No es indiferente saber de qué se alimentan y qué beben esas inteligencias y esos corazones, pues las ideas y las emociones engendran los actos. De esta manera, la comprensión de las necesidades del momento presente, la piedad, el miedo también, quizás, han abierto sus bolsas en favor de los libros y de la prensa, y no sólo para bonos de leche y de carbón.

El movimiento de las bibliotecas populares, nacido ayer, ha prosperado magníficamente, en nuestro país como fuera de él. No existe patronato, asociación de juventud o de parroquia que no tenga a su disposición una biblioteca más o menos extensa.

Sobre el desarrollo de las bibliotecas populares, nacidas de iniciativas particulares y locales, no poseemos, que yo sepa, ningún trabajo de conjunto. La Exposición Nacional de 1914 nos lo procurará tal vez. No nos ocu-

pamos aquí más que de las bibliotecas específicamente escolares, fiándonos de una encuesta cuyos formularios fueron enviados en julio de 1913 a los Departamentos de Instrucción Pública de todos los cantones suizos, y todos respondieron a ella. Ahora bien, a una de las preguntas de esta encuesta: «¿Existe, a falta de biblioteca propiamente escolar, bibliotecas de obras particulares que, al lado de la escuela, ofrezcan a los escolares lecturas sanas y a su alcance?», se responde indicando casi en todas partes numerosas instituciones que proporcionan a la juventud la ocasión de leer. Se indica una biblioteca juvenil en la mayor parte de las parroquias del Valais, en todas las de Obwald, en cierto número de las de Friburgo, de Lucerna, de Saint-Gall, de Turgovia; Vaud tiene 304 bibliotecas populares, al lado de sus 400 bibliotecas escolares. Ginebra también declara poseer varias bibliotecas comunales y parroquiales junto a bibliotecas escolares obligatorias en cada clase. En los alrededores de Basilea, en la ciudad de Basilea, en Berna, en Argovia, en Appenzell Rhoder Exteriores, se indica: «Volks und Jugendbibliotheken»; las sociedades de utilidad pública las sostienen en los cantones de los Grisons, de Glaris y Appenzell Interior; así como la Pestalozzi Geselschaft, en Zurich; y sociedades obreras en el Ticino. Estamos persuadidos de que en la actualidad las comunas, las parroquias más bien, de Suiza, que no posean alguna biblioteca, rica o pobre, están en minoría.

Las bibliotecas específicamente escolares ¿han obtenido mucho beneficio de este movimiento de opinión? Ciertamente, los diarios y los congresos pedagógicos han proclamado la excelencia de este medio de educación; hasta se le ha declarado indispensable, por muchas buenas razones.

¿Ha aumentado su número en proporción al ruido hecho alrededor de la cuestión? No lo creemos. Y, ante todo, la multiplicación misma de las bibliotecas en el seno de las obras juveniles y de las instituciones religiosas o sociales, ha hecho que, en muchos lugares, la biblioteca escolar se vuelva, sino inútil, por lo menos poco necesaria. Después, los libros cuestan caro, y los recursos de esas pequeñas patrias cantonales son bien limitados. ¿Qué gobierno no se queja de lo reducido de su presupuesto y no lamenta no poder subvencionar mayormente las organizaciones educacionales? Los higienistas han sido los primeros en formular sus exigencias; se ha tenido, pues, que reemplazar, y con grandes gastos, las venerables casas de escuela de antaño, por edificios nuevos, amplios, bien iluminados, provistos de todo el *confort*, de todos los aparatos sanitarios deseables; desde el vestuario hasta los bancos, todo se ha renovado. Los maestros han reclamado después mejor material de enseñanza; ha sido preciso procurarles objetos y cuadros de intuición, perfectos, pero costosos; manuales bien impresos y ricamente ilustrados. Alrededor de la escuela se han organizado obras que absorben también dinero: baños, duchas, médicos y dentistas escolares, colonias de vacaciones, escuelas guardianas, jardines de infantes, mutualismo, ahorro, deportes juveniles y cuántas otras. Las bibliotecas, llegadas al último, encuentran el presupuesto recargado con exceso. Se las ha alentado con muchas palabras; pero han disfrutado de subvenciones muy restringidas. Han prosperado, a pesar de todo, y la cifra de las bibliotecas que revela la encuesta no deja de causar alegría. Nuestro cuadro no se refiere más que a las bibliotecas de las escuelas públicas oficiales. Las escuelas libres practican, si he de creer a mi experiencia, a decir ver-

dad bien limitada, más a menudo los préstamos de libros que las escuelas públicas, porque están más interesadas en atraer alumnos y en retenerlos por medio de ventajas de ese género.

Agreguemos, para ser correctos, que muchas de esas cifras se han declarado aproximativas. La mayor parte de los cantones han dejado a la iniciativa de los maestros, o de las personas amigas de la escuela el cuidado de formar una biblioteca; la autoridad escolar la alienta, pero no somete esta obra libre al control del inspector, y no posee, por consiguiente, en sus oficinas, una cartera especial y estadísticas precisas. Pocos cantones, en efecto (alrededores de Basilea, Schaffhouse, Soleure, Vaud, Neuchatel, Ticino y Ginebra) han declarado obligatoria la biblioteca escolar. Con la mayor frecuencia, y éste es el caso en Friburgo y en el Valais, según la encuesta, el maestro reune algunos libros y algún dinero; interesa en la obra a algunas personalidades locales, el pastor, el cura, en particular; la municipalidad es invitada a sostenerla, y consiente, en ocasiones, en proporcionarle un pequeño crédito; y he ahí fundada la obra.

Bibliotecas escolares en las escuelas primarias suizas

CANTONES	Número de comunas o de círculos escolares	Número de clases o escuelas	Número de bibliotecas escolares
Uri	26	85	—
Schwytz	55	180	15
Obwald	13	138	—
Nidwald	18	56	6
Lucerna	178	447	55
Zurich	357	1.288	235
Glaris	32	99	25
Zoug	22	93	—
Berna	841	2.546	496
Friburgo	274	572	38
Soleure	129	381	168
Ciudad de Basilea	3	274	22
Campaña de Basilea	71	301	46
Schaffhouse	36	150	40
Appenzelle-Rr.-E.	76	148	—
Appenzelle-R.-I.	16	44	—
Saint-Gall	287	758	140
Grisons	280	523	107
Argovia	270	673	35
Turgovia	188	365	100
Ticino	686	686	261
Vaud	487	1.204	400
Valais	282	619	38
Neuchatel	110	486	76
Ginebra	75	460	22

Varios cantones recomiendan la fundación de bibliotecas, sin hacerlas obligatorias, alentándolas por medio de subsidios (Berna, Argovia, Valais, ciudad de Basilea, Saint-Gall), por medio de donativos de libros regulares (Lucerna), u ocasionales (Friburgo).

El artículo 62 de la ley neuchatelense de 18 de noviembre de 1908 sobre enseñanza primaria, dice: «Cada localidad debe poseer una biblioteca escolar. El Estado toma parte en la fundación o en el sostenimiento de las bibliotecas, por medio de una subvención o donativos de volúmenes, a condición de que las comunas tomen parte en ellos comprando obras por una suma igual por lo menos, y que presenten cada año, al Departamento de Instrucción Pública, un informe sobre el estado y el desarrollo de sus bibliotecas». Se acordó, para el ejercicio 1912—13, una suma de 3514 fr. 80; en 1911—12, el gasto ascendía a 9326 fr. 65. Al fin de cada año, el maestro y el presidente de la Comisión escolar presentan un informe a la Dirección de Instrucción Pública sobre el funcionamiento de la biblioteca durante el año. He aquí sus rúbricas:

1.º Número de volúmenes prestados durante el año.
2.º » de abonados o de alumnos.
3.º » de volúmenes comprados por la Comisión.
4.º » de volúmenes recibidos como donativo.
5.º » de volúmenes comprados con la subvención del departamento.
6.º » de volúmenes hasta el 31 de diciembre del año precedente.
7.º » total de los volúmenes hasta el 31 de diciembre del año corriente.

El artículo 91 del Reglamento escolar del cantón de Vaud (15 de febrero de 1907) prescribe que «cada comuna debe poseer una biblioteca escolar». El Departamento, por su parte «facilitará su creación y desarrollo por medio de subsidios y de donativos». El Estado y las comunas acuerdan, parece, subsidios; desgraciadamente la respuesta a la encuesta se contenta con declarar «que es difícil avaluar a lo que ascienden dichos subsidios».

El Estado de la campaña de Basilea ordena en cada escuela el establecimiento de una biblioteca (Schul-Ordnung vom 13 April 1913) a la cual se propone abonar alguna pequeñísima parte de la subvención federal.

La ley escolar de Schaffhouse prescribe también (art. 30) una biblioteca escolar por escuela.

Saint-Gall ha publicado una ordenanza, el 9 de marzo de 1906, que, sin hacerlas obligatorias, las recomienda vivamente y les promete subvenciones cuya cifra ha establecido el Gran Consejo cuando se organizó el presupuesto. Esta cifra es actualmente de 4.400 francos. Las comunas entregan 5.600 fr. La ordenanza reglamenta todo el funcionamiento de esta institución; más tarde volveremos a ocuparnos de esto.

El reglamento más completo de las bibliotecas es el de Ginebra, elaborado por M. W. Rosier. Lo reproducimos íntegramente. El Estado de Ginebra ha previsto en sus presupuestos de 1912-1913, una suma de 1000 fr.; inscribe 2000 fr. en el de 1914; pero, en 1912, el gasto se elevaba a 4985 fr. 95.

«*Reglamento de las bibliotecas escolares de las escuelas primarias del cantón de Ginebra.*

Art. 1.º—Cada edificio escolar de la ciudad de Ginebra y de las comunas suburbanas debe estar provisto de una biblioteca escolar gratuita, colocada bajo la autoridad del Departamento de Instrucción Pública.

Cada año, el Departamento proporciona cierto número de libros, de los cuales sigue siendo propietario.

Art. 2.º—Las bibliotecas escolares están destinadas a educar a los alumnos (niñas y varones) de los grados 4.º, 5.º y 6.º y de las escuelas complementarias.

Art. 3.º—El regente principal de cada edificio escolar, tiene, bajo la vigilancia del inspector, la dirección de la biblioteca. Organiza la distribución de los libros; ésta tiene lugar por lo menos dos veces por semana.

Art. 4.º—Los libros podrán ser cambiados en cada distribución; ningún libro deberá permanecer en manos de los alumnos más de dos semanas, a menos que su inscripción haya sido renovada.

Art. 5.º—El alumno es responsable de los libros que se le presta. Debe devolverlos en buen estado de aseo y de conservación. Es considerado como deterioro toda anotación, raspadura, señal, mancha o desgarradura.

Art. 6.º—Si un libro se deteriora o se pierde, el regente principal dirigirá una reprimenda al alumno culpable de ello, y se reclamará de sus padres una indemnización.

Art. 7.º—El uso de la biblioteca quedará prohibido durante algún tiempo a los alumnos que no se conformaran al presente reglamento.

Art. 8.—Todos los libros en circulación deben ser devueltos a la biblioteca al fin de cada año escolar. En esta época, el regente principal procede a un inventario que transmite, con el informe del ejercicio transcurrido, y las proposiciones para el año escolar próximo, al inspector de la circunscripción.

Ginebra, 10 de septiembre de 1910.

El Consejero de Estado, encargado del Departamento de Instrucción Pública,

W. ROSIER».

El número de bibliotecas varía, naturalmente, mucho de cantón a cantón. Pocos cantones declaran no poseer ninguna. (Ulri, Obwald, Appenzell Rhodes Interieures, Zoug). Otros poseen algunas en la mayor parte de sus clases. Sólo el Estado de Ginebra toma a su cargo los gastos de sus bibliotecas. Proporciona a cada una cincuenta libros encuadernados por año. Los otros Estados dejan esta carga que pese sobre las cajas comunales, contentándose con contribuir por medio de subsidios; ciudad de Basilea: 300 fr. por año; campaña de Basilea: 500 fr.; Argovia: 600 fr.; Schaffhouse: 500 fr.; Berna: 1500 fr.; Soleure: 3.500 fr.; Saint-Gall: 4.400 fr.; Valais: 30 % del precio de la compra de libros, o sea, 315 fr. 90 en 1912. Los suministros de las comunas no han podido ser indicados en los formularios de la encuesta, salvo los de St. Gall; 5600 fr., de Soleure: 2800 fr. y de Schaffhouse: 1500 fr. Además, en algunos cantones, las bibliotecas escolares reciben donaciones de institutos de utilidad pública (Turgovia, Nidwald, Zurich, Appenzell Rhodes-Exterieures, Berna, Grisons). El uso de las bibliotecas es en todas

partes gratis, salvo en algunas localidades de campaña de Basilea, donde se exige, aunque no rigurosamente, cinco céntimos por volumen.

Por lo demás, los gastos de administración se reducen al mínimum, puesto que es el maestro quien, casi en todas partes, distribuye los libros y vela por su devolución, sin retribución alguna. En los lugares en que funcionan varios maestros, es a veces el maestro principal, como en Ginebra, a veces un maestro designado por las autoridades locales, el que se encarga de esto. Sólo algunas comunas de los cantones de Turgovia, de St.-Gall, de Glaris y de Campaña de Basilea, abonan al maestro una indemnización muy modesta por este servicio. Los cantones que han anexado oficialmente esta obra a sus escuelas, cuentan así naturalmente entre las funciones obligatorias del maestro la administración de la biblioteca. Leemos en el art. 144 de la ley escolar neuchatelense: «El servicio de biblioteca y los trabajos de administración escolar serán especialmente remuneradas por el tiempo que pase del máximum de 34 horas por semana fijado por la ley». El maestro no es el único, sin embargo, que se ocupa de esta tarea. Las respuestas a la encuesta indican al presidente de la Comisión escolar como distribuyente de libros en algunas aldeas del Valais; el «Schulprasidium», en algunos lugares de Appenzell Rhodes-Exterieures; aquí, y allá, el pastor, en Turgovia, y el cura en Lucerna. Berna responde: «Eso depende del reglamento local» y Grisons: «Como desee la comuna».

¿Quién está encargado de la elección de los libros? El Departamento de Instrucción pública se ocupa de ello, sólo en Ginebra, y hace llegar cada año a las bibliotecas un lote de libros. El del Ticino se reserva de igual modo la adquisición de los volúmenes. La Campaña de Basilea forma una lista de libros; un catálogo semejante existe también en Berna. Las Comisiones escolares se ocupan de ello en Valais, Neuchâtel, Berna y Vaud; los maestros mismos, bajo el control de las autoridades escolares en Ciudad de Basilea, Turgovia (en algunos lugares el pastor) Argovia, Schaffhouse; en Zurich, ora una comisión comunal designada especialmente, ora el maestro; en Appenzell Rhodes-Exterieures, una comisión comunal o el pastor o el maestro; en Nidwald, el maestro, o el cura, o un *Schulrat*; en Lucerna, el cura o el maestro; el pastor o el maestro en Glaris; en Grisons «nada se ha determinado a este respecto».

Según la ordenanza de 9 de marzo de 1906 del gobierno de St.-Gall, el Consejo de Educación de ese cantón nombra por tres años una Comisión especial de cinco miembros, de los cuales uno debe ser elegido en el seno del Consejo de Educación, comisión que tiene por tarea formar una lista de los libros que serán remitidos gratuitamente por el Estado a las bibliotecas escolares. Hé aquí los artículos que conciernen a esa tarea:

Art. 4.—La Comisión de bibliotecas escolares forma cada año un catálogo de los libros que hay que remitir gratuitamente a las bibliotecas escolares.

Para que un libro sea admitido en esta lista, se necesita la decisión de por lo menos cuatro miembros de la Comisión. Serán excluídos los libros que ataquen la religión o el sentimiento patriótico.

Art. 5.—El presidente velará, además de la liquidación de los asuntos corrientes, porque la Comisión, cada año, examine y escoja número suficiente de libros recomendados para la juventud.

A este fin, está autorizado para comprar los libros que haya que exa-

minar, siempre que éstos no puedan ser procurados gratuitamente. Se remitirá cada vez uno de estos ejemplares a la Comisión.

Art. 6.—El catálogo, definitivamente formado, se publicará cada año, a más tardar en el número de junio de la *Hoja escolar oficial*. El presidente agregará un resumen sucinto de cada obra.

Art. 7.—La elección de los libros contenidos en las listas publicadas se deja a la competencia de las Comisiones de bibliotecas locales; ellas pueden presentar proposiciones generales, o designar las obras cuya adquisición es deseable.

Eventualmente, puede comprarse las obras en varios ejemplares.

Art. 8.—Las proposiciones para la adquisición de libros deben transmitirse, hasta fines de agosto, a más tardar, a la Comisión de bibliotecas escolares, la cual establecerá la repartición, de acuerdo con la Comisión de estudios.

El número de alumnos admitidos para la utilización de la biblioteca (las clases V-VIII, comprendidos en ellas los cursos de perfeccionamiento) debe indicarse cuándo se remita los pedidos así como a lo que ascienden las subvenciones de la caja escolar.

Art. 9.—La subvención abonada por el Estado a cada curso superior, se calculará según el número de alumnos, teniendo en cuenta los cuidados que cada Comisión consagre a su biblioteca escolar; esta subvención ascenderá a 20 fr. a lo más por año, y no se abonará sino a condición de que la caja escolar dé una cantidad igual por lo menos.

Art. 10.—Después de la aprobación del proyecto de repartición por la Comisión de estudios, el presidente se ocupará, en unión con la secretaría escolar, de la adquisición y de la expedición de los libros. Este trabajo debe estar terminado a fines de octubre.

Art. 11.—Las casas encargadas de la entrega de las obras serán designadas por la Comisión de estudios, según las propuestas de la comisión de bibliotecas escolares.

Art. 12.—Se hará un catálogo muy completo de todos los libros; este catálogo indicará el título de las obras, sus editores, el número de los volúmenes y su precio.

Art. 13.—La gerencia de la biblioteca escolar así como el préstamo de libros a los alumnos se confiará a un *maestro* especialmente designado por la Comisión escolar.

Art. 14.—La Comisión de bibliotecas escolares se entenderá con las organizaciones locales procurándose libros por sus propios medios, respecto a la elección de las obras, y se encargará eventualmente de su adquisición y de su encuadernación.

Art. 15.—Alentará a los círculos escolares a fundar o a desarrollar sus bibliotecas y se encargará también del cumplimiento de las ordenanzas de la Comisión de estudios relativas a esas bibliotecas.

Art. 16.—El inspector o visitador de distrito vela por la administración y el estado de la biblioteca.

Una comisión cantonal semejante, de cinco miembros, es también nombrada por el Estado de Soleure. La vigilancia de cada una de las bibliotecas es practicada por la Comisión escolar y por los inspectores oficiales; éstos deben examinar por lo menos una vez por año el contenido y el

estado de las bibliotecas y dirigir al Departamento un informe de sus observaciones.

En cuanto a la riqueza de libros de las bibliotecas, varía mucho, como había derecho a suponer. La pregunta de la encuesta que a eso se refería ha quedado a menudo sin respuesta, o bien lleva la mención: «Faltan informes». Las bibliotecas de Ginebra cuentan de 150 a 300 volúmenes; de 30 a 200 las de varones, de 200 a 500 las de niñas de la ciudad de Basilea; de 200 a 3.300 en St.-Gall; de 40 a 630 en Soleure; de 100 a 300 en el Nidwald; 65.000 por todo en Argovia, lo que hace alrededor de 200 libros por biblioteca; 500 a 600 es la cifra máxima a que llegan en Appenzell Rhodes-Exterieures; las de Schaffhouse varían entre 150 y 1.100, término medio 385; las de Glaris cuentan casi todas de 500 a 2000 libros; pero sirven a los adultos lo mismo que a los niños. Turgovia cuenta de 50 a 200 volúmenes y 50 a 400. Ninguna posee menos de 50, en el Ticino. Las bibliotecas están en su principio en Valais; 17 tienen de 20 a 50; 9 de 100 a 200; 9 de 200 a 500. Neuchâtel sostiene el record; no sólo todas las comunas tienen por lo menos una biblioteca, sino que la mayor parte de éstas tienen un número muy considerable de libros; en los 54 informes que hemos hojeado, una sola tiene menos de 100; 2 menos de 200; 2 menos de 500; 20 tienen de 500 a 1000; 13 de 1000 a 1500; 8 de 1500 a 2000 y 8 más de 2000 volúmenes.

Hay una biblioteca por edificio o centro escolar en Ginebra, en la ciudad de Basilea, Turgovia, Zurich, Berna, Vaud y Schaffhouse. En otras partes, una sola biblioteca se destina a todas las escuelas de la comuna: Valais, St.-Gall, Neuchâtel, Glaris, Lucerna, Schwytz, campaña de Basilea, Argovia, Grisons, Friburgo, Soleure, Nidwald, Schaffhouse, Ticino. Entretanto, las localidades extensas pueden poseer varias (Glaris, St. Gall, campaña de Basilea, Solenre, Nidwald, Schaffhouse), una por barrio o por edificio.

Una de las preguntas de la encuesta ha dejado perplejos a los secretarios de los Departamentos, encargados de responder a ellas. Estaba así formulada: «¿Existe relación entre la elección de los libros y el programa escolar?». Algunos no han respondido. Otros han dicho sencillamente: «No». (Ginebra, Valais, ciudad de Basilea, Turgovia, St. Gall, Soleure, Nidwald, Neuchâtel, Appenzell Exterieur, Grisons, Friburgo, Schaffhouse). Zurich se ha contentado con un gran signo de interrogación; Glaris con un enérgico: «*natürlich*»; Lucerna afirma con un buen «*ja*»; campaña de Basilea: «*in der Regel nicht*»; Argovia: «*Es bestehen keine Vorschriften*»; Berna: «Ciertamente, pero no de una manera obligatoria»; Vaud: «Si, pero no para todos los libros»; Ticino: «Existe cierta relación entre libros y programas».

Esta pregunta nos conduce a precisar el papel de la biblioteca escolar. Pues, ¿para qué sirve una biblioteca *escolar*, si no se liga en alguna manera con la escuela y la enseñanza? Hay, en efecto, dos maneras de concebir esta obra. O bien ella tiene por objeto proporcionar a los alumnos de los cursos superiores lecturas recreativas, sanas y reconfortantes; es entonces, una simple réplica de las bibliotecas juveniles fundadas en torno de la iglesia o de las instituciones de utilidad pública; no difiere de ellas ni por el fin ni por el contenido; es una de esas obras anexas, muy útiles, en verdad, que abundan alrededor de la escuela y hasta amenazan estorbarle y hacerle olvidar el trabajo escolar propiamente dicho, el de enseñar. O bien la biblioteca es un medio de enseñanza, una obra no ya anexa, sino inherente a

la clase, que participa de la vida escolar, como el material intuitivo, los manuales clásicos y el pizarrón. Y su fin es perfeccionar el aprendizaje del arte de leer, iniciar a los escolares en la lectura provechosa de obras enteras, en la lectura privada. Ahora bien, la totalidad o casi toda ella de las bibliotecas escolares suizas nos parecen ser obras que se contentan con procurar a los alumnos lecturas interesantes y sanas, sin preocuparse de que se refieran al trabajo propio de la escuela. La prueba de ello la encontramos en esa falta característica de relación entre el programa y la composición de la biblioteca; la hallamos en la encuesta del Dr. Bruckner, quien ha comp bado que casi todas las bibliotecas anexadas a las escuelas del cantón de Glaris servían a la vez a los adultos y a los niños. Esas bibliotecas son obras de beneficencia y de preservación mucho más que obras de instrucción propiamente dicho; no son bibliotecas *escolares* en el sentido estricto de la palabra; forman parte de las instituciones a las que se ha dado el epíteto adecuado de *periscolares*.

En nuestro concepto, sería preferible dejar a las *asociaciones* parroquiales, comunales, sociales y caritativas el cuidado de fundar bibliotecas recreativas; ellas han tomado ya esta iniciativa, y el número de sus bibliotecas sobrepasa, estamos de ello persuadidos, el de las bibliotecas escolares. La escuela, en cambio, debería hacer de su biblioteca un instrumento de trabajo y de formación propiamente escolar; debería organizarla, en consecuencia, como función de su programa y de sus lecciones. Semejante organización es fácil donde no hay más que una clase; es más difícil donde una biblioteca única sirve a varias clases; no es imposible, si el maestro quiere preocuparse de lo que encierra su biblioteca, referirse a ello cuando se presenta la ocasión, dar a sus niños indicaciones de los volúmenes que hay para leer, introducir el libro en la vida misma de la clase. Una biblioteca poco surtida, pero de obras perfectamente escogidas, puede instituirse en cada una de las clases superiores, y, ligada íntimamente a la enseñanza, dar resultados educativos que no podrían producir los volúmenes de la biblioteca recreativa leídos a granel por los devoradores de libros. Por lo demás, estas dos especies de bibliotecas no están reñidas; la una lleva a la otra. No basta procurar libros a la juventud; es preciso formar a los lectores y hasta ponerlos en estado de sacar provecho de sus lecturas, hechas con inteligencia.

Por lo demás, no nos sería grato insistir aquí sobre un concepto personal del papel de la biblioteca escolar y de su utilización metódica; en otra ya lo hemos hecho extensamente. (*La lectura inteligente en la escuela primaria*, Blond, Paris).

Lo que acabamos de escribir hasta aquí se refiere a los cantones en su conjunto. Las ciudades y las localidades importantes han organizado, naturalmente, sus bibliotecas según las necesidades de su población escolar y de acuerdo con los recursos más considerables de que disponían. Zurich, por ejemplo, disfruta de 14 bibliotecas (dos por distrito, salvo el III distrito que tiene seis), 7 para las escuelas primarias y 7 para las escuelas secundarias.

Las 7 bibliotecas primarias poseían, el 31 de diciembre de 1912, 22.047 volúmenes de valor de 20.201 fr. 92, y las 7 bibliotecas secundarias 12.534 volúmenes, de valor de 17.785 fr. 55, o sea 87,8 volúmenes por alumno para la división primaria (clases IV a VIII) y 93,5 para la división secunda-

ria. Se ha entregado a cada una de las clases primarias (IV a VIII) un término medio de 76 volúmenes (19.126 en todo) y 85 a cada una de las 134 clases secundarias (11.360 en el total), lo que no denota una pasión muy ardiente por la lectura. Realízase un canje de libros entre las clases y los distritos, a fin de renovar incesantemente la biblioteca. Se ha gastado en favor de las bibliotecas primarias, en 1912, 3.433 fr. 65; en favor de las bibliotecas secundarias, 3.000 fr. 50, siendo los créditos respectivamente de 3.500 y de 3.000 fr. Los maestros encargados del sostenimiento y del servicio de las bibliotecas y de la elección de los libros, han sido indemnizados por su trabajo por medio de emolumentos que ascienden a un total de 2.260 fr. 60.

II. ENSENANZA SECUNDARIA

Los gimnasios, las escuelas reales y escuelas secundarias, poseen en todas partes una biblioteca por establecimiento, complemento natural y obligado de la enseñanza, aunque en ninguna parte exista ordenanza oficial que la prescriba, excepto la biblioteca de las escuelas de distritos de la campaña de Basilea, de Soleure y de Schaffhouse.

En todas partes hay un maestro agregado al establecimiento que se encarga de la administración de la biblioteca sin ninguna retribución, salvo en algunas localidades de St. Gall, de Zurich, y de Shaffhouse-Ville. Un bibliotecario especial es nombrado en el colegio de Ginebra; recibe 1.500 fr. Es también el profesor bibliotecario quien se ocupa de la elección de los libros en la mayor parte de los cantones; es ésta una comisión especial nombrada por el cuerpo de profesores de la escuela, en la ciudad de Basilea; una comisión compuesta de los miembros de los establecimientos secundarios, presidida por el director de la Instrucción pública, en Ginebra; el cuerpo de profesores mismo en Valais, Berna, Argovia y la campaña de Basilea; la dirección en Friburgo, Turgovia (en algunos lugares, por lo menos) y Neuchâtel; el Departamento de Instrucción pública, en el Ticino.

Los fondos afectados a la compra de los libros se descuentan de los presupuestos de los establecimientos y son proporcionados por las comunas o el Estado, según que éstos sean comunales o cantonales. Se señala donaciones de particulares en Zurich, Nidwald y Grisons. La biblioteca del gimnasio de Sion está sostenida, además de un subsidio del Estado, por una cotización anual de 2 fr., por los ingresos de inscripción y las multas a los alumnos.

La biblioteca por clase no existe más que en una escuela secundaria de niñas en Basilea y en el gimnasio de Neuchâtel. En la enseñanza secundaria, sin embargo, más que en ninguna otra, la biblioteca debería ser un instrumento de trabajo íntimamente unido al programa y a la vida escolar de cada clase; cada clase debería tener, por lo menos, a parte de la biblioteca común, una colección particular de autores y de obras especialmente afectados a los estudios particulares de tal año escolar, y siempre al alcance de la mano. Hay lecturas que no son provechosas sino en tal clase, y paralelamente a tal parte del programa, libros cuyo lugar está en la sala misma de clase, prontos para ser hojeados y consultados en todo momento. El maestro entonces puede controlar las lecturas útiles, aconsejarlas, saber qué las han hecho y quiénes las han hecho. Que semejante organización sea posible

y realizable a menores gastos de lo que parece, M. I. Bezard nos lo ha demostrado en su *Clase de francés* y su *Método literario* (Vulbert, París). Nuestras clases de letras deberían seguir en este punto a las escuelas profesionales, en las cuales la utilización de la biblioteca se une estrechamente a la labor propiamente escolar.

No basta reunir libros; hay que hallar también lectores. Los secretarios de los Departamentos que han respondido a la encuesta, conceden elogios breves, pero sin restricción, a la diligencia ávida y empeñosa de los alumnos en la utilización de la biblioteca. Queremos creer que esos elogios son plenamente merecidos. Pero artículos alarmistas han aparecido en Alemania y en Francia acerca de una «crisis de lectura» entre los alumnos de enseñanza secundaria (v. *Revista pedagógica* de 15 de diciembre de 1911, el artículo «Lectura y Colegiales») de la cual es muy notable que no suframos también nosotros un poco. Allí se denunciaba en particular como causa del mal, el abuso de los deportes y la difusión de libros de detectives y de aventuras, de la literatura de vuelo bajo. Sólo las respuestas de Basilea y del Valais indican la una la primera y la otra la segunda de estas causas de disminución de la lectura estudiosa y reflexiva.

Pero debe haber entre los mismos establecimientos de un solo cantón divergencias considerables, que aparecen en los resultados de la encuesta más estricta practicada en el cantón de Vaud.

De los 23 establecimientos vaudenses, sobre los cuales contamos con informaciones precisas, 18 poseen una biblioteca propia, 3 gozan de bibliotecas comunales (Rolle, Moudon y Cossonay) que tienen con la escuela algunas adherencias, y 2 declaran no tenerla. Ninguna prescripción legal la impone a esas instituciones, ni impone tampoco su empleo a los alumnos; la biblioteca, entretanto, está prevista en el reglamento de la una o de la otra (Escuela de comercio y Escuela de agricultura de Lausanne, Aigle). ¿De dónde provienen los fondos afectados a la compra de los libros y al servicio de la biblioteca? Las respuestas son de las más diversas. Bien poco obtienen del presupuesto del Estado (las escuelas normales, la escuela de comercio y la escuela cantonal de agricultura en Lausanne) o de las comunas (escuela superior de niñas en Lansanne (900 fr.), Aigle (200 fr.), Rolle, Nyon Morges (100 fr.), y Vevey (200 fr.). La mayor parte vive de un numerario entregado obligatoriamente y cada año por los alumnos (Gimnasio y Colegio clásicos, colegio científico (5 fr.), escuela de comercio Aigle (2 fr.) de los abonos libres de alumnos que quieren aprovechar de la biblioteca (Rolle, Morges, Cully, Payerne (050), Vevey (050). Iverdon (050) por semestre), donaciones de particulares, sociedades de ex alumnos, alumnos mismos (colegio clásico de Lausanne, Aubonne, Rolle, Bex, Morges, Cully, Montreux, Vevey); veladas literarias y artísticas (Bex, Iverdon), abonos a conferencias dadas por los maestros cada invierno (Payerne).

De esta manera los presupuestos de que disponen las bibliotecas son de los más diversos y varían cada año para cada uno de los establecimientos. Hay actualmente de 900 fr. en la escuela superior de niñas, de 500 en el colegio científico, de 700 en la escuela de comercio, de 300 en la escuela de agricultura, de 100 en Aubonne, de 150 en Chateau-d'Œx, de 150 en Morges, de 100 en Nyon, de 100 en Payerne, de 300 en Iverdon.

¿Quién está encargado de la elección de libros? La conferencia de los maestros (Gimnasio clásico de Lausanne, Bex, Morges, Iverdon), el Depar-

tamento de Instrucción pública de acuerdo con la Dirección (escuelas normales), una comisión especial nombrada por la conferencia de maestros (Colegio científico, Escuela de comercio Lausanne), el director de la escuela (Escuela de agricultura de Lausanne, Chateau-d' Œx, Nyon, Vevey), el director y el maestro de francés (colegio clásico), el director y 2 maestros (Aigle), el director y el bibliotecario (Montreux), el maestro de francés (Aubonne, Payerne).

¿Quién se encarga del servicio de la biblioteca y de la distribución de los libros? Un maestro, casi en todas partes, y gratuitamente; el director en Morges y en Vevey; el conserje en la escuela de agricultura. Un maestro es nombrado por el Estado para este puesto en el colegio y en el gimnasio clásicos de Lausanne; el primero recibe 200 fr.; los emolumentos del segundo no están especificados. El del Colegio científico alcanza a 400 fr. El del Instituto Henchoz, en Chateau-d' Œx, obtiene 20 fr. de indemnización.

Se encuentra en todas partes una biblioteca única para cada establecimiento; la escuela superior de niñas de Lausanne es la única que declara que «cada una de las clases de la división inferior tiene su biblioteca; el gimnasio tiene una para sus diversas clases». Pero se esfuerzan en adaptar las lecturas a las edades y a los estudios de los escolares, en establecer relaciones entre la biblioteca y el programa (Escuela superior de niñas, colegio y gimnasio clásicos, escuelas normales, escuela cantonal de agricultura en Lausanne, Aigle, Morges, Nyon, Payerne e Iverdon). «La biblioteca adquiere, en la medida de sus recursos, los volúmenes cuya lectura considera cada profesor como complemento necesario o útil a su enseñanza». (Rolle). «El maestro guía a los alumnos y los aconseja en la elección de sus lecturas; algunas de estas últimas relacionadas con el curso de mitología o de literatura se imponen». (Aubonne). «La biblioteca comprende obras didácticas que tratan de todos los ramos del programa». (Escuela de comercio, Lausanne). «Una biblioteca escolar que no tuviese en cuenta estas relaciones no se justificaría». (Colegio científico, Lausanne).

La asistencia a la biblioteca se declara buena y hasta excelente en la mayor parte de los formularios. Un tercio de los alumnos está abonado a la biblioteca de Payerne, de Morges, y un quinto a la de Vevey. Tres o cuatro hojas solamente acusan una asiduidad mediocre e insuficiente que explican ellas por el recargo del horario y por la multiplicidad de tareas a domicilio (escuela de comercio en Lausanne y Montreux), por la influencia de los deportes (Chateau-d' Œx), por la atracción de la lectura fácil por pocos céntimos, de la lectura entretenida «de preferencia», a la lectura instructiva de la biblioteca» (Nyon). «La proporción de los alumnos que hacen uso de la biblioteca es inferior a lo que era en otro tiempo. . Los varones prefieren construir máquinas volantes u otras; las niñas chismorrean ya como pequeñas comadres». (Rolle). Sin dejar de reconocer que sus bibliotecas son frecuentadas con asiduidad, varias encuestas opinan que podrían serlo más, si los deportes (Aigle) o la competencia de la lectura de pacotilla (Morges) no lo estorbase». «No se lee menos que antes; se lee más bien mal». (Payerne). «Las clases inferiores leen más que las superiores». (Aubonne, Morges, Rolle); observación interesante que merecía examen, pues es lo contrario lo que más bien se tendría derecho a esperar. Las niñas leen más que los varones (Rolle). No obstante, la mayor parte de los testimonios afirman que se lee mucho, que se lee más que antes. Es ésta la opinión, en

particular, del director de escuelas normales de Lausanne, M. Guex, que nos apresuramos a hacer notar, para concluir, pues tiene su peso, como que emana de un hombre tan competente como prudente.

Parécenos que un cuadro que se refiere a un espacio restringido del país, pero cuyos detalles han sido llevados más lejos que en el bosquejo general que concierne al país entero, nos revela mucho mejor el estado real de las bibliotecas en los establecimientos numerosos, pero con frecuencia modestos, de enseñanza secundaria cantonales y comunales. Pues, sin querer deducir de hechos particulares consecuencias generales, ¿sería temerario pensar que el conjunto de la Suiza no difiere esencialmente, en este punto, del cantón de Vaud?

III. GUIAS DE LECTURAS Y DE BIBLIOTECAS

Obras diversas y benéficas para la difusión de los buenos libros han nacido en varias ciudades, en particular en Basilea, en Zurich, en Berna, en Lausanne, en Ginebra, en Lucerna, en Friburgo, en Ingelbohl, y en otros lugares. No entra en nuestro propósito hablar de ellos. No diremos nada tampoco de las comisiones especiales de tales o cuales cantones que tienen por objeto aconsejar a los padres y a los educacionistas en la elección de libros y lecturas, ya sean oficiales y nombradas por el Estado como en Saint-Gall, ya sean instituídas por el cuerpo docente, como en Turgovia. Pero indicaremos brevemente algunas instituciones que extienden su actividad a una buena parte de Suiza y representan una fuerza moral considerable.

La más antigua y la más activa es sin contradicción la que se titula *Jugendschriften Komission des Schweizerischen Lehrervereins*; ha festejado su cincuentenario en 1908.

En 1849, al día siguiente de los trastornos que sacudieron a Europa entera, y que modificaron tan profundamente la fisonomía de la vieja Suiza, se fundaba la *Asociación Suiza de maestros*, con el objeto de trabajar para la escuela y la educación por la realización de las ideas nuevas y por el espíritu de la nueva constitución. En 1854, la Sociedad suiza de utilidad pública atraía la atención de la joven *Asociación* sobre el problema de la lectura juvenil, y la invitaba a estudiarlo, y a obtener una solución satisfactoria. En 1858, los maestros suizos, reunidos, por tercera vez, en Lucerna, establecían una comisión permanente, con el cargo de examinar los libros destinados a la infancia y a la juventud, de formar una lista de ellos y de indicar los que parecieran de alcance educativo y literario más notable. Esta lista fué propuesta, por la primera vez, a la asamblea de Zurich en 1861; y desde 1862 el órgano de la Sociedad, la *Schweizerische Lehrerzeitung*, la publicó. En 1869, la asamblea general decidió editar esas listas en folletos independientes, que debían aparecer por lo menos cada dos años bajo el título de *Mitteilungen über Jugendschriften an Eltern, Lehrer und Bibliothekvorstande*. Estos cuadernos aparecieron en números de 23, de 1870 a 1900, editados por Sauerländer, en Aarau. Desde 1901, aparecen anualmente en la librería de la sección de Basilea de la Sociedad para la difusión de los buenos escritos.

En 1883, la Comisión organizó, en la sección de educación de la Exposición Nacional de Zurich, una biblioteca juvenil modelo. Estas bibliotecas modelo, del precio de 100 francos, que comprendían 130 volúmenes,

fueron más tarde instaladas en la Exposición escolar permanente de Berna, en el *Pestalozzianum* de Zurich, en la librería «Zur Krähe» en Basilea. Además los suplementos literarios del *Diario suizo de los maestros* de noviembre y de diciembre contienen desde 1902, los extractos de las obras aconsejadas para las compras de aguinaldos y de fin de año.

En 1902, el Departamento federal del Interior, entonces dirigido por M. Ruchet, acordó a la *Jugendschriftenkommission* alemana y a la de la Suiza romana, un subsidio de 1000 francos, que fué compartido en partes iguales por las dos instituciones hermanas. Con ocasión del cincuentenario de la Comisión, M. K. Uhler ha publicado un resumen detallado de la obra realizada durante ese lapso de tiempo en la *Schweizerische Pädagogische Zeitschrift*. (Año XVII, 1908, p. 145-176).

En 1911, Basilea recibía dentro de sus muros el vigésimo segundo congreso de maestros suizos. En esta ocasión la Comisión había organizado una exposición curiosa y sugestiva de escritos recomendables para la infancia y la juventud, así como su parte contraria, la literatura de pacotilla, de aventuras y de crímenes, la *Schundliteratur*, con testimonios concretos y exactos de los perjuicios que ocasionaba. Fué el muy activo y competentísimo presidente actual de la Comisión, M. Hermann Müller, quien presentó la exposición a los congresales, y determinó claramente la tarea de la escuela y de la educación en la resolución de los problemas de la lectura juvenil y popular. Sus tesis forman un documento harto precioso de la opinión actual, en Suiza, sobre esta cuestión, proviniendo de semejante autoridad, y ha encontrado tal eco en el público escolar, que merece que lo reproduzcamos por entero:

«*Escuela y lectura juvenil.*—1. La escuela no perderá de vista la influencia de una sana lectura apropiada a las aspiraciones del corazón y del alma de los niños.

2. En general, la literatura moderna destinada a la juventud tiene tendencias más bien perniciosas que saludables; estos resultados enojosos on producidos ora por el fondo y la forma de esas lecturas, ora por el exceso y el desorden en la lectura.

3. La juventud gusta de la lectura; tiene a ella derecho, a condición de que ésta no constituya una traba para el desarrollo físico y para la necesidad de actividad que siente la juventud.

4. En vista de la superabundancia de lecturas sin valor, o más bien nocivas, las lecturas libres de los jóvenes deben ser sometidas a un control severo; deben estar en relación estrecha con la instrucción general. Sólo las lecturas irreprochables pueden servir a la obra de la educación.

5. La escuela tiene la obligación de satisfacer de manera racional, en unión con la familia, la necesidad de lectura que siente la juventud, impedir sus excesos en ella, e iniciarla en el goce de las cualidades literarias de un trozo de lectura o de una obra literaria.

6. A este fin, ella preconiza:

a) alentar con todos los esfuerzos leales, tendientes a la propagación de buenas lecturas para la juventud, y a la lucha contra los libros sin valor;

b) la organización periódica de exposiciones temporales de buenas lecturas, de catálogos de buenos libros, de conferencias y de opúsculos;

c) el establecimiento, el desarrollo y la depuración de bibliotecas populares y escolares;

d) la instalación de salas de lectura para niños;

e) la organización de juegos y de excursiones, de jardines de infantes, de trabajos manuales, de producciones musicales;

f) la organización de lecturas colectivas.

7. Para la *lectura en clase*, se debe tener en cuenta las direcciones siguientes:

a) el maestro deberá conocer en todos sus detalles, el libro que quiera leer con sus alumnos, a fin de que pueda dar todas las explicaciones útiles;

b) la lectura colectiva de escritos para la juventud no podrá limitarse a las horas de lectura; por razones pedagógicas y prácticas, la lectura a domicilio deberá ser puesta a contribución;

c) el objeto inmediato de la lectura colectiva es el goce pasivo de los alumnos. A este fin se esforzará en obtener el mayor número de efectos posibles de los libros sometidos a lectura;

d) la inteligencia literaria profunda y el despertar del interés serán estimulados por comentarios sobre la composición, la verdad psicológica, el carácter moral, sobre el medio, la acción, los diálogos, etc.;

e) los comentarios no se adjuntarán a la lectura sino en tanto que no obstaculicen el goce de las obras literarias.

La última entrega de los *Mitteilungen*, publicada por la Jugendschrifter Kommission de las Schweizerischen Lehrervereins es la 36ª (1913). Más de 7000 volúmenes han pasado por el tamiz en esos 36 cuadernos. Además, cada uno de ellos contiene una advertencia más o menos larga, la cual expone con mucha seriedad y competencia un tema que se refiere a la lectura escolar y popular. El 29º en particular, el de 1906, contiene un artículo de Otto von Greyerz, entonces profesor en Berna, actualmente maestro en el Landerziehungsheim de Glarisegg, que trata a fondo de los principios que deben guiar a los educacionistas en la elección de los libros que se pongan en manos de los jóvenes. Se puede diferir de opinión respecto a las ideas audaces emitidas por el autor; pero no se podrá desconocer su originalidad ni su fuerza vehemente.

Además de los *Mitteilungen*, de un tiraje de mil ejemplares, y del catálogo de los libros de aguinaldo que aparecía en noviembre y en diciembre en la *Schweizerische Lehrerzeitung*, de tiraje aparte, de alrededor de 30.000 ejemplares, para ser distribuído gratuitamente a los escolares, la *Jugendschriftenkommission* publica la *Illustrierte schweizerische Schülerzeitung*, una revista mensual, para alumnos primarios, (12 a 16 años) que está en su año 28º (Redacción: C. Uhler, Dozwil; edición: Bühler y C.º, Berna) y *Jugend-Born*, revista mensual para alumnos de las escuelas primarias superiores y secundarias (12 a 16 años) que tiene 7500 subscriptores (Redacción: C. Fischer y J. Reinhart, Berna; edición: Sauerlander, Aarau). Además, ha patrocinado la publicación de obras de escritores suizos destinadas a la juventud, las de Johanna Spyri en particular; hasta ha editado algunos volúmenes, desde 1899, en Basilea, en la librería de la Sociedad para la difusión de los buenos libros, entre otros tres volúmenes de obras selectas de poetas suizos contemporáneos.

Más reciente, y de historia más breve, es la *Comisión para la elección de las lecturas destinadas a la juventud y a las bibliotecas escolares y populares* nombrada por la *Sociedad pedagógica de la Suiza romana*, el 11 de diciembre de 1901. Reunióse por la primera vez en Neuchâtel, el 23 de febrero de

1902, y publicó su primer folleto ese mismo año en la casa de Ch. Viret-Genton, en Lausanne, bajo el título de «*Boletín bibliográfico* dedicado a los padres, al personal docente y a las comisiones de bibliotecas». El último, el de 1912, es el undécimo de la colección. El infatigable director de las escuelas normales de Lausanne, el Sr Dr. F. Guex, preside la comisión romana desde su fundación, asegura la publicación regular del *Boletín*, y redacta sus cortas, substanciales y sensatas introducciones. «El cuerpo docente, leemos en la del séptimo folleto, puede hacer mucho para combatir el mal (de la lectura inmoral) y luchar contra esta desviación del gusto del público. El maestro educador no querrá que autores de cuarto orden triunfen en nuestras bibliotecas populares. ¿No es necesario que la elección y la designación de los libros estén de acuerdo con las realidades profundas de la vida de nuestras poblaciones agrícolas y obreras, con esa hermosa religión del deber y del trabajo, que es preciso no dejar jamás de predicar a los niños, en armonía también con las simpatías, las energías, las aspiraciones y las obligaciones del verdadero republicano?» Estas líneas tan sencillas constituyen todo un programa, en el cual se refunden las apreciaciones de los miembros de la Comisión.

La mitad del subsidio federal (500 fr.) y el auxilio financiero y moral de los Departamentos de Instrucción pública de Vaud, Neuchâtel y Ginebra, sirven para la compra de obras que hay que analizar, lo que asegura la independencia respecto de los editores, y la publicación de los modestos folletos del *Boletín*. El trabajo de los miembros de la Comisión es gratuito. Un ejemplar de los libros cuyo extracto ha aparecido, se remite al Museo escolar cantonal de Lausanne, en donde el público puede consultarlo en todo tiempo.

En 1905, la Comisión abría un concurso entre los miembros del cuerpo docente primario, con la mira de suscitar la composición de escritos para niños de 9 a 11 años. Una suma de 300 francos ha recompensado los cuatro mejores trabajos.

Los miembros de la Comisión romana son en el momento actual los señores: F. Guex, director, redactor en jefe de «*El Educador*», en Lausanne, presidente. L. Laloner, inspector de las escuelas en Corcelles (Neuchâtel), vicepresidente. Ch. Perrel, profesor en Lausanne, secretario. W. Rosier, consejero de Estado, en Ginebra. Además, el Sr. y la Sra. Quartier-la-Ténte, en Neuchâtel, prestan su desinteresado concurso para numerosas reseñas de libros.

La *Asociación católica suiza de educación*, por iniciativa de su presidente, mons. Tremp, en Berg-Sion (Saint-Gall), ha resuelto editar un catálogo de las publicaciones recomendables para la juventud de su confesión. Este catálogo ha aparecido en 1907, en la librería de la Unión, en Soleure, bajo el título de *Katalog empfelenswerter Jugend-Vorskriften für die katolische Schweiz*. Comprende más de 3000 números. Un prólogo corto y substancial da útiles direcciones sobre las lecturas privadas y la organización de las bibliotecas juveniles. Desde la aparición de esta lista de libros, o sea desde 1908, los educacionistas católicos de la Suiza alemana están informados respecto a las publicaciones recientes por medio de un boletín trimestral que va anexo como suplemento al órgano de la *Asociación* los *Pädagogische Blatter* (Benziger, Einsiedeln). Los resúmenes son cortos, pero nutridos y precisos; han prestado los mejores servicios a las numerosas bibliotecas

parroquiales y escolares de la Suiza alemana católica. Los redactores de este catálogo son los señores: Canónigo Peter, en Beromunster (Lucerna) Leonhard Peter, en Mehreran, (Bregenz). J. Müller, maestro, en Gossau.

La *Asociación católica de educación* publica además los periódicos siguientes para los niños y los jóvenes de ambos sexos: *Ernst und Scherz* y *Christkind-Kalender*, en Einsiedeln; *Kindergarten* en Einsiedeln; *Sankt-Elisabehts Rosen*, en Lucerna.

La Suiza católica romana está menos bien servida; ha debido hasta ahora utilizar los catálogos, numerosos y buenos, a la verdad, que publican sus correligionarios de Francia. Una comisión especial para la elección de los libros destinados a las bibliotecas escolares y parroquiales católicas acaba de ser nombrada (en julio de 1913) por el Comité romano de la *Asociación católica popular suiza*. Publicará por el momento sus extractos o resúmenes en el *Boletín de la Asociación*. La sociedad valense de educación patroniza un diario mensual para escolares: *El joven católico* (Pignat, Lion). El punto de vista católico en la creación y la organización de las bibliotecas juveniles y populares ha sido expuesto con mucha sensatez en un folleto emanado del vicepresidente de la *Asociación católica popular suiza* el Sr. Georges de Montenach: *El problema de la lectura popular* (Librería de la Universidad, Friburgo, 1910).

La escuela, se ha dicho con frecuencia, debe preparar para la vida. Ahora bien, el libro está tan íntimamente ligado a nuestro modo de vivir contemporáneo, que la escuela no puede desinteresarse del aprendizaje de la lectura inteligente. No basta, en nuestro concepto, fundar ricas bibliotecas; es preciso formar buenos lectores. Es preciso enseñar al alumno a vivir su lectura, a aprovecharla para su instrucción general y profesional, a disfrutarla de una manera reconfortante y sana.

Un pedagogo contemporáneo ha hecho esta observación muy justa: «Cuando los niños, después de la salida de la escuela, se olvidan del empleo de los libros, es que no han aprendido en la escuela más que la lectura maquinal y no la lectura inteligente». Y otro: «El valor de una escuela se mide según el valor de las lecturas preferidas por los alumnos que de ella salen». La tarea del maestro no está, pues, terminada cuando ha reunido una colección considerable de libros bien elegidos; es preciso todavía que enseñe a sus alumnos a servirse de ellos. Entonces solamente la biblioteca escolar se convertirá en factor útil y eficaz de educación y de vida.

E. DEVAUD.
Profesor de pedagogía en la Universidad de Friburgo.

Sus hijos, nuestros alumnos (*)

Señoras y señores: Me parece oportuno aplicarnos el conocido apólogo oriental del hombre que caminando por un desierto divisó a lo lejos un bulto que lo alarmó creyéndolo, un monstruo; al avanzar distinguió que no era tal monstruo, sino un hombre. Temió fuese un enemigo; pero al acercarse más vió que el hombre era su propio hermano.

(*) Conferencia dada en la Escuela Superior «José María Gutiérrez», N.º 1 del C. E. 19.

No es frecuente que en el camino que Uds. los padres y madres y nosotros los maestros abrimos a la niñez, nos encontremos.

Y, sin embargo, estamos trabajando juntos, y nuestro trabajo es todo para esa niñez objeto de los amores de Uds. y de las preocupaciones de nosotros.

Cuando nos encontramos frente a frente, no siempre nos encontramos como amigos.

El padre o madre al que se manda llamar a la escuela, casi siempre viene predispuesto en contra del maestro.

El maestro, al ser solicitado por la presencia de un padre, prevé un posible desagrado.

Es que una mala costumbre ha establecido que al padre se le llame sólo para darle una queja del hijo y que el padre acuda espontáneamente a la escuela sólo cuando tiene que quejarse del maestro.

Pues bien, esta noche no estamos reunidos ni para exponer quejas ni para escucharlas, sino para ponernos de acuerdo sobre algunos puntos de nuestra común tarea, acuerdo del que serán únicos beneficiados los hijos de Uds., los alumnos nuestros. Nos sabemos mutuamente ni monstruos, ni enemigos. Sabemos que cooperamos en una misma obra: por lo menos somos compañeros.

No nos ha movido a invitarlos a Uds. el deseo de formar ninguna sociedad que signifique un nuevo renglón de gastos en el hogar.

Por más benéficas que esas sociedades sean, por más que la espantosa situación del momento obligue a atormentar el ingenio para arbitrar medios de ayuda a los niños más castigados por las necesidades materiales, comprendemos muy bien que la misma intensidad de la crisis económica impone parsimonia en los gastos a la gente más pródiga o más generosa.

Todos, quien más, quien menos, hemos sufrido el colazo del monstruo de la guerra, la desocupación, la incertidumbre comercial; todos quien más, quien menos tenemos, en nuestros allegados, obligaciones que no admiten dilación.

No vamos, pues, a invitarlos a escribir renglones en la página del debe de la familia.

Queremos vincularnos a Uds., queremos vincular el hogar sólidamente a la escuela por los lazos más fuertes que puedan vincularse dos instituciones: el de los afectos y el de las ideas, lazos que partiendo de Uds. y de nosotros han de anudarse en el corazón y en el cerebro de nuestros niños: los hijos de Uds., los alumnos nuestros.

Con el fin de que los niños que concurren a esta escuela obtengan el mayor provecho de la enseñanza que en ella se da, hemos resuelto distraer por un momento de sus ocupaciones diarias a los padres, para llamarles la atención sobre algunos puntos de vista que, aunque simples en sí, obran como factores importantes en el desenvolvimiento educativo de los niños.

La infancia es el pedestal en el que ha de erguirse el hombre luciendo sus virtudes y sus defectos, su pequeñez o su grandeza y si la base no es sólida todos los esfuerzos se verán perdidos. Si en los primeros años no nos ocupamos de desarrollar su cuerpo, su inteligencia y educar su corazón, si la educación no ejerce su benéfica obra en sus manifestaciones: física, intelectual y moral, nada podemos esperar de él; la primera persona encargada por la naturaleza de ejercer esa misión es la madre. Los padres son los

que forman ante todo la personalidad del niño, los que dejan en él las primeras y más duraderas huellas; más tarde encuentra en la escuela, en la maestra, la nueva guía pero continúa sometido como antes a las tres enseñanzas: la familiar, la escolar y la social. Si ellas son armónicas y correlativas, si sus esfuerzos se unen, se obtendrá el fin propuesto; de lo contrario se perderán en gran parte.

Debiendo aunar sus esfuerzos, ¿es posible que reine entre la escuela y el hogar algún distanciamiento? ¿Puede concretarse la escuela a hacerse cargo de las niñas durante cuatro horas por día, y el hogar por el resto del tiempo sin que exista entre ellos un solo vínculo de cooperación?

La escuela, esta hermosa adquisición de la vida civilizada, crisol donde se modelan las generaciones, debe tener una vinculación directa, sólida y lógica con el hogar, puesto que, aunque entidades diferentes, dependen una de la otra; el bienestar y progreso de la familia es influenciado por la escuela y el progreso de ésta se debe en su esencia, a la vinculación protectora, material y moral, que le dispense el hogar. Si éste deja a la escuela aislada, si la abandona a sus propias fuerzas, recorre a tientas el sendero de su misión. Ambos a la par intervienen en la formación de las generaciones, en que se basa el progreso universal.

Es el hogar el que provee y modela el material con que se fundirá el bienestar de la familia, el adelanto de la sociedad, el progreso de la nación; y del progreso de las naciones todas depende el progreso universal.

La escuela, a su vez, llenando su misión, prepara en el yunque del trabajo las generaciones suministradas por el hogar, perfecciona ese fecundo fruto, lo modela y resguarda amparándolo con la ciencia, y contribuye con su ardua tarea al bienestar y progreso de la humanidad.

Se comprende entonces que si juntos deben el hogar y la escuela cumplir la misión encomendada, si el defecto del uno perjudica la labor de la otra y viceversa, deben, para que el trabajo sea verdaderamente eficaz, la obra completa, coadyuvar todos, los poderosos y los humildes, los hombres y los niños, cada cual en su esfera, para llegar al éxito deseado; y sino ¿quiénes mejor que los padres pueden observar las tendencias de sus hijos? Y ¿no es la maestra la que debe aprovechar esas inclinaciones naturales, destruyendo los malos hábitos y formando buenos? ¿No conviene también que la educación de los hijos se acomode en cierta medida a las necesidades de los padres? ¿Puede llevarse a cabo si los padres se muestran indiferentes? y esto ocurre con frecuencia. He aquí un ejemplo: pasó el 1er. mes de clase; llevaron las niñas su libreta de clasificaciones en las que se expresa su comportamiento; en algunas las clasificaciones son buenas, en otras regulares o malas: se enteran los padres de ellas y se dan por satisfechos. Sin embargo, no basta eso; si la clasificación es regular, deben alentarlos, procurando su mejoramiento, estimularlos haciéndoles ver que nada hay imposible en la vida; dentro de lo humano todo se alcanza cuando hay el propósito deliberado de obtenerlo y se despliega una actividad concordante con las exigencias que reclama; haciendo que tengan confianza en sí mismo y que vislumbren el triunfo. El niño en estas condiciones se propondrá ser más atento, más estudioso, mejor, y lo conseguirá.

Si siendo regular o mala no mejorara al mes siguiente, será bueno que los padres concurran a la escuela a informarse de la causa que la ha motivado, sin esperar a que la maestra, agotada su paciencia y perdidos todos

sus esfuerzos con el fin de mejorar la conducta o aplicación de la niña, mande buscar a los padres. Casi siempre sucede que después de una explicación con la madre, la niña mejora; por lo tanto conviene que los padres se enteren todos los meses de las clasificaciones y deje de ser una excepción el padre que acuda en demanda de informes; que vengan y colaboren en lo posible en la obra escolar.

Tal vez el mal resultado sea una deficiencia del hogar o de la clase: quizás pocas horas de sueño; quizás mala distribución de las comidas; quizás deficiencia de preparación; tal vez la maestra—aunque con la mejor intención—va muy de prisa; tal vez el niño no la entiende y no se atreve a decírselo.

En fin la mar de *talveces* y de *quizáes* que podrán convertirse en certidumbre provechosa para el niño, mediante una breve explicación entre la madre y la maestra.

Un punto al que no suele darse toda la importancia que se merece es el de la *puntualidad* y *buena asistencia.*

La puntualidad ayuda a la escuela, porque permite hacer a tiempo y completa la revista de aseo y empezar uniformemente el trabajo.

El niño que llega tarde distrae a los compañeros, interrumpe la lección y, él mismo se perjudica, no sólo con perder parte de la lección sino también en los hábitos desordenados que adquiere.

Conviene tener presente que en las primeras horas se dan clases como la de lectura, cálculo y lenguaje, que son fundamentales. Un solo problema mental que el niño pierda le deja en condiciones inferiores a sus compañeros para seguir la lección de aritmética. La falta de la explicación de un párrafo, el no haber estado presente cuando se corrigió un generalizado error de lenguaje, le dificultarán entender la lectura, el corregir su manera de hablar.

Por otra parte, la puntualidad es una de las cosas necesarias en la vida práctica, aún en la de los niños: la falta de puntualidad en tomar un medicamento inutiliza los buenos efectos del mismo, la falta de puntualidad en un negocio puede ser la pérdida de una fortuna; el no llegar a tiempo al tren desbarata el viaje mejor preparado; en una fiesta, en una reunión cualquiera es notable como se atrae de antipatías—aunque sea momentáneamente—el que se hace esperar.

Todas las causas que aconsejan la puntualidad se intensifican al tratarse de la asistencia.

El alumno que falta, inevitablemente se atrasa en todo sentido, hasta en el físico. Si es aplicado quiere ponerse a la par de sus compañeros que no faltaron y hace un esfuerzo más o menos grande que no lo beneficia. Y ésto de ponerse a la par se refiere a lo menos importante de la acción escolar: el adelanto en los programas.

Esforzándose conseguirá llegar en aritmética, geografía, etc., hasta donde llegaron sus compañeros; pero la influencia educadora que acompañó a las lecciones, explicaciones y ejercicios de la clase, esa queda perdida; y eso vale más que los conocimientos en sí mismos.

Ha perdido también la influencia del ambiente: las ocasiones de manifestar defectos que se podrían corregir, de poner en práctica la moral aprendida, de ejercitar su inteligencia por el estímulo del ejercicio de los compañeros.

Los niños que asisten regularmente a clase trabajan con mucha más facilidad y obtienen mejores resultados. Por el contrario, los raboneros, trabajando más, consiguen menos.

En bien de los niños pedimos a los padres no los dejen faltar sino por motivos poderosos, entre los cuales hemos de contar los días de lluvia torrencial o con intermitencias.

Nos ocurre a menudo que los días así nos vienen alumnos que suelen faltar en los otros ¿La causa? que como en esos días no se tiene el desahogo de la calle molestan mucho a las familias dentro de las habitaciones y se les manda a la escuela como un alivio.

El pobre chico llega empapado y empapado se va, a menos que la ropa se le seque puesta. Al día siguiente no puede venir—a veces siendo de sol espléndido—porque el anterior se inutilizó el traje o calzado; y otras debe faltar después ocho días, porque se resfrió o tiene cualquier dolencia o malestar proveniente de la humedad.

Todo lo que se refiere a la salud es cosa que debemos mirarla preferentemente. Al niño con fiebre, con la garganta irritada, con comienzo de paperas, con una erupción cutánea, al convaleciente no debe dejársele venir a la escuela por más que ellos lo pidan. En cambio con el niño sano no debe tenerse en ese punto condescendencia alguna.

El niño que quiere faltar es, a menudo, porque teme el castigo por algún deber incumplido. Si sabe que en su casa no se le admite excusa o pretexto, no faltará a su deber, o recurrirá a sus padres en demanda de intercesión ante el maestro. Entonces es la oportunidad de apersonarse a la escuela y buscar la causa de las dificultades que el niño encuentra. ¿La culpa es de éste? Se le obliga a mejorarse. ¿La deficiencia está en la enseñanza? Una vez que el maestro se da cuenta de ello puede subsanarla porque ¿qué se adelanta con que el niño se libre de una molestia con su inasistencia, sino desaparece la causa, que subsistiendo lo obligará a seguir faltando?

Y a propósito del niño en la casa, nunca se insistirá demasiado en llamar la atención de las familias sobre los peligros de todo género que entraña la permanencia en la calle. Hay madres muy optimistas: creen que sus hijos son invulnerables al mal ejemplo, que no puede corromperlos las malas compañías, o se conforman con saber que los compañeros de sus hijos visten bien.

Sin embargo, es cosa que hay que decirlo hasta la pesadez: en las calles de nuestra ciudad lo menos malo que puede ocurrirle a un niño es que un auto lo pise. Nuestras calles están llenas de peligros morales muy superiores a perder un miembro en un accidente de tráfico.

Que el niño grite y corra y juegue y aturda a los de su casa con su inquietud; todo: hasta que haga algún destrozo dentro de su casa, todo eso es preferible a las escenas de pugilato, a los juegos obscenos de cuando están sustraídos a las miradas maternas; a los destrozos que en sus almas produzcan los compañeros mayores iniciados en las sendas del mal.

Creo conveniente ilustrar este tópico con los siguientes pensamientos del lamentado Almafuerte, pensamientos que con toda oportunidad ha reproducido en estos días una revista de maestros:

«Es un crimen de lesa humanidad, echar los niños a la calle sin un objetivo preciso de utilidad, o para ellos o para sus familias.

Cualquiera que tenga ojos habrá visto que no son los muchachos que

van a la escuela los que maltratan los árboles de las avenidas, rompen los estucos frescos de los muros y estampan inscripciones obscenas en las fachadas: son los que regresan.

Porque a la escuela tienen que llegar a una hora fija, a golpe de campana, como los obreros, y van a esa escuela en línea recta, lo mismo que sonámbulos.

Pero, como sus padres no les imponen puntualidad en la hora del retorno, quedan por esa causa, entregados a sí mismos; entonces reaparece el criminal en germen, el destructor incipiente, el pequeño Nerón delirante... y las copas de los árboles caen desgajadas, los relieves de las fachadas pierden su tersura y su modelación, las estatuas de los paseos se llenan de mutilaciones, las paredes del trayecto se cubren de figuras y sentencias indignas, y los aires se pueblan de apóstrofes tan abominables como aquellas figuras y sentencias!

No hay otra manera de combatir el espíritu de destrucción en los niños —que es fundamental en ellos, que es la característica de su edad—sino vigilándolos cuando están cerca de nosotros, dándoles una ocupación de carácter imprescindible cuando los dejamos solos, y estableciéndoles un severísimo lapso prudente de tiempo para el regreso, cuando hay necesidad de enviarles a la calle por las urgencias de la casa, o de la educación o del aprendizaje de ellos mismos».

Y agregaré yo que no es tan difícil entretener a los niños en la casa. Basta darles en qué ejercer su actividad.

Una caja de lápices de color, un trozo de masilla: mejor aún, de arcilla, papeles para recortar, son cosas que—después de la energía gastada en los saltos y carreras que no se les debe escatimar—los entretienen con provecho grande para su inteligencia y sin perjuicio alguno para su corazón.

Las madres que pueden comprar juguetes es lástima que prefieran obsequiar a sus niñas con muñecas lujosas y otros juguetes caros, cuando los dones de Froebel, la colección de juguetes del sistema Montessori, los juegos de paciencia y otros análogos ofrecen campo a actividades que no pueden proporcionar esos otros chiches de lujo que sirven para halagar la vanidad de los grandes y no para entretener a los chicos.

En cambio el dinero gastado en juegos gimnásticos es de provecho: y la madre pobre que no puede comprar éstos no tiene porque afligirse: una pelota de trapos y la misma cuerda de tender la ropa suplirán a cualquier gimnasio; la alegría de la niñez es como el sol: dora cuanto toca; y jugando con aquella pelota y saltando en esta cuerda, ya sea en la plaza cercana—si se tiene la suerte de tener cerca alguna—o en el patio no muy espacioso de la casa, la sangre se tonifica y las mejillas del chico pobre se arrebolan con colores que no pueden ponerse en los caros botes del tocador de una dama de lujo.

Muchas veces el poco adelanto del niño será el no trabajar en condiciones físicamente ventajosas o no descansar bastante. El sueño es cosa tan necesaria como el alimento y el ejercicio. Y en la edad escolar—aún para los mismos alumnos de 6.º grado—habrá muy pocos a los que baste para dormir la tercera parte del día. Sus diez horas las necesitan todas, con contadísimas excepciones, las niñas mayorcitas.

No pocas veces se obliga al niño a estudiar estando fatigado, no ha-

biendo dormido lo suficiente y ¿por qué? a menudo es porque han llevado a la niña al biógrafo.

Veamos qué provecho obtuvo de ello. Si ha admirado las maravillas de la naturaleza, las riquezas del país, sus industrias, escenas campestres, reconstrucciones históricas, bellezas de arte, etc., menos mal que haya perdido unas horas de sueño, pero ¿qué hace la mayoría de las veces sino pasar unas horas en un recinto cerrado donde respira aire malsano, aire viciado, observando cosas inadecuadas como son escenas policiales tales como «La mano que aprieta». «La garra de hierro». «El diamante azul», etc., u otros dramas y asuntos amorosos que no hacen más que comprometer la pureza de sus costumbres, exaltar su imaginación, excitar sus nervios hasta no dejarlos dormir luego tranquilos por reproducir durante el sueño las imágenes que vió hace un rato? Y no puede decirse que esto sea incierto o exagerado. Hemos tenido oportunidad de comprobarlo hace unos días al pedirles expresaran en una composición qué películas les habían llamado mayormente la atención. Vemos, pues, que mientras se sigan exhibiendo esas películas y no se preparen otras especiales para niños como sucede con las del libro «Corazón», conviene mucho más que no pierdan el tiempo en el biógrafo, que dediquen esas horas al descanso, acostándose temprano, levantándose a buena hora y durmiendo como mínimun 9 horas diarias, dejando a un lado las fiestas nocturnas que son perjudiciales para su salud y repercuten en la labor que el niño realiza disminuyendo su actividad a causa del reposo insuficiente.

Otro punto del que deseo hablar es lo que se refiere a *quehaceres domésticos.*

Es muy común que en una casa donde hay dos, tres y hasta cuatro niñas que concurren a la escuela, la mamá deba ocuparse de todo el quehacer sin recibir la menor ayuda de sus hijas. No es difícil que al ordenar la madre: barre tú las piezas, lava los platos, haz esto o aquello, la niña responda: yo tengo que estudiar. Y la madre deja a la niña y con desagrado y tal vez después de algún rezongo por las múltiples ocupaciones que reclaman su atención, pónese a la obra cargando con todo. No, es una mala costumbre la de permitir que se desentiendan de las prácticas del hogar. El predominio de las ocupaciones sedentarias sobre los ejercicios físicos da por consecuencia la compresión funesta de energías infantiles.

Deben los padres inspirar a sus hijos desde temprano el amor al trabajo, pues es el secreto de la moralidad y de la fortuna, y no pudiendo conseguirse el gusto del trabajo más que por largo hábito, es muy útil que desde la infancia se vaya inoculando y llegue a dominar a los demás hábitos. Además esa costumbre hace más delicados los sentidos, ejercita las fuerzas y despierta la inteligencia.

En algunos estados de Norte América, entre ellos el de Oregón, se clasifica el «Trabajo casero».

Su origen fué el siguiente: El director de una de las escuelas superiores observó que mientras las madres de muchas de sus alumnas estaban agotadas de tanto trabajar llevando impreso en su semblante las huellas del sufrimiento, sus hijas permanecían tranquilas, indiferentes, sin aplicarse mayormente en la escuela o ayudar a las madres en su casa. Comprendió que él y sus colegas seguían un camino equivocado, que su misión no debía reducirse solamente a enseñar lectura, escritura, aritmética, etc., que su

enseñanza no era completa y trató de remediar el mal. Al día siguiente, en vez de dar el número de problemas de costumbre, dió la mitad, consistiendo los otros en deberes que debían practicar en sus casas y que eran: «1) Ayudar en la cocina en la hora de la cena; 2) Arreglar la cocina después de la cena; 3) Ayudar al desayuno; 4) Arreglar la cocina después del desayuno; 5) Poner en orden los dormitorios».

Tal deber sorprendió a las alumnas, quienes creyéronlo una broma del director, admirándose más aún cuando supieron que serían clasificadas. El 1er. día pocas cumplieron con el deber, pero al poco tiempo ninguna dejó de hacerlo. Se hizo una lista de tareas domésticas que iban a recibir su clasificación en la escuela en la siguiente forma:

«Por encender el fuego a la mañana, 5 puntos; por preparar el desayuno de la familia, 30 puntos; por lavar y enjuagar los platos, 15 puntos por cada comida; preparar la cena de la familia, 30 puntos; por barrer el piso, 5 puntos por cada piso; por limpiar el polvo de los muebles, felpudos, alfombras 5 puntos por cada habitación; por fregar el piso 20 puntos por c/u.; por tender las camas 5 puntos c/u.; por lavar, planchar y almidonar los trajes de escuela personales, 120 puntos por semana, etc., etc».

Los padres fueron invitados a suministrar una lista de los trabajos efectuados por sus hijos, obteniendo de esta manera excelente resultado; las niñas y los varones pusieron todo su empeño en realizar mayor número de trabajos sin descuidar las demás lecciones.

Nosotras no llegamos a clasificar los quehaceres domésticos, pero podemos demostrar nuestra estimación a las niñas que ayudan a la madre en sus trabajos, pues nunca se les da tantos deberes como para que no puedan zurcirse las medias, lavar y planchar sus pañuelos de mano, acomodar su cama, cuidar sus hermanitos pequeños, etc.

Esos simples trabajos contribuyen a afirmar su salud, desarrollando su cuerpo, necesidad tan grande como la de cultivar su espíritu, porque si el estudio perfecciona, el trabajo ennoblece y el ideal no es solamente que la niña llegue a ser ilustrada, sino que sea una verdadera mujer capaz de las atenciones y labores propias de ella, que lo mismo sepa resolver un problema que arreglar una casa, o hacer una costura, en fin que tenga el trabajo por lema y la honradez por escudo, que contribuya en lo posible a la felicidad del hogar con la ejecución de trabajos sencillos que al mismo tiempo le proporcione sana y provechosa distracción, haciéndole adquirir aptitudes prácticas necesarias en la existencia. Por lo tanto, si alguna niña se niega a los trabajos domésticos pretextando exceso de tarea escolar, deben los padres apersonarse a la escuela para ver qué hay de cierto y disminuir la tarea si fuera necesario. La escuela debe preparar para la vida y ésta es trabajo.

Y si agregamos al trabajo la economía, tendremos asegurado su bienestar, razón por la que los padres deben acostumbrar a sus hijos desde pequeños a ser económicos.

Parece a primera vista que los niños no disponiendo de dinero no pueden hacerlo y sin embargo no es así. Pueden ellos practicarlo ante todo con los útiles escolares. ¿Tiene la niña cuadernos, libretas, que el año pasado no ha terminado? que los aproveche y haga igual cosa con retazos de tela, hilos que tenga de años anteriores; ¿tiene pedacitos de lápices que por su pequeñez resultan inservibles? con un portalápiz queda todo arreglado,

pudiéndolos utilizar como si fueran nuevos; ¿necesita broches para dibujo? no hay necesidad de que sean de metal, con uno de tender ropa basta, y si las niñas piden algo de mucho valor deben venir para cerciorarse si en realidad se les ha pedido, procurando en toda forma corregir la tendencia que tiene la mayoría de derrochar.

Sobre todo en esta época de tanta crisis parece raro que haya quienes derrochen, y ello sucede, sin embargo; cuántos veces al revisar la maestra el deber se sorprende al notar que el cuaderno no es el mismo del día anterior, que no estaba terminado, ni mucho menos. ¿Qué hizo con el cuaderno? Lo ha dejado tirado. ¿Por qué? Porque la señorita había escrito en él una nota sobre la letra, prolijidad, etc.

En lugar de escribir el deber con más cuidado, probando su buena voluntad, ha tirado el cuaderno y los padres le han dado los 10 centavos para comprar uno nuevo. Hay también quienes, entre los de matrícula gratis, rompen los libros y destrozan pizarras intencionadamente, pensando que la escuela ha de suministrarles todas las que a ellas les parezca bien. Es un grave error. Escasean los útiles aun para las niñas que verdaderamente los necesitan y como a veces no alcanzan para todas hay casos en que las maestras se desprenden de libros o cuadernos suyos para que todas las niñas del grado aprovechen el tiempo y cumplan con sus deberes.

Hay otros, cuyos padres protestan de pobreza, que traen a la escuela dinero que luego malgastan en golosinas. Los niños debe ser objeto de cuidados constantes, el abandono o descuido de la familia en cualquier cosa que parezca insignificante puede ser causa de males irreparables.

El régimen alimenticio, por ejemplo, debe ser motivo de preocupación particular. Los padres deben observar si la alimentación de sus hijos es suficiente y adecuada a su edad; ellos no sólo deben comer para vivir, sino para crecer, por eso no conviene que los manden en ayunas, los que vienen de mañana que hayan tomado algo caliente y les den para la escuela poca comida pero sana, que no sean cosas que les ensucien las manos, ropa o piso. Lo mejor es pan y de preferencia del día anterior.

Sobre este asunto merece ser conocido el motivo que tenemos para entrar en este detalle. El año pasado, en uno de los grados inferiores de la mañana, a una maestra muy observadora le llamó la atención el que en su grado unas niñas traían diariamente golosinas y otras no traían nada para comer. Estas últimas eran casi en su totalidad niñas cuyas familias no hubieran podido darles para golosinas. La maestra sospechó que las primeras eran más vanidosas que golosas, que quizás humillasen más o menos directamente a las que no podían gastar en superfluidades y usando del notable ascendiente moral que tiene sobre sus discípulos, se propuso establecer la democracia en la merienda. Dió una clase sobre la alimentación. Hizo resaltar la ventaja del pan como alimento, especialmente del que tiene ya 24 horas de cocido; los perjuicios de las golosinas cuando en lugar de acompañar al pan u otros alimentos los suplen; habló de cómo debe ser la merienda escolar; de las dificultades que traen para la limpieza de la escuela, ropas y manos de los niños, las frutas, dulces, manteca, queso, etc., y terminó con que las niñas que hubiesen aprovechado de la lección ella las conocería en que no habrían de traer en lo sucesivo a la escuela más que pan fresco, si no podían acostumbrarse al del día anterior, y de éste si eran más razonables que golosas.

El resultado no pudo ser mejor: desde el día siguiente ya no hubo gula, ni derroche, ni vanidad en las que podían gastar, y no sintiéndose humilladas las otras no dejaron de privarse de la merienda, con lo cual se ganó para la moral y se ganó para la salud de todas las niñas.

Que los que vienen de tarde y salen, como es fácil comprender, muy débiles después de las cuatro horas de clase, sean esperados en sus casas con algo caliente: leche o caldo, y cuando no quieren comer, averiguar la causa porque muchas veces no es otra que las golosinas de que antes hablé y que suelen comprar a la salida de la escuela. ¿Cómo van a tener apetito cuando lleguen a sus casas?

Y ya que se trata de asegurar a las niñas, nuestras alumnas, lo que las favorezca aumentando su bienestar, no podré dejar de hablarles un poco de higiene o mejor dicho de una pequeña parte de ésta, cual es el *arreglo personal.*

El que se tomara el trabajo de observar la entrada de la escuela a la hora en que los niños concurren a ella, hallaría tal vez razón a los que dicen que ha desaparecido la sencillez de las costumbres de aquella época en que a las niñas les estaba prohibida la coquetería, en que se ridiculizaba la compostura artificial, que hoy prefieren a las galas de la juventud, a la sencillez.

A la escuela vienen al trabajo y si deben presentarse decentemente arreglados, porque el no hacerlo así significaría una falta de urbanidad, también es cierto que el mejor adorno que deben llevar es ante todo el aseo; el aseo personal y el de toda su ropa y luego la sencillez. Es cierto que la escuela pública, reinado de la democracia, adonde puede concurrir el hijo del más pobre como el del más rico, no puede uniformar los trajes, pero deben tener en cuenta los padres que todos los niños son bellos y el más aseado lo es en mayor grado, sin necesidad de lujosos atavíos.

Al respecto debo decir que no es cierto lo que algunas niñas han dicho en sus casas, que se les ha pedido delantal blanco; se les aconseja el uso del delantal fácilmente lavable, aunque no precisamente blanco, del color que más convenga o agrade a la madre. Debiendo advertir también que se clasifica el aseo, no sólo por lo que atañe al vestido, ropa interior y persona del niño, sino también el de sus útiles todos, forros de libros y cuadernos, marcos de pizarra y hasta la esponja correspondiente, porque todo lo que a higiene se refiere es, aunque parezca nimio, de mucha importancia, siendo el origen muchas veces de graves enfermedades.

Otra costumbre contra la que luchamos es la que vengan las niñas a la escuela de cabello suelto. Está muy bien que así sea cuando el cabello es corto, práctica conveniente, porque hace más fácil la limpieza de la cabeza, pero cuando el cabello es largo nada mejor que trenzarlo, porque el más insignificante descuido puede tener consecuencias desagradables...

También he de pedirles no dejen usar polvos a las niñas.

El arreglo personal es parte de buena educación, no me aparto de ello; pero debe corresponder a la fase de la vida por que se pasa.

Se ha dicho que «el joven debe ser arreglado para agradar y el viejo para no desagradar».

Pero desde luego el arreglo del viejo tiene que ser de otra naturaleza que el del joven.

Un viejo o una vieja desaliñados no son gratos, como tampoco lo es el joven; pero un viejo aliñado como joven, una vieja con primores de

toilette de esos que no se acompañan bien sino con primores de vida, son ridículos.

Con los niños ocurre cosa inversa: la naturaleza de ellos está reñida con los afeites que impiden la libre respiración de su cutis activo, con los peinados primorosos que les impiden el libre movimiento de cabeza, con los vestidos adornados que los obligan a empaques de maniquí. Como en toda niña hay una mujer que apunta, casi todas gustan—como la hormiguita del cuento—del arrebol que ha de llamar sobre ellas la atención de algún Ratón Pérez; pero esa clase de arreglo afea a la niña.

El peor cutis de una chica de escuela es más hermoso que el mejor de la más rumbosa cliente de Moussión. ¿A qué ajarlo con polvos?

¿A qué invalidar las gracias de la niñez o de la primera juventud con cosas inventadas precisamente para disimular la ausencia de esas gracias?

Todos los anuncios de artículo de tocador traen esta reclame como la más eficaz para asegurarles salida: devuelve la frescura de la primera juventud.

Pues, entonces, señores, ya que sus niñas de ustedes tienen esa frescura auténtica, que la luzcan sin tapársela con afeites. Hasta la coquetería bien entendida aconseja que la niña sea sencilla.

Para que tenga cuando mujer una hermosa cabellera, que no se la haya destrozado desde pequeña con horquillas rizadoras y fierros calientes.

Para que tenga lindo color nada de menjurjes: unas cuantas carreras y saltos le dan el más hermoso sonrosado.

Para que sea mujer de cuerpo bien conformado que no se lo destroce prematuramente con el ajuste del corsé.

Por ahora tienen la mejor de las galas en su edad. Tiempo les sobrará para recurrir a las otras que nunca valdrán lo que éstas.

—Señoras y señores: Si sobre los tópicos que acabo de rozar trabajamos conjuntamente ustedes y nosotras, si completamos esa vinculación espiritual de la comunidad de obra poniéndonos de vez en cuando al habla sobre el caso concreto de cada alumno o alumna, nuestra tarea nos rendirá muchísimo más resultado y para ustedes y para nosotras será mucho más fácil.

Las circunstancias nos irán insinuando otros asuntos en que será necesaria también la comunidad de ideal y de medios para realizarlos.

Por esta noche creo que queda diseñada una regular cantidad de material para elaborar Uds. desde su casa y nosotros desde la escuela.

Sólo me resta agradecerles la atención con que me han escuchado y desear que de este momento de contacto entre la escuela y el hogar surjan muchos días de beneficios para los hijos de ustedes, los alumnos nuestros.

M. LEONILDE RISI

Ciencia de la educación

La educación según Juan Jacobo Rousseau

> Todo sale perfecto de las manos del Creador; en las del hombre todo degenera.
>
> J. J. Rousseau.

I

La obra educacional del filósofo ginebrino ha sido innovadora, revolucionaria, con tendencias utilitaristas.

El medio ambiente le dió origen. El régimen intolerante y egoísta a que estuvo sometida Francia durante los reinados de Luis XIV y Luis XV, dió margen a que se desarrollara un espíritu de oposición contra la Iglesia y la Monarquía que lo sustentaban, la primera favoreciendo el obscurantismo y la segunda con su absolutismo sin freno ni cortapisa. La Bruyère, nos dice que en tiempos de Luis XIV aparecieron los «espíritus fuertes» con marcadas tendencias de libertad religiosa.

Es en el siglo XVIII, en pleno período del neohumanismo, en el que, por las circunstancias apuntadas, por las corrientes de reacción a favor de la difusión de la enseñanza que trajera la Reforma y las nuevas doctrinas que emitieran por entonces los filósofos ingleses con Locke a la cabeza, surge en Francia una generación de filósofos, representados por Voltaire, Montesquieu, Rousseau, Diderot, etc., que ataca abiertamente y aboga por reformas de acuerdo a principios generales. «Montesquieu, escribe, interpreta el derecho; Voltaire llora y grita por el derecho. Y Rousseau lo funda» (1).

La figura de Rousseau encarna en su siglo una lucha tenaz por el triunfo de sus ideales; su riqueza imaginativa planteó problemas que le dieron tanto en materia política como educacional, una preponderancia notoria.

La reconstitución de la frívola sociedad imperante, que sólo se fundaba en privilegios, fué el fin de su doctrina política.

Las teorías, mezcla de pasión y de razonamiento, que emitiera en el «Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres», en «Nueva Eloisa» y sobre todo en el «Contrato Social», son ardorosas protestas contra tal corrupción, de impaciente anhelo de libertad y justicia y es evidente que esas obras llevaban en sí, latente y vigoroso, el germen de un hecho transcendental en la historia: la Revolución Francesa. Esta adoptó gran parte de sus principios.

«El hombre ha nacido libre y en todas partes le hallamos prisionero»,

(1) Michelet.—Historia de la Revolución Francesa.

es lo primero que se lee en el «Contrato Social», que según Rousseau, es una obra destinada a la felicidad humana.

Por ser contrarias a la Naturaleza, no admite ni las religiones ni los gobiernos imperantes en que «un niño dirige a un anciano y un imbécil a hombres prudentes».

La sociedad y la propiedad le merecen juicios terminantes: «La Naturaleza ha hecho al hombre feliz y bueno, pero la sociedad lo deprava y lo hace miserable».

Es que Rousseau admira las sociedades primitivas y siente cierta nostalgia por el hombre salvaje.

En el segundo de sus «Discursos», dice, refiriéndose a la propiedad: «El primero que habiendo cercado un terreno se le antojó decir «esto me pertenece» y encontró gentes bastante simples para creerle, fué el verdadero fundador de la sociedad civil».

Estas y otras ideas, más o menos abstractas, le llevan a pensar que es menester terminar con el obscurantismo reinante, con la rutina y el despotismo del Estado, más aún, reconstruir sólidamente la sociedad que ha llegado a transformar la libertad natural en servidumbre y para ver realizados tan hermosos sueños, él ve un camino seguro: el de la vuelta de la humanidad a la Naturaleza, es decir, a su «origen», al estado de «hombre natural». Esta denominación hace que Dide se pregunte si hay hombres sobrenaturales o antinaturales (1).

Quiere Rousseau que sea la Naturaleza quien actúe espontáneamente sobre sí misma. Este principio es la base fundamental de su sistema pedagógico.

Esos hombres que viven en completa independencia, llegan, por sus propias conveniencias y necesidades, a crear un «Contrato Social», por todos admitido y en el que el gobierno emanado de ellos precisará la educación, la religión y la fortuna. Los ciudadanos serán educados «para que sean aptos a gobernarse por medio de sus representantes».

II

«Educación es el arte de educar el niño y formar el hombre», define Rousseau.

En su obra «Emilio», que es considerada pedagógicamente como una novela de la educación, desarrolla el problema de esta ciencia desde el punto de vista natural. La Naturaleza debe recibir el aporte de la educación; nunca ser forzada.

La Naturaleza es así, el gran maestro, de los tres que el autor de Emilio reconoce—naturaleza, hombres y cosas—que le servirá para la educación perfecta de su discípulo imaginario. «La educación de la Naturaleza es el desarrollo interno de nuestras facultades y nuestros órganos; la de los hombres es el uso que éstos nos enseñaban de aquel desarrollo: y lo que nuestra propia experiencia nos da a conocer acerca de los objetos, es la educación de las cosas».

Emilio recibirá, pues, su educación de la Naturaleza y en tres fases curiosas: hasta los doce años permanecerá abandonado a la misma, que es

(1) Augusto Dide.—Juan Jacobo Rousseau.

la que obra sobre el elemento; de esta edad, hasta los quince años, se le inicia en ciencias útiles; llegado a los quince años, adquiere una educación a base de religión, sentimientos y deberes.

«La Naturaleza ha querido que el cuerpo se desarrolle antes que el espíritu» y esta creencia habilita a Rousseau a considerar que se debe obrar en concordancia a tal precepto. Pero esto implica, desde luego, separar el alma del cuerpo. Al desarrollo de este último estará dedicado Emilio en su primer período. En cuanto al alma, como ha establecido dos épocas en que su discípulo la cultivará, la divide, amoldándola a las mismas. La educación, con tal criterio, es así «sucesiva».

No puede darse, por cierto, clasificación más caprichosa. Un conocido educador, Compayré, dice refiriéndose a esto mismo: «Aquí Rousseau se contradice con su principio fundamental, que ya sabemos consiste en seguir a la Naturaleza... Olvida que la Naturaleza hace desenvolver a la vez las diversas funciones de la criatura humana y que la educación debe acomodarse, por tanto, a esta evolución simultánea de las facultades físicas y psíquicas» (1).

Con todo, el filósofo ginebrino reconoce algo que después habría de adquirir para muchos educadores, de escuela utilitarista especialmente, Spencer, entre otros, el carácter de un dogma para toda educación perfecta y que es precisamente la educación física, intelectual y moral. (2). Claro está, que las artificiosas concepciones de Rousseau, en este sentir, no priman sobre el sistema de la mayor parte de esos pedagogos, los que en vez de basarse en la «educación sucesiva» siguen la «educación progresiva».

A Emilio le acompaña permanentemente un institutor que adopta actitudes diversas adecuadas al mejor fin de la enseñanza individual del educando. Así hasta que éste llegue a los doce años, el preceptor actuará de modo tal que su influencia y hasta su persona no ejerzan acción visible, limitándose sólo a favorecerle su autoeducación.

Hasta esa edad no recibirá ni los rudimentos de enseñanza intelectual, moral o religiosa, pues es prematuro aún darle conocimientos que impiden la «madurez de la niñez en el niño». Nada de libros, y en cuanto a lecciones, reducidas a límites extremos.

«¿Osaré decir que la más grande, la más importante, la más útil regla de toda educación es ésta: no ganéis tiempo, ¡perdedlo!?... La lectura es el azote de la infancia... La precocidad pierde a los niños...»

El ejercicio intelectual de Emilio sólo consistirá en «leer en el libro de la Naturaleza».

Libertad, mucha libertad, es lo que requiere en este primer período en que primará la observación directa. Dejarlo extasiarse ante el cuadro de la Naturaleza, que lleve una vida rústica, espartana, que se familiarice con las inclemencias del tiempo, que se haga al sufrimiento, que practique verdadera educación física, base segura para que más tarde fructifiquen con resultado los principios morales que se le enseñen.

Estos ejercicios físicos, de los que Rousseau se declara ardiente partidario y que rodea de minuciosas reglas higiénicas, constituyen indudablemente uno de los puntos más interesantes de su sistema.

---

(1) Gabriel Compayré.—J. J. Rousseau y la educación natural.
(2) Herbert Spencer.—Educación intelectual, moral y física.

Tal educación es a todas luces, como se ha dicho y repetido, negativa. Que se fortifique el cuerpo se admite, pero el espíritu queda desierto en todo sentido.

El error de Rousseau se agrava, pues esta negatividad no sólo la implanta, como acabamos de ver, en la instrucción, sino que también la extiende en lo que respecta a la disciplina.

La función de los padres es suprimida en gran parte. A la necesaria autoridad inteligente del padre y al amor de la madre, antepone en ese sentir, argumentos basados en la completa libertad de acción del educando, falta de correcciones, de autoridad moral, etc., y que si bien tienden a evitar que el niño experimente desde temprano el efecto de los castigos o recompensas, por los resultados perniciosos que traen aparejados cuando ellos son mal aplicados, no es menos cierto que se contradicen con la misma Naturaleza.

El escritor Morley, citado por Compayré, dice con respecto a esto, algo que reproducimos: «En este sistema se le imbuye al niño la idea de que es el solo juez de sus actos; que no obedece jamás sino a sus propios impulsos... Es preciso que no sienta nunca la presión de una voluntad ajena a la suya; que no vea por ningún lado la intervención de los padres o de los maestros... ¡Cómo si unos y otros, y sobre todo los padres, no formasen parte de la Naturaleza...!»

Pero Rousseau es un espíritu contradictorio. En numerosos pasajes de sus obras, incluyendo el mismo Emilio, reconoce la bondad de la educación en familia. Leyéndolos, hay que convencerse de que su autor es partidario decidido de ella.

Debemos admitir, entonces, que la negatividad disciplinaria que implanta en el «Emilio», es al solo efecto de ser consecuente con su sistema natural.

Y no pasemos por alto que Rousseau gusta de las utopías, de las paradojas, de las antítesis y de los retruécanos. El mismo lo reconoce.

Transcurridos esos doce años en que las facultades intelectuales han dejado de ser cultivadas en Emilio, se inicia de pronto la faz intelectual. No repara Rousseau, en que por la acción del tiempo y la falta de ejercicio que lo sustente y vigorice, ha de producirse en el espíritu de su discípulo, un aletargamiento que no permitirá tan fácilmente como él supone, el desarrollo metódico de una enseñanza, aunque esta sea pequeña.

Esta faz intelectual adquiere una marcada tendencia utilitarista. He aquí un notable trozo del «Emilio», que viene a explicarla: «Cuando veo un hombre enamorado del saber correr de un lado para otro convertido en superficial *amateur* y sin acertar a especializar su actividad, me hace el efecto de un niño que busca conchas en una playa, coge éstas, pero ve aquéllas que le gustan aún más y va hacia donde están, luego ve otras que también le gustan, luego otras y así anda de un lado para otro, volviendo muchas veces al mismo sitio, y sin saber con cuáles quedarse en la imposibilidad de poder llevárselas todas, hasta que fatigado por el desgaste de fuerzas, concluye por arrojarlas todas, disgustado y tornarse sin nada...»

Formula a su discípulo un programa de educación científica a base de materias concretas que le pueden reportar utilidad. Por lo demás, como veremos en seguida, es éste un programa paupérrimo, en lo que respecta al monto de los conocimientos que recibirá el educando, pues Rousseau, no

obstante su loable propósito de no atiborrar la mente de éste con un exceso de materias y conocimientos, que resultan en parte, contraproducentes e inadaptables a su idiosincrasia, llega a pecar de excesivo y proporciona una educación insuficiente. Un solo libro podrá leer: el Robinsón Crusoe.

Estudiará Astronomía, Física y Geografía, siguiendo siempre el principio de la observación directa. Rousseau, al igual que Sócrates con sus discípulos, que empleaba la mayéutica, es decir, el arte de llegar a la verdad por sí mismo, tiene por principio el de que, en vez de recargar el espíritu de los educandos con teorías, se deje librado a un raciocinio propio el conocimiento de las cosas que debe aprender. En los casos difíciles, el preceptor contribuirá con insinuaciones a llegar al fin deseado.

La Geografía no la aprenderá con mapas sino por medio de viajes, haciendo comparaciones y deducciones, sobre las cosas que se presenten a su vista.

El cielo le ofrecerá un gran campo de enseñanza para el estudio de la Astronomía.

La literatura, por no concederle mayor utilidad y la historia porque no la comprenderá el alumno, quedan excluídas de ese programa, lo que no es óbice para que el mismo Rousseau en las «Consideraciones sobre el gobierno de Polonia», se contradiga, mostrándose partidario decidido de la enseñanza de la historia a los niños polacos.

De gramática y aritmética recibe elementalísimas nociones y en cuanto a los estudios clásicos, ellos no intervienen para nada en esta educación.

Con tal bagaje de conocimientos, Emilio llega a los quince años y aún no vemos que se le den siquiera explicaciones de ética o de religión.

Resulta esto tanto más increíble desde que no se concibe cómo puede llegarse a tener una educación perfecta careciendo todavía a esa edad de su base fundamental, cual es la de tener inculcadas serias virtudes morales.

Es que esto sólo corresponde, en el concepto de Rousseau, que se lleve a cabo cuando Emilio llegue a los quince años, para la educación moral y más tarde, recién a los diez y ocho años, podrá adquirir conocimientos de religión, dado que antes de esa edad no tiene el educando el suficiente criterio para interpretar las ideas religiosas.

En las hermosas páginas literarias de la «Profesión de fe del vicario saboyano», desarrolla una doctrina exclusivamente deísta, abstracta. Es notoria la tempestad a que dió lugar este escrito, debida, en el sentir de Augusto Dide, a las ideas socinianas que se deslizan en la obra y contrarias a los milagrosos argumentos del protestantismo liberal.

Terminados los tres períodos a que se ha sometido la educación de Emilio y ya éste mayor de edad, se dedica ahora a la práctica de su enseñanza. Así se ve que se hace filántropo, cultiva la sociabilidad, toma afición al trabajo de campo, se muestra caritativo, realiza viajes instructivos a diversas regiones con el propósito de estudiar las modalidades de los pueblos, de modo tal, que le permitan hacer deducciones con respecto a las de su patria.

Estos viajes los realiza Emilio, una vez casado con Sofía. De la educación de ésta se ocupa Rousseau en el quinto libro, que empieza así: «Ya hemos llegado al último acto de la juventud; pero no estamos todavía en el desenlace. No es bueno que el hombre esté solo. Emilio es hombre, y le

hemos prometido una compañera; menester es dársela. Sofía es esta compañera».

La educación de Sofía es contraria a la de Emilio. A la extrema libertad en que éste fué educado se opone la sumisión a que estará sujeta la que debe ser su compañera.

La autoridad de los padres se ejerce por completo; luego la del marido, atemperada por el amor.

Rousseau es sobre todo antifeminista. Nada de igualdad de derechos. De establecerse esto se profanaría la belleza y la gracia de la mujer.

Desde el punto de vista intelectual, la mujer es inferior al hombre, aunque le reconoce, sin embargo, mayor sagacidad y admite que al principio tiene más precocidad, por tanto no debe recibir la educación de aquél. Nada de ciencias. Estudios limitados es lo que requiere, de acuerdo a las funciones que tendrá que desempeñar en la vida. «Las literatas quedarían siempre para vestir santos, si todos los hombres fuesen cuerdos».

Tiene el concepto de que a la mujer debe enseñársele, desde un principio, que ha nacido para agradar, amar y cuidar al hombre.

Podrá leer el «Telémaco» y las «Cuentas hechas». Aprenderá rudimentos de aritmética, bastante de labores, música y canto. Se le enseñará religión desde temprano y se le introducirá en la vida social muy jovencita, cosas ambas, contrarias, como hemos visto, a lo que se realizó con Emilio.

III

Es innegable la influencia de la obra de Juan Jacobo Rousseau sobre el medio en que actuó y son bien conocidas las consecuencias políticas, más que educacionales, que derivaron de esa acción. Su pensamiento escaló las alturas.

Era indudablemente un espíritu contradictorio; el sistema pedagógico que planeara, fué el producto de una fantasía revolucionaria en desacuerdo a su propia vida. Leyendo sus «Confesiones» se constata la antítesis.

No tuvo práctica de la enseñanza; algún ensayo que realizara, fracasó; no estudió de cerca el carácter de los niños, pues aunque en el relato de su noveno paseo, (1) cuenta una serie de peripecias en que tiene ocasión de conocerlos y nos diga en este pasaje: «Si algo he progresado en el conocimiento del corazón humano, este conocimiento se lo debo al placer que tenía viendo y observando a los niños». Este conocimiento, como se deduce de todos sus escritos al respecto, hay que tomarlo sólo desde un punto de vista sentimental y no psicológico.

No obstante, el «Emilio», es una obra fecunda, seductora, de gran vuelo. Su autor escribe educación deleitando y se muestra un espíritu donoso, multifacetado por la riqueza de sus concepciones y por las nobilísimas enseñanzas que se desprenden de su desarrollo.

Hacer su análisis, siquiera sea sintéticamente, resulta tarea imposible en estas breves páginas. Tal es el cúmulo de energías morales, de verdades, proféticas en gran parte, que surgen de la lectura de esa obra inmortal, que tiene a la vez, la virtud de reflejar la bondad de un alma, rebosando simpatía.

ROGELIO E. CARRATALÁ

(1) J. J. ROUSSEAU.—Reflexiones de un paseante solitario.

Patronato de la infancia (1892-93) (*)

En diciembre de 1890 la Intendencia Municipal dió el siguiente decreto:

«Considerando que la mortalidad infantil en el municipio de la capital es elevada; que uno de los factores de esta mortalidad es indudablemente el abandono de los niños recién nacidos; que la profilaxis del abandono es una de las cuestiones sociales más graves y que más interesa la atención pública en todos los países civilizados; que existe además crecido número de niños abandonados por sus padres, expuestos a todas las seducciones del vicio y a caer fatalmente en la pendiente del crimen, siendo un deber de las autoridades sustraerlos a la influencia letal del medio que los pervierte; que el abandono de los recién nacidos aumenta considerablemente en el municipio; que es lógico suponer que este aumento crecerá con la escasez y dificultades propias de una crisis como la que atravesamos; que uno de los más altos deberes de la autoridad municipal es contribuir dentro de su jurisdicción a que la asistencia y la protección de la infancia se organice en el municipio de acuerdo con los principios de la ciencia moderna; que es urgente que una ley bien meditada determine a qué autoridades corresponde asumir la tutela de la infancia abandonada en el municipio; la Intendencia Municipal decreta:

Art. 1.º Nómbrase una comisión compuesta de los Dres. Manuel T. Podestá, Emilio R. Coni, José Penna, Antonio F. Piñero y Eugenio F. Ramirez, para que investigue la proporción del abandono en el municipio de la Capital con relación a la mortalidad infantil y estudie la influencia del torno libre en el abandono de los recién nacidos, los medios de prevenirlo, como los recursos a domicilio, los modos de admisión a los niños y especialmente el llamado recepción de oficina abierta, adoptado por el hospicio de niños abandonados en París y demás recursos puestos en práctica por los países más adelantados en la materia indicada.

Art. 2.º La comisión proyectará la organización que deba darse a la asistencia y protección de la infancia, debiendo expedirse en el plazo más breve que le sea posible.

Art. 3.º Invítese al Departamento Nacional de Higiene para que tome parte en esta investigación en la forma que estime conveniente.—*Francisco P. Bollini*.—*Jorge N. Williams*, secretario (1).

(*) Extraído de un libro inédito del Dr. Emilio R. Coni, intitulado: «Memorias de un médico higienista (Contribución al estudio de la higiene pública y social argentina)».

(1) En vista de este decreto no alcanzo a comprender, cómo un médico que ha sido vicedirector de la Asistencia Pública, el Dr. S. Oliva, haya podido afirmar en un artículo sobre la protección a la infancia publicado en «La Nación» de Marzo 1917, que la lucha contra la mortalidad infantil fué iniciada oficialmente en 1900 por el Dr. José Penna, entonces director de la referida reparti-

Posteriormente fueron agregados a la comisión el Sr. Alberto B. Martínez, director de la Oficina de Estadística Municipal y el Dr. Francisco P. Súnico, este último en calidad de secretario.

La primera reunión tuvo lugar en el salón de la Intendencia Municipal en los primeros días de enero de 1891 y en ella fuí nombrado presidente por aclamación. En la misma reunión se me encomendó la redacción del plan de trabajos a que debía ceñirse la comisión, que lo aprobó poco tiempo después.

Dada su gran importancia lo transcribo en seguida:

I. ESTADÍSTICA.—1.º Estadísticas completas de la natalidad, mortalidad y morti-natalidad en los últimos cinco años, comparadas con las de los quinquenios anteriores.

2.º Estadística de la Casa de Expósitos relacionando año por año el número de niños ingresados a este asilo, con la natalidad de la Capital, para poder apreciar la importancia del abandono de niños.

3.º Estadística comparativa del abandono de niños en Buenos Aires y las principales capitales.

4.º Estadística de la mortalidad infantil hospitalaria comprendiendo el hospital de Niños, los departamentos de niños de los hospitales de Clínicas, San Roque y Rawson, la Casa de Aislamiento y demás establecimientos en que se presta asistencia a niños. La estadística mencionada comprenderá cinco años. Estadística de la morbilidad infantil en el municipio de la capital, basándose sobre los datos e informes de los médicos municipales de sección dependientes de la Asistencia Pública.

Independientemente de las referidas informaciones, la Comisión indicará las demás estadísticas que deberán levantarse para servir de fundamento a sus estudios y conclusiones.

II. MORBILIDAD Y MORTALIDAD INFANTILES.—Etiología de las principales enfermedades de los niños, sobre todo de las que influyen sobre la morlidad respectiva: alimentación, habitación, costumbres, etc. Medidas de higiene pública a adoptarse.

III. MEDIDAS GENERALES.—1.ª *Ilegitimidad.*—Combatir en lo posible la ilegitimidad, favoreciendo el matrimonio y haciendo suprimir de la legislación actual los obstáculos que puedan dificultarlo. 2.ª *Casas de obreros.*—Estimular por leyes protectoras la construcción de casas de obreros, con las condiciones de higiene de que actualmente carecen los conventillos y casas de inquilinato, verdaderos focos de insalubridad y principalmente de propagación de las enfermedades infecciosas. 3.ª *Profilaxis de las enfermedades contagiosas.*—Poner en ejecución una profilaxis rigurosa y completa para dichas afecciones (declaración obligatoria, aislamiento, desinfección obligatoria tanto a domicilio como en establecimientos públicos *ad hoc*, multiplicación de hospitales de contagiosos, etc). 4.ª *Vacunación obligatoria.*—Perseverar en que la vacunación obligatoria sea un hecho, continuando y aun ampliando el sistema adoptado en los últimos años, que consiste en practicar la vacunación y revacunación a domicilio, en las escuelas públicas, etc. Demostrar por la estadística respectiva la influencia

---

ción pública. Esta ignorancia de los hechos, no es absolutamente disculpable en ningún médico y mucho menos en uno que ha desempeñado tan altas funciones. El Dr. Oliva debe saber que la lucha contra la mortalidad infantil remonta a 1879, *pero no con carácter oficial.*

que ha tenido la vacunación sobre la marcha de la viruela en el último decenio 5.ª *Profilaxis pública de las enfermedades venéreas.*—Perfeccionar en lo posible la profilaxis pública de estas enfermedades, propendiendo a que el servicio sanitario de la prostitución funcionando actualmente (Dispensario de Salubridad y Sífilocomio), produzca los mayores resultados. 6.ª *Defunciones de niños.*—Adoptar un sistema de anotación para las defunciones de niños, ordenando que el respectivo certificado haga constar no solamente la naturaleza de la enfermedad determinante de la muerte, sino el género de lactancia (seno, mixta, artificial, biberón y su clase), como también otros géneros de alimentación. En caso de no poder obtener estos datos directamente de los médicos, se confiarán estas investigaciones a las mismas oficinas de Registro Civil. 7.ª *Difusión de las nociones de higiene.*—Propender a la difusión de las nociones de higiene infantil, distribuyendo a las madres y nodrizas los consejos dictados por corporaciones científicas bajo la forma de pequeños opúsculos; enseñarlas hasta en las mismas escuelas a los niños que alcancen cierta edad. 8.º Insistir cerca de las autoridades municipales para que multipliquen los elementos de que dispone la Oficina Química Municipal, en la vigilancia de la industria lechera, a fin de que la población infantil especialmente, se alimente con leche en buenas condiciones.

IV. PROTECCIÓN INDIRECTA DE LOS NIÑOS POR LA PROTECCIÓN DE LAS MADRES.—1.ª *La mujer en la industria.*—Reglamentar el trabajo de la mujer en la industria, como lo han hecho las naciones civilizadas.

2.ª *Mujeres embarazadas pobres u obreras.*—Socorrer a la mujer pobre en estado de embarazo, creando sociedades de protección al efecto y especialmente cuando en los últimos meses de la preñez se halla imposibilitada para el trabajo.

3.ª *Asilos de maternidad.*—Crear pequeños asilos o casas de maternidad, análogas a las que existen en Rusia, costeadas por el tesoro municipal, que subsanen en parte los inconvenientes que ofrecen las maternidades en los hospitales, sobre todo bajo el punto de vista del secreto médico.

4.ª *Casas particulares de parto.*—Someter a una reglamentación severa las casas de partos establecidas particularmente por las parteras en sus propios domicilios, haciendo ejercer sobre aquéllas una inspección frecuente y rigurosa.

V. PROTECCIÓN DIRECTA DEL NIÑO.—1.º *Protección y asistencia de los niños.*—Sancionar una ordenanza en la que se reconozca como deber del gobierno municipal la protección y asistencia de la infancia, creando al efecto una repartición especial dependiente de la institución municipal.

2.º *Niños de conventillos y casas de inquilinatos.*—Declarar por medio de la ordenanza anterior que los niños de conventillos y casas de inquilinatos quedarán desde el momento del nacimiento bajo la tutela sanitaria de la autoridad municipal, que hará vigilar por médicos inspectores nombrados al efecto, la alimentación, vestidos, habitación, trato, etc., para favorecer y prevenir las enfermedades originadas por la miseria, ignorancia negligencia, etc., de los padres, tutores o encargados.

3.º *Declaración de nacimiento.*—La dirección central del Registro Civil comunicará diariamente a la Oficina de Asistencia y Protección de la Infancia, ya mencionada, todos los nacimientos declarados, especificando

la clase de alojamiento de los padres y su posición social, para que se adopten las medidas del caso.

4.º *Sociedad Central de Protección a la Infancia.*—Constituir una sociedad central de protección a la infancia, dándole origen popular, acordándole todo su apoyo moral y material el poder municipal. Esta sociedad deberá favorecer la formación de sociedades análogas en cada parroquia del municipio de la capital, comenzando en la que tenga mayor población obrera y menesterosa. Confeccionar también las bases de esta institución y sus dependencias.

5.º *Salas-cunas* (*Crèches*).—Establecer salas-cunas para recoger y alimentar durante el día los niños menores de dos años, mientras las madres se entregan a sus quehaceres habituales. Estos asilos tendrían sucursales en los grandes lavaderos públicos para favorecer el gremio respectivo, que se ve obligado a permanecer gran parte del día en dichos establecimientos.

6.º *Asilos maternales.*—Propender a aumentar el número de asilos maternales, sirviendo de base los ya existentes a cargo de la sociedad Damas de Caridad. En caso necesario podría reunirse en un solo establecimiento la sala-cuna y el asilo maternal, consultando así la economía del local, personal, etc. y tendiendo, por otra parte, a la comodidad de las madres pobres y trabajadoras. Los asilos maternales recibirán niños mayores de dos años, pero que no hayan alcanzado la edad escolar.

7.º *Jardines de infantes.*—Multiplicar los jardines de infantes, tanto públicos como particulares, que podrán recibir niños desde dos hasta seis años. Estos establecimientos se diferenciarían de los asilos maternales en que en los últimos se daría a los niños pobres la alimentación necesaria a medio día. Por otra parte, los jardines de infantes darían no solamente la educación física, sino la psíquica.

8.º *Inspección de la lactancia.*—Vigilar por medio de inspectores especiales la lactancia materna y especialmente la mercenaria, sometiendo esta última a una reglamentación especial. La ordenanza sobre asistencia y protección de los niños arriba mencionados, deberá tener muy en cuenta la categoría de niños confiados a otras manos que los de la madre. Para alcanzar estos propósitos se vulgarizarán las reglas de la lactancia por medio de instrucciones impresas, distribuídas entre la clase obrera y menesterosa, que expliquen de manera sencilla y clara, la higiene de la alimentación, habitación, lavado, vacunación, etc., del recién nacido.

9.º *Concursos de niños.*—Establecer concursos de niños como en los Estados Unidos de América, a fin de poder acordar estímulos y recompensas a las madres y nodrizas que presenten los niños más sanos, robustos y bien atendidos.

10. *Casa de Expósitos.*—Estudiar la organización de este asilo, su servicio de inspección de niños externos, el rescate, etc., e indicar a la Sociedad de Beneficencia las mejoras que la Comisión juzgue oportunas.

11. *Asilos e institutos diversos.*—Estudiar los asilos e institutos de caridad en los que se presta asistencia a niños enfermos, pobres, abandonados, huérfanos, ciegos, sordo-mudos, etc., para someterlos a la protección de la beneficencia municipal (hospital de Niños, Asilo de Huérfanos, Sociedad protectora de Niños Desvalidos, Instituto de ciegos, Instituto de sordo-mudos, etc.).

12. *Escuelas de imbéciles, idiotas, etc.*—Propender a que en los mani-

comios de la capital se establezcan como dependencia de dichos asilos, escuelas de idiotas, cretinos, imbéciles, etc., para que estos desgraciados no permanezcan en el completo abandono en que yacen.

VI. PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS EN LA ESCUELA Y EN LA INDUSTRIA. TUTELA DE LOS NIÑOS MALTRATADOS O EN PELIGRO MORAL.

1.º *Higiene escolar.*—Desarrollar y proteger la inspección higiénica y médica de las escuelas públicas y particulares, que funciona actualmente como institución dependiente del Consejo General de Educación.

2.º *Niños en la industria.*—Reglamentar y ejercer una activa vigilancia sobre el trabajo de los niños en nuestras industrias, que día a día van aumentando, sin que en este sentido hayan ejercido hasta hoy ningún contralor, ni el Estado, ni la Municipalidad.

3.º *Tutela de los niños maltratados o en peligro moral.*—Crear una asociación con fines análogos a la que existe en Francia bajo el título de «Unión française pour la défense et tutelle des enfants maltraités ou en danger moral».

Considerar como mal tratados: 1.º los niños que son objeto de malos tratamientos físicos habituales o excesivos; 2.º los niños que a consecuencia de la negligencia culpable de los padres, están habitualmente privados de los cuidados indispensables; 3.º los niños que por hábito se entregan a la mendicidad, a la vagancia y al libertinaje; 4.º los niños empleados en oficios peligrosos para ellos; y 5.º los niños moralmente abandonados.

Se consideran como en peligro moral: 1 º los niños cuyos padres vivan con mala conducta notoria y escandalosa; 2.º los niños cuyos padres se entregan habitualmente a la embriaguez; 3.º los niños cuyos padres vivan de la mendicidad; 4.º los niños cuyos padres han sido condenados por crímenes; y 5 º los niños cuyos padres han sido condenados por robo, ultraje a las buenas costumbres, etc.

Sometido a la consideración de la Comisión el plan de trabajos anterior, mereció su más completa aprobación, sin corrección ni agregado de ningún género, y los diferentes capítulos fueron distribuídos entre sus miembros, como puede verse en el volumen publicado bajo el nombre de Patronato y Asistencia de la Infancia (In. 8.º de XXIV, 406 págs.—Buenos Aires, 1892) (1).

La Comisión al terminar su misión elevó a la Intendencia un mensaje y un proyecto de decreto que fueron aprobados y aparecen en la introducción del referido libro (2).

---

(1) Debo recordar aquí, como lo he hecho en el capítulo relativo a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, que la principal causa determinante de mi aceptación del cargo de director de la referida repartición, fué el deseo de poder implantar la institución del Patronato de la Infancia, a la que pude dar el primer impulso, siempre el más difícil, convirtiéndose más tarde en una organización autónoma, cuyos progresos honran a la metrópoli bonaerense y que ha servido de modelo a las establecidas después en el Uruguay, Brasil, Chile, Perú, etc

(2) Conviene recordar aquí, que la Comisión que tuve el honor de presidir, desempeñó sus funciones a título puramente gratuito y que en menos de un año dió cumplimiento a su cometido. El libro que encierra sus trabajos mereció los aplausos de los poderes comunales, de la prensa y del público. que se ha habituado a considerar al Patronato de la Infancia como una de sus más puras glorias.

Los miembros de la Comisión manifestaron su completa conformidad con la nota de presentación, proyecto de mensaje, decreto de creación y presupuesto elevados a la Intendencia Municipal. Permítome transcribir en seguida las opiniones expresadas por tres de sus miembros caracterizados y también por el secretario de la Intendencia Sr. Williams.

«Te devuelvo la introducción del libro que va a aparecer, debido a tu incesante actividad que encuentro bien meditada y del mayor interés». (*Dr. Eugenio F. Ramírez, febrero 14 de 1892*).

«Estimado doctor Coni: No tengo nada que corregir y sí mucho que aprender en las páginas que se ha servido remitirme destinadas a figurar como introducción del libro «Patronato de la Infancia», obra que se ha llevado a cabo exclusivamente debido a su incansable actividad y espíritu progresista». (*Carta del señor Alberto B. Martinez, febrero 14 de 1892*).

«Mi estimado doctor Coni: He leído las páginas que servirán de introducción a nuestro libro y no he encontrado absolutamente nada que corregir.

Muy al contrario, encuentro sobremanera motivos para felicitarle ardientemente por cuanto en ellas usted sintetiza todo el plan de la obra y en la propuesta de crear el «Patronato y asistencia de la infancia» revela la justa aspiración de llegar a un fin práctico.

Ojalá puedan ser satisfechos estos deseos y que usted, que ha sido personalmente el alma de esta comisión, pueda algún día ver establecida la nueva institución funcionando con regularidad en la aplicación de las ordenanzas que pongan en vigencia los proyectos presentados». (*Carta del doctor José Penna, febrero 14 de 1892*).

«Mi querido Coni: Muchas gracias por su concurso. Los dos proyectos son excelentes. Se los daré a Bollini.

Su proyecto de Patronato lo he encontrado muy bueno y siento haya llegado tarde porque tiene que esperar a marzo». (*Carta de don Jorge N. Williams, enero 8 de 1892*).

El 16 de mayo de 1892 fué instalada la asociación en una numerosa reunión, formada en su casi totalidad de médicos, en el local mismo de la Asistencia Pública. En ella leí una extensa exposición de los motivos y fundamentos que daban origen a la nueva institución, recibida con la más franca acogida por el auditorio. Poco después se aprobaron los estatutos y mucho se insistió entonces para que aceptara la presidencia, honor que decliné por razones de delicadeza, expresando también que en mi carácter de director de la Asistencia Pública tendría oportunidad de prestarle mi más decidido concurso. En efecto, cedí en la repartición local para establecer su secretaría, dotándola de muebles, útiles y los empleados necesarios.

En el edificio ocupado anteriormente por el Hospital de Crónicos, ubicado en la calle Humberto 1.º esquina Balcarce, instalé desde el primer momento los siguientes servicios, bajo los auspicios de la nueva sociedad:

1.º Dispensario para niños enfermos, con consultorios para externos dirigido por el Dr. Juan J. Díaz, secundado por ilustrados pediatras como los Dres. Larguía, Ferrari, Payró y el oculista Dr. Moret. El dispensario suministraba medicamentos a los niños pobres y disponía de una sala de baños y de un salón para gimnasia, etc.

2.º Oficina de nodrizas a cargo del Dr. Luis M. Acuña, que con laudable desinterés dotó al servicio de los elementos necesarios a su funcionamiento.

3.º Un tambo modelo con animales cedidos por el reconocido filántropo Sr. Emilio Martínez de Hoz, a fin de suministrar gratuitamente a los niños leche de vaca, de burra o de cabra, de conformidad con las prescripciones médicas.

4.º Una sala para «Exposición permanente de higiene infantil» donde se exhibían cunas y camas de distintos modelos; pesa-niños y aparatos registradores; incubadoras y aparatos de *gavage;* biberones de diferentes formas, pezoneras, saca-leche; lactómetro, lactóscopos, etc.; medicamentos o elementos galactógenos y antilechosos; aparatos ortopédicos para el raquitismo y enfermedades del crecimiento; productos farmacéuticos relativos a la maternidad, a la lactancia, a la primera y segunda infancia; planos de hospitales, asilos, etc., para niños; bancos y útiles escolares; aparatos diversos de gimnasia, etc. Como se ve, era una verdadera exposición de puericultura y, puedo afirmarlo, el dispensario constituyó, por decirlo así, el primer dispensario de lactantes y gota de leche, aunque no llevara las designaciones atribuídas más tarde por el Dr. Budin (de París) para el primero y por el Dr. Dufour (de Fécamp) para la segunda.

Con el valioso concurso del Dr. Manuel F. Podestá fundé la «Revista de Higiene Infantil» para completar la obra del Patronato, difundiendo en el pueblo y especialmente entre las madres, nociones indispensables para conservar la salud y prevenir las enfermedades de sus hijos, nociones que por una aberración inexplicable no se difunden en las escuelas, ni en las mismas casas de familia, cuando en cambio se consagra el tiempo a materias de lujo, si no superfluas. La revista contaba con una sección científica a cargo de reputados pediatras; una sección doctrinaria o de preceptos, y finalmente, una sección amena de literatura relacionada con la infancia. Instruir deleitando, era el propósito fundamental del nuevo periódico.

Con tales elementos se inició el Patronato en 1892 y su larga existencia de veinticinco años ha demostrado ya los admirables resultados alcanzados con la protección decidida del pueblo y de las autoridades nacionales y municipales. Sin temor de exageración, puedo afirmar que hoy puede figurar, sin desmedro, al lado de la poderosa e influyente Sociedad de Beneficencia.

Con fecha junio 10 de 1892 recibí del Patronato una nota en la que se me comunicaba el nombramiento de presidente honorario, añadiendo: «Esta decisión de la asamblea es el homenaje merecidamente tributado al entusiasmo generoso, a la perseverancia incesante y a la más noble actividad del distinguido higienista y filántropo que, en medio de una época de indiferentismo que apaga todas las iniciativas, ha difundido saludables principios e incorporado a la sociabilidad argentina instituciones que, como el Patronato de la Infancia, de que es fundador, darán en la práctica resultados halagadores y reales.—(*Dr. Rafael Herrera Vegas*, presidente.—*Dr. Samuel Gache*, secretario)».

Por exceso de modestia jamás ostenté mi honroso título en la carátula de la «Revista de Higiene Infantil», cuando viviendo en Europa entablé las reclamaciones del caso ante la Comisión Directiva, que juzgó oportuno rebajarme al simple rango de miembro honorario, fundándose en el pre-

texto pueril de que el cargo de presidente honorario no figuraba en sus estatutos! Se desconocía así, lamentablemente, la comunicación de dos médicos ilustres como los Dres. Herrera Vegas y Gache. De esa manera se recompensaban el desinterés y los esfuerzos reconocidos del fundador del Patronato de la Infancia.

Es de observar que para figurar entre los miembros honorarios bastaba contribuir a la caja de la institución con una simple suma de dinero.

Conviene que el lector conozca por lo menos los juicios que mereciera en el extranjero, de dos notabilidades médicas, el Patronato de la Infancia.

«Debo manifestaros primeramente que esa obra notable me ha interesado tanto que he creído deber leerla atentamente antes de expresaros mis agradecimientos por haberme procurado la oportunidad de darme cuenta de una empresa tan notable y tan digna de mi admiración que la administración de Buenos Aires piensa realizar. Entreveo con bastante claridad vuestra iniciativa y vuestra inagotable actividad en lo que se refiere a las reformas higiénicas de vuestro bello país».

Doctor Moncorvo.
(De Río de Janeiro).

«Buenos Aires será la primera ciudad del mundo que habrá logrado centralizar en una sola institución la protección y asistencia de los niños, armonizando así la iniciativa privada con el concurso del Estado, para hacer más fructífera la acción de ambas.»
(EMILIO R. CONI.)

«Son numerosas ya las circunstancias en que hemos sido muy felices de señalar a nuestros colegas los progresos realizados por la República Argentina, en el vasto dominio de la ciencia y del arte sanitario (*sanitation* de los ingleses).

En la vanguardia de ese batallón compacto de trabajadores figuran nombres queridos de nuestra Sociedad francesa de higiene: Rawson, Emilio Coni, Bruland y B. Dupont, estos dos últimos nuestros desinteresados compatriotas.

Los documentos que nos transmite hoy nuestro eminente colega el doctor Emilio R. Coni, visan la creación en Buenos Aires, capital de la República Argentina, de una sociedad de patronato y asistencia de la infancia, reuniendo en un manojo armónico y compacto instituciones de beneficencia esparcidas, obras de caridad que hasta aquí han vivido sin control científico serio.

Es a la municipalidad de Buenos Aires que corresponde el honor y mérito de haber creado un servicio oficial pudiendo centralizar así en conjunto armónico los preciosos recursos de la iniciativa privada, y el concurso saludable de los representantes de la comunidad.

No obstante, a pesar de las crisis temibles (políticas, sociales, finan-

cieras, etc.) en las cuales se debate desde hace dos años la República más floreciente de la América del Sur, los higienistas y los demógrafos reunidos en comisión especial han continuado con calma y perseverancia sus investigaciones científicas e investigaciones internacionales.

Los trabajos preparatorios de la comisión están consignados en un volumen in-4.º de 406 páginas; pero antes de reunir las líneas principales, nos ha parecido muy oportuno comenzar por circunscribir los límites en los cuales debe ejercerse la acción tutelar del *Patronato y asistencia de la infancia*». (*Journal d'higiène*, septiembre de 1893).

En tres números sucesivos del *Journal d'hygiène*, el eminente higienista Dr. Pietra Santa ha analizado con amplios detalles el libro sobre Patronato y Asistencia de la Infancia.

EMILIO R. CONI.

Práctica escolar

NOTAS DE INSPECCIÓN

Inspección de las escuelas de la Capital—Síntesis de un acta de reunión de directores

Dentro del organismo escolar existe una serie de detalles, disposiciones y ejecuciones, no del todo bien ordenadas y cumplidas que traen consigo pérdidas de tiempo, de local y que afectan grandemente al orden y a la disciplina.

I—SE OBSERVA CON FRECUENCIA:

a) Que los maestros no disponen con el tiempo conveniente el arreglo del pizarrón, ilustraciones y todo aquello que necesitará para su enseñanza.

b) Que se encuentran niños fuera de las aulas, portadores de mensajes o encargos de los maestros. El niño concurre a la escuela con el fin de recibir instrucción, debiendo emplear su tiempo, energías y actividad en este objeto.

c) Que hay alumnos de pie en los rincones de las aulas, o fuera de ellas puestos por los maestros como castigo por actos indisciplinarios.

El reglamento, la dignidad del niño y la habilidad del maestro, repudian este procedimiento para obtener el cumplimiento del deber.

d) Que en el cumplimiento simultáneo de una orden, se pierde tiempo, se origina desorden y se distrae el alumno más de lo necesario. La observancia de una táctica escolar evitaría estos inconvenientes con mucha facilidad.

e) Que los maestros abandonan las aulas, interrumpiendo su enseñanza, para entenderse directamente con los padres de los alumnos.

Los antecedentes de los alumnos con respecto a su marcha en el grado, deben ser puestos por los maestros en conocimiento de la Dirección, y ésta es la encargada natural y disciplinariamente de sus relaciones con los padres.

f) Que los alumnos hacen un uso inmoderado de las valijas, carteras o

bolsas para los útiles que ocasionan gastos, materiales pérdida de tiempo y contribuyen a desmejorar la higiene.

Los útiles que el niño necesita en la escuela no son tantos que exijan medios auxiliares para llevarlos.

g) Que no hay de parte de los alumnos ni orden ni arreglo alguno de sus útiles en el cajón del pupitre, desprolijidad que frecuentemente se observa en los maestros mismos.

II—PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS APUNTADAS SE DISPONDRÁ:

a) Que bajo ningún concepto se interrumpa al maestro en su enseñanza, salvo casos de necesidad imperiosa.

b) Que los alumnos no se pondrán de pie mientras la maestra desarrolle su enseñanza, excepto en el caso de la presencia de las autoridades superiores del Consejo y altos funcionarios nacionales o visitantes extranjeros. En tales casos los alumnos lo harán por indicación de la maestra.

c) Que se prohiba terminantemente emplear a los alumnos en tareas que no sean las de la enseñanza.

d) Que igualmente se prohiba en forma terminante poner de pie a los alumnos dentro o fuera del aula por razones disciplinarias.

e) Que los padres sean directamente atendidos por el personal de la dirección y sólo en casos excepcionales por los maestros.

f) Que se aconseje no emplear carteras, cajitas, etc., hasta llegar al completo desuso de estos utensilios.

g) Que se haga efectiva la disposición reglamentaria por la cual el personal debe concurrir con la conveniente anticipación para completan la buena preparación de sus clases.

h) Que los maestros no descuiden el detalle de la disposición y arreglo de los útiles de los alumnos en el cajón del pupitre debiendo ellos empezar para dar el ejemplo.

i) Que el personal de servicio sea el encargado de cumplir los pedidos que por excepción puedan hacer los maestros para el desarrollo de su enseñanza.

j) Muchas de estas disposiciones se simplificarán en la práctica designando maestros de turno.

Desarrollo y aplicación del programa de economía doméstica

Buenos Aires, marzo 25 de 1917

Señor Inspector Técnico General, profesor Reyes Salinas:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Inspector Técnico General, sometiendo a su consideración las siguientes instrucciones impartidas a objeto de conseguir el desarrollo y aplicación uniformes del programa de economía doméstica, en las escuelas superiores de niñas, que son las que, hasta ahora, han estado bajo mi vigilancia inmediata en este sentido.

La importancia de este tópico es evidente e ineludible la necesidad de su enseñanza, tratándose de niñas, a quienes les será de mucha mayor

utilidad en las exigencias ulteriores de la vida, saber preparar un buen almuerzo o administrar con tino su hogar, que conocer los nombres de ríos y montañas de países lejanos o los detalles de las clasificaciones de animales o vegetales.

Esta declaración está muy lejos de significar la superfluidad de todos los demás conocimientos establecidos por los planes de estudio, puesto que cuanto mejor sea la preparación general de la mujer tanto más fácil es que salga airosa en la lucha por la vida, beneficiándose con esto ella misma y cuantos la rodeen. Lo que sí quiere decirse es que la enseñanza de la economía doméstica, en el concepto más amplio de la palabra no debe ni puede eliminarse, ni postergarse sin que peligre la armonía de la obra educacional. El problema se resuelve con facilidad y sin perjuicio para nadie, completando el desarrollo de ciertas asignaturas de acuerdo con una determinada orientación, es decir, haciendo obra de *fondo* más que de *forma*.

Por esta razón el programa de economía doméstica está estrechamente vinculado a los demás del plan de estudios, hasta el punto de coincidir muchas veces.

La economía doméstica se refiere a todo aquello que concierna al complicado mecanismo del hogar en sus múltiples aspectos y tenga por finalidad primordial el hacer mejor y más fácil la vida en él, con lo que se vigorizarán y mejorarán los individuos y luego la sociedad.

Desde luego, no bastan las clases de labores para llenar la inmensa laguna a la que hará desaparecer un plan de enseñanza doméstica, bien pensado y llevado a la práctica con tino y perseverancia.

Por consiguiente será conveniente una prolija reconsideración del programa primitivo, deslindando con claridad lo que corresponda a 5.º y a 6.º grado, sin perder de vista su correlación con las demás asignaturas del programa general.

Cada grado (5.º y 6.º) dedicará en su horario una clase semanal a esta asignatura; en cuya clase se tratarán los puntos que lógicamente no puedan ser estudiados en otras oportunidades (clases de C. Naturales, Lenguaje, etcétera). Los programas de Ciencias Naturales, Lenguaje, Aritmética, Dibujo, Moral, etc. son los especialmente indicados para colaborar en esta obra.

La enseñanza se hará a base de experimentación. Se procurará—dentro de lo posible—que cada clase termine con un experimento, cuyas ventajas y méritos sean evidentes.

A fin de tener estos experimentos ordenados y para evitar posibles indecisiones, cada maestra los tendrá catalogados, indicando los que piensa llevar a la práctica durante todo un mes.

Las niñas, a su vez, conservarán en un cuaderno común las recetas y fórmulas que se les dieren. Este cuaderno será visado y corregido con toda escrupulosidad. Harán en él las niñas ejercicios de aplicación (teórica o práctica) de los puntos del programa más importantes: composiciones, modelos de presupuestos, de libro de gastos, confección de «menús», y otros que la práctica diaria y el interés que se tomen sugerirán a las maestras. Podrán intercalarse también recortes bien seleccionados.

Las recetas se clasificarán en tres grupos: culinarias, medicinales y útiles.

Entre las primeras se comprenderá las de los platos y postres más recomendables por sus méritos higiénicos y económicos. Se calculará can-

tidades y precios para un determinado número de comensales (6 por ejemplo).

Ya que no es posible, por carencia de fondos, realizar prácticamente las clases de cocina deberá darse a esta parte del programa—lo que se refiere a la alimentación—toda la importancia que tiene y se estimulará a las niñas por los medios más eficientes a que pongan en práctica en sus casas lo que se les indique teóricamente en la escuela.

Entre las segundas se preferirán aquellas que sean al mismo tiempo beneficiosas, de fácil elaboración y costo reducido. En esta parte se recomienda tener presente la oportunidad de las recetas, de acuerdo con la estación, estado general de salud, etc.

De las fórmulas medicinales que se preparen durante el curso se conservará sólo una pequeña muestra (siempre que la naturaleza de la preparación lo permita); dicha muestra llevará una etiqueta en que conste la fórmula usada y el precio y se incorporará al botiquín de la escuela, del que cuidarán especialmente las niñas de 6.º grado por ser ellas las encargadas de administrar sus recursos.

En el 3.er grupo se elegirán aquellas de mayores y más positivas ventajas: sacado de manchas en telas diferentes, limpieza de vidrios, bronces, espejos, mármoles; encerado de pisos; lustre de muebles; preparación de almidón, goma, etc.; reconocimiento de la adulteración de las sustancias alimenticias, etc.

Sólo cuando se hayan agotado las recetas susceptibles de ser llevadas a la práctica con facilidad, se podrá pensar en buscar o consignar las que sean sólo teoría por las dificultades que ofrecen.

Será objeto de especial atención el tópico *puericultura*, con frecuencia descuidado. Su importancia es muy grande y es imperdonable que la futura madre de familia ignore los conocimientos que comprende.

El programa de economía doméstica será enseñado por la maestra del grado, quien formulará su desarrollo de acuerdo con las precedentes indicaciones y las anteriormente hechas.

Como complemento se tendrá la preparación de algunas ilustraciones alusivas como exponente del trabajo de las niñas.

Adjunto elevo al Sr. Inspector el programa de economía doméstica (analítico y sintético) y la lista de experimentos prácticos que, a mi juicio, pueden hacerse en la escuela.

La preparación de licores se ha suprimido ya que pueden estimular al consumo de bebidas alcohólicas.

Esperando conocer la opinión del Señor Inspector Técnico General en lo que dejo expuesto, me es grato saludarlo respetuosamente.

MARIA LUISA MÉGY.

ECONOMÍA DOMÉSTICA.—PROGRAMA TEÓRICO-PRÁCTICO (ANALÍTICO) 5.º Y 6.º GRADOS.

El hogar; quiénes forman la familia—vínculos que ligan a sus miembros-papel de la mujer en él, como madre, hija, etc El hogar como centro social: el gran papel que desempeña la mujer en este sentido—juegos infantiles y de sociedad. La economía: diferencia entre economía y avaricia. El orden la prolijidad, la laboriosidad, la previsión, etc. El ahorro: sociedades de

socorros, de seguros, etc. Las compras a plazos. Administración del hogar: cómo llevar los libros de gastos; presupuestos—división del trabajo entre los miembros de la familia y según los días de la semana. Los quehaceres domésticos: el lavado, planchado, etc. Lavado: procedimiento seguido—lejía, sustancias industriales que se usan: sus efectos. Sacado de manchas de tinta, pintura, alquitrán, hierro, etc.—Limpieza de trajes: sustancias empleadas: bencina, amoníaco, etc.: sus efectos.—El jabón: fabricación, usos, diferentes clases.—Planchado: ropa lisa y de almidón: procedimiento seguido en ambos casos, diferentes clases de planchas; preparación de almidón crudo y cocido; usos determinados; preparación de la goma.—Limpieza de muebles, espejos, bronces, mármoles, etc.; sustancias empleadas.—Qué muebles son los mejores desde el punto de vista de la higiene y de la elegancia.—El dormitorio: la cama, cómo se tiende y asea.—Limpieza de las habitaciones: pisos, techos, vidrios, etc. Encerado de pisos: sustancias industriales empleadas.—La cocina: el laboratorio de la salud: ubicación conveniente. La gran trascendencia que tiene la alimentación en la vida de los individuos. Regímenes alimenticios: cuál es el más conveniente. Necesidad de dedicar especial atención a este asunto. Cómo puede realizarse la economía en los alimentos. Necesidad de adaptar el régimen alimenticio a las exigencias de la vida de los individuos. Valor nutritivo de los alimentos. Epocas de abundancia de las verduras y frutas en nuestra ciudad, y precios corrientes. Confección de «menús». El pan: su preparación; el trigo: la siembra y cosecha: la harina, el gluten, el almidón. Otras harinas: usos particulares. La leche: sus principios alimenticios; diferentes clases (de vaca, cabra, burra, etc.). Cómo se utiliza. La manteca y el queso. Reconocimiento de su adulteración. El agua: su naturaleza y utilidad; sus peligros; filtros: su limpieza. Vinos: cómo se fabrican y reconoce la falsificación. El alcohol: procedencia; su acción nefasta en el organismo. Bebidas aromáticas: el té, el café, etc.; su preparación. La despensa: conservación de alimentos. Las compras al por mayor; provisiones de conservas, dulces para el invierno. Aprovechamiento del excedente en las comidas. La salud: higiene personal, especialmente de la boca. Baños: temperatura, duración, etc. Ejercicios físicos: juegos al aire libre. Condiciones higiénicas de la casa: orientación, ventilación, iluminación, calefacción. Ubicación de las habitaciones según el destino que se les da. El aire: su composición, su papel en la vida animal. La luz: diferentes clases o cuál es la más conveniente desde el punto de vista higiénico y económico. El sol: sus muchos beneficios. El calor: su acción constante en la vida animal. Calefacción artificial; combustibles; sus peligros. Vestidos: telas apropiadas a las estaciones, colores, etc. Forma o hechura de las ropas. La moda: la verdadera elegancia es la sencillez. El lujo: sus consecuencias sociales. Ornato de la mesa, de la casa, etc. El botiquín: elementos indispensables; primeros auxilios en caso de accidentes: quemaduras, heridas, síncopes, etc. Temperatura y pulso. Síntomas y medidas preventivas de las enfermedades más comunes: resfríos, influenza, bronquitis, tos convulsa, llagas, sarampión, difteria, tifoidea, tuberculosis. Preparación de tisanas, cataplasmas, fomentos, compresas, sinapismos. Aplicación de ventosas. Cuidado de enfermos: su alimentación especial. Modo de combatir las moscas, cucarachas, ratas y demás animales que pueden provocar enfermedades. Puericultura: los niños; cuidado que reclaman en

su primera edad; su alimentación, vestido. Cómo conviene envolverlo, acostarlo, cargarlo, etc. Su educación: hábitos.

PROGRAMA DE ECONOMÍA DOMÉSTICA (SINTÉTICO). (5.º y 6.º GRADOS)

1.º *El hogar*: Papel de la mujer en él. Economía Doméstica, administración, contabilidad y quehaceres domésticos (limpieza de muebles, ropas etcétera). La cocina: el laboratorio de la salud. Platos y postres alimenticios, sencillos y baratos. Conservación de alimentos.

2.º *Higiene*: La salud. Higiene personal, de las ropas y de la casa. Primeros auxilios en casos de accidentes. Síntomas y medidas preventivas contra las enfermedades más comunes. Cuidado de enfermos. Botiquín. El alcohol y sus funestas consecuencias.

3.º *Puericultura*: Los niños: su alimentación, vestidos y educación. Juegos.

PARTE PRÁCTICA (5.º Y 6.º GRADOS).

Ejercicios sobre cálculos de presupuestos de acuerdo con diferentes tipos de entradas y diverso número de miembros. Listas de precios corrientes de los comestibles. Cálculo del costo de un plato de comida, postre, etc., de un almuerzo completo, etc. Preparación del menú. Recetas culinarias de platos de comida y postres más recomendables higiénica y económicamente considerados. Preparación de infusiones: té, café, tisanas. Id. de limonada, naranjada, candeal, cocktail, huevos pasados por agua, refrescos, caramelos, manteca, queso, leche cuajada. Reconocimiento de la adulteración de las sustancias alimenticias: harina, leche, manteca, aceite, vinagre, té. Apreciación de pesos y capacidades aproximadas, ejemplo: qué peso representa una cucharada de azúcar, una cucharadita de harina, etc. Herbario escolar de hierbas medicinales, indicando nombre vulgar y técnico (si se conoce), dónde se crían, qué parte de la planta se usa, cómo y para qué. Limpieza de vidrios, mármoles, espejos, bronces. Encerado de pisos y lustre de muebles (preparar alguna sustancia conveniente). Limpieza de ropas: sacado de manchas de distintas clases en distintas telas. Preparación de almidón (crudo y cocido) y goma; id. de tinta para marcar ropa. Preparación de jabón. Botiquín: vendas (preparadas por las mismas niñas), preparación de soluciones desinfectantes: ácido bórico, agua oxigenada, formol, bicloruro de mercurio, etc., agua de cal, linimento óleo calcáreo, linimento Stockes, alcohol alcanforado, agua sedativa, agua blanca, tintura de yodo, árnica, cataplasmas, sinapismos, compresas, fomentos, vendajes, aplicación de ventosas, preparación de aguas, pastas o polvos dentífricos, agua de colonia, vino de quina.

Ilustraciones relacionadas con diferentes puntos del programa. Composiciones y comentarios sobre temas oportunos.

Preparación del ajuar de un bebé; id. de su alimento, su baño, aseo del biberón.

M. L. M.

Papeles históricos

DOCUMENTO SOBRE LA FUNDACIÓN DEL PRIMER COLEGIO DE NIÑAS HUÉRFANAS

(Del Archivo General de la Nación)

«Venerable Dean y Cabildo de la Iglesia Cathedral de la Ciudad de Buenos Aires en las Provincias del Río de la Plata.

En veinte y nueve de Abril de mil setecientos y sesenta, os expedí el Despacho del tenor siguiente:

El Rey Gobernador y Capitán General de la Ciudad de Buenos Aires en las Provincias del Río de la Plata, don Francisco Alvarez Campana (1), Hermano Mayor de la Hermandad de la Santa Charidad de esa Ciudad, me ha representado que movida la devoción de sus individuos a poner en práctica algunas de las obras de su instituto, por más conveniente de un Colegio para la recolección y enseñanza de pobre niñas huérfanas (2), con el título de Nuestra Señora de los Remedios (3), cuya fábrica se ha construído en sitio propio de la Hermandad, junto a la Capilla de San Miguel, precedidas las licencias de sus superiores, mientras llegaba hora para estrechar la necesidad del recogimiento de las citadas niñas, de las que ya había veinte y cuatro asistidas de Rectora y Vice-rectora, y las maestras escogidas de limpio linaje y conocida virtud, cuya obra pía expone que ha sido tan bien recibida de ese vecindario, que no teniendo hasta ahora renta alguna no les ha faltado para su diaria y decente manutención, la que se espera asegurar con la compra de una hacienda poblada de ganados y aperos de que se estaba tratando y con los alimentos que dan varios vecinos para la asistencia de sus hijas, que han solicitado sean recibidas en el Colegio y ya lo están separadas de las demás, con su maestra, mediante lo referido y en el supuesto de no poderse recibir, por falta de fondos suficientes, otras muchas que lo solicitan con ansia, y en el de que, de no lograrlo, están expuestas a perderse, me ha suplicado que tomando la referida obra pía bajo mi Real protección, sea servido de aprobar lo ejecutado, y visto en mi Consejo de las Indias, y otra representación de esa Ciudad en que recomienda dicha obra como muy del servicio de Dios y nuestro y lo que dijo mi Fiscal, he

---

(1) En un testimonio de la Hermandad de la Santa Caridad de fecha 25 de noviembre del año 1761, se concede a Alvarez Campana el patronato y título de fundador del Colegio de Niñas Huérfanas.

(2) Este asilo de niñas, fundado a fines del Siglo XVIII, es el que dió origen al Asilo de Huérfanas, que dirige la Sociedad de Beneficencia, y que fué fundado en el Siglo XIX, por Rivadavia.

(3) La imagen de Nuestra Señora de los Remedios que tuvo este primer Colegio de Niñas Huérfanas y bajo cuya advocación se fundó en el año 1764, existe aun guardada dentro de un nicho que está en la Sacristía de la actual Iglesia y Parroquia de San Miguel.

resuelto, para tomar con el debido conocimiento la providencia correspondiente, me informéis, como os lo ruego y encargo, el estado en que se halla la fábrica material del mencionado Colegio, el número de niñas que hay recogidas, el modo de su educación y enseñanza, la suficiencia o insuficiencia de los fondos y limosnas para mantenerlas, cuántas podrán sustentarse y si es necesaria y útil esta fundación.

De Aranjuez, a veinte y nueve de Abril de mil setecientos y sesenta.— YO EL REY.

Manual científico de temperancia (*)

CARTA HIDROGRÁFICA Nº. 2

TODO NECESITA ALIMENTO

«Comemos para vivir, no vivimos para comer»

La carta hidrográfica número 2 continúa el trabajo en los primeros grados. Las palabras de Ralph Waldo Emerson: «*La primera riqueza es la salud*», debe ser la nota primordial de todas las lecciones. Mientras esta carta hidrográfica está en uso, debe estar escrito sobre el pizarrón, en donde todos los niños puedan verlo, la cita de Herbert Spencer: «Salud vigorosa y sus elevados espíritus son los más grandes elementos de felicidad, y la enseñanza de cómo mantenerlos es una enseñanza que no supera ninguna otra».

El propósito de toda instrucción es el de sostener la salud que es la primera riqueza, sentirse como con ganas de jugar, crecer de la mejor manera posible, y estudiar los alimentos y las bebidas con esto en la mente. Haced que los niños aprendan de memoria la siguiente estrofa:

«Edifícame bien, oh gran Maestro;
Potente embarcación quisiera ser,
Que el mar en tempestades no me arredre
Y sus escollos pueda yo vencer».
(Gordiano).

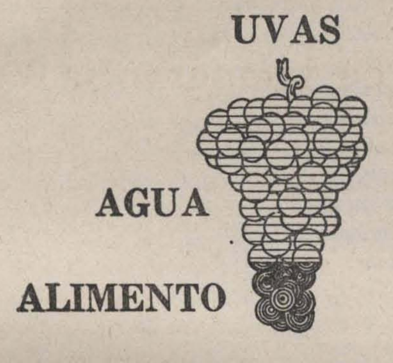
Deben edificar cuerpos que desafíen la enfermedad. Desde un principio se les debe hacer ver cuán ricos son, si tienen salud; y que el dinero no tiene nada que ver con esta clase de riqueza. El niño nacido en el más pobre hogar puede ser el más rico en esta clase de riqueza que es la salud. Decidle a los niños que solamente una persona en cada cuarenta muere de vejez, los otros treinta y nueve mueren porque pierden su capital, la salud, por medio de algo que se lo roba.

Aquí es en donde se debe comenzar a hacer uso de las catorce cartas hidrográficas que manda el gobierno de los Estados Unidos del Norte. Estas son invaluables debido al claro análisis que dan de todos los alimentos comunes. Como todas las cosas necesitan alimento, es prudente descubrir los alimentos que dan la mayor cantidad de carne y combustible valioso.

(*) Ver el número anterior

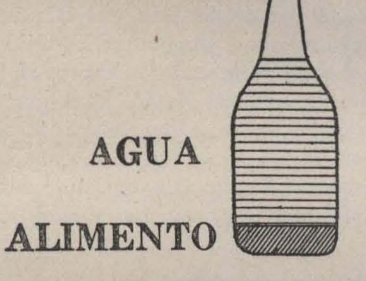
Para mostrar por qué el cuerpo necesita alimento, analizadlo de una manera sencilla: 12 galones de agua, 12 libras de grasa y 24 libras de substancia proteica. Explicad que la substancia proteica es semejante a la clara de un

ALIMENTOS

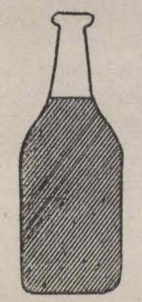


TODO NECESITA ALIMENTO

JUGO DE UVAS



ACEITE DE OLIVA



TODO ALIMENTO

LA PRIMERA RIQUEZA ES LA SALUD. — EMERSON.

NATIONAL WOMAN'S CHRISTIAN TEMPERANCE UNION

CARTA No. 2

huevo y forma una porción de cada célula en el cuerpo, y como estas células están constantemente muriendo y desapareciendo, deben tener la clase de alimento que restaure la pérdida. Con la ayuda de las cartas hidrográ-

ficas del gobierno, puede hacerse que los niños se familiaricen con los análisis del maíz, el tocino, la mantequilla, la leche, el azúcar, las nueces, el aceite, la manteca, verdaderamente, de todos los alimentos comunes.

Durante esta enseñanza la verdadera definición de temperancia: «moderación en indulgencia saludable y abstinencia de las cosas peligrosas», debe tenerse presente. Con esto, una lección puede ser enseñada de tales palabras como las de Benjamín Franklin: «Sed sobrios y templados y seréis sanos». Teniendo a la vista la carta hidrográfica otra lección se les puede enseñar de las palabras de Gordiano:

Si queréis vuestra salud
Para siempre conservar
Esta lección aprended
Y jamás nunca olvidad:
De lo que comáis buscad
Lo que pueda alimentar;
No viváis para comer
Mas comed para vivir,
Y entonces descubriréis
Que no tenéis que morir
Sin la misión terminar
Que Jehová os dió a cumplir.

Es muy fácil cuando se está hablando del desperdicio que constantemente tiene lugar en el cuerpo, acentuar la verdad que porque los tejidos están gastados y la fuerza concluída y el calor terminado, el cuerpo debe ser reparado, y que el hambre es la expresión de este hecho. Para que el alimento presente buen sabor, hay que tener hambre, y el principal placer en comer está en nosotros mismos. Luego, la necesidad del agua debe ser demostrada, es decir, que suaviza los alimentos, ayuda a la digestión, lleva el alimento ingerido a la sangre, remueve impurezas, e iguala el calor del cuerpo.

Las dos cees

POR CHRISTINE I. TINLING

Una vez, en un país muy lejano, un sacerdote iba por un camino llevando un bonito cordero blanco. Muy cerca, bajo la sombra de los árboles, tres ladrones se escondían, y cuando vieron al cordero pensaron que les agradaría mucho para una comida. Pero tenían miedo de robar a un sacerdote; se imaginaban que algo malo les acontecería si lo robaban; así fué que hicieron un plan. Se decidieron a no robarlo, sino a engañarlo. Uno dijo a los otros: «Me voy a escapar y le digo que su cordero es un perro, y ustedes dos, después de mí, hacen lo mismo, uno tras otro, a medida que avance en el camino».

Debo deciros, mis queridos niños, que en ese país los perros no son como los nuestros aquí en América. A mí me gustan mucho los perros, ¿a vosotros no? ¿Tenéis uno en vuestra casa? Los perros quieren a las personas, si éstas son buenas con ellos, y tienen tanto entendimiento que hasta

parece una lástima que no puedan hablar. Pero en el país lejano de que estamos hablando, los perros son distintos a los nuestros; son animales tan salvajes como los lobos. La gente no los quiere absolutamente, y los sacerdotes nada tienen que ver con ellos tampoco.

Pues bien, el primer ladrón brincó de entre los árboles, y al acercarse al sacerdote le dijo: «Buenos días, padre; ¿pero, qué anda usted haciendo con un perro?» El sacerdote se sorprendió mucho y le contestó: «¿Dónde están tus ojos, hombre, no ves que es un cordero?» Y siguió adelante. De pronto el segundo ladrón se le aproximó y le dijo: «Bonito día, padre, ¿mas para qué lleva ahí ese perro?» El sacerdote comenzó a creer que había perdido los sentidos, y se limpiaba los ojos, pensando que ciertamente el hombre decía la verdad; pero continuó su camino. Presto, el tercer ladrón se le acercó y, pidiéndole la bendición muy respetuosamente, le dijo: «¡Pero padre, yo nunca había visto a un sacerdote con un perro!» Cuando el pobre cura oyó esto por la tercera vez, se asustó tanto que, convencido de que había perdido los sentidos, terriblemente asustado se fué corriendo para su casa y dejó el cordero en el camino. Los ladrones pronto lo mataron y se lo comieron. ¿Véis?, él perdió su cordero porque fué suficientemente estúpido para creer todo lo que le dijeron, sin tratar de descubrir si en verdad le decían lo cierto.

No es cosa muy segura creer uno todo lo que le digan. Yo no creo todo lo que oigo. Debemos investigar las cosas, y cuando no podemos encontrar lo que buscamos, debemos ir a preguntarle a una persona que sepa. He aquí lo que leí en un periódico no hace mucho tiempo: «La cerveza produce sesos, y carne dura». Todos necesitan de los sesos, ¿no es verdad? Nadie puede progresar en el mundo sin ellos, y si existe algún alimento o bebida que produzca sesos debe ser algo bueno que debemos tener y procurar. Las lecciones nos parecerían más fáciles de lo que nos parecen ahora, a algunos de nosotros, si pudiéramos encontrar algo que nos diera más sesos.

Y luego, carne dura, ¿sabéis lo que es esto? Es músculo; carne dura y fuerte. Esto necesitamos, tanto para trabajar como para jugar, ¿no es verdad?

Mucha gente cree que la cerveza produce estas dos cosas, y por eso la beben diariamente. Pero nosotros somos demasiado prudentes para creerlo inmediatamente, tan sólo porque la gente nos lo dice. Primero que todo, ¿quién me podría decir de qué es hecha la cerveza? Es hecha de grano que crece en el campo. Dadme los nombres de algunos granos. Sí, trigo y maíz, avena, cebada, centeno y otros más. Bien, ¿de cuál de todos estos es del que se hace la cerveza? La hacen de grano cuyo nombre principia con la misma letra con que comienza la palabra, Cerveza. ¿Qué letra es? La letra C. ¿Qué granos comienzan con la letra C? Cebada; eso es. La cerveza es hecha de cebada.

Otro día os diré cómo la hacen, pues no tenemos tiempo ahora. De la cebada se hace una bebida muy buena, se llama agua de cebada y con frecuencia se da a los enfermos. ¿Habéis visto alguna vez la cebada perlada, unos pequeños granos blancos y brillantes? Se usa para hacer sopa.

La cebada es buena para la gente. Hay algo en ella que todos necesitamos. Nunca adivinaréis lo que es, así es que os diré: Es almidón. Sin duda que os sorprendéis. No pensábais que comíamos almidón, ¿no es verdad? Cuando tenéis hambre nunca corréis a la cocina y decís: «Oh, mamá, yo

tengo mucha hambre, déme un poco de almidón». Vosotros decís: «Mamá, ¿me puede dar un pedazo de pastel, o una manzana o pan?» Mas, de todos modos, comemos una gran cantidad de almidón. Hay almidón en nuestro pan, y en las papas, y en el arroz y en otras muchas cosas. Y el almidón en la cebada es lo que la hace un alimento tan útil.

Hace poco dije que debíamos de estudiar las cosas para nosotros mismos. No siempre podemos hacer esto, pero deberíamos hacerlo siempre que nos fuera posible. Aquí tengo algunas cosas que todos vosotros conocéis muy bien, pero vamos a tratar de descubrir algo más con respecto a ellas.

Si yo metiese mi pañuelo en tinta roja, ¿qué color saldría? Rojo, por supuesto. Y si derramárais un poco de jugo de alguna fruta de jugo rojo sobre el mantel, ¿de qué se teñirá el mantel? De rojo, también, con seguridad.

Botellas de frutas o botellas de veneno

POR MRS. H. O. HILDERAND

Tened un atractivo plato de varias frutas, entre ellas, una naranja entera, una naranja pelada para separar en gajos, una manzana casi obscura y dañada y un vaso de agua cristalina.

Ved esas hermosas frutas. Ved la naranja, una dorada botella de jugo dulce. ¡Qué admirablemente está embotellado en otras más pequeñas tan finas como películas de transparente seda, para resguardar la miel dulce y fresca!; notaréis que estas pequeñas fibras de las secciones de la fruta se asemejan a pequeñas botellas. Ved la manzana con su cáscara firme, una botella roja que guarda su deliciosa pulpa. Un limón lleno de jugo tan rico para hacer una bebida deliciosa y un racimo de uvas, un conjunto de pequeñas botellas. Tomad una. ¡Ved! La pequeña ramita sirve de tapón a las botellitas. Tanto tiempo cuanto permanezca el tapón en la botellita impide al aire penetrar al jugo, que permanece dulce y bueno. En el verano pasado yo tenía racimos de botellitas negras de éstas, cada una de ellas cerrada como una cuenta de vidrio; tal vez 50 en un racimo. ¿Podéis adivinar su nombre? Sandías, melocotones, ciruelas. Pensad en cuántas clases de frutas hay, unos cuantos miles de miles de miles crecen cada temporada para nuestro refresco y salud. El Gran Dador pone brevetes en las botellas cuando ya no sirven. Si habéis probado una uva o fresa dañada, recordaréis su sabor desagradable y que no quisisteis comerla más.

¿Por qué se dañan las frutas cuando se parten y se dejan al aire? Mucho se nos dice en esta época con respecto a los gérmenes. Hay pequeños gérmenes en el aire llamados fermentos que atacan el azúcar en las frutas y en los granos, y el almidón en los granos puede ser convertido en azúcar machacándolos y deshaciéndolos. Los fermentos consumen el buen alimento en estas frutas y granos y lo convierten en un líquido llamado alcohol. Tan venenoso es el alcohol así formado, que hasta los mismos pequeños fermentos no pueden existir en los flúidos fermentados después de que el 15 por ciento de alcohol se ha formado. El alcohol no se encuentra en ninguna parte en la naturaleza excepto como producto de la descomposición.

Los comerciantes en licor toman este jugo fermentado, lo embotellan, les dan unos nombres muy retumbantes, como vino de Oporto, Champaña, Cerveza, Rom, etc. Siempre hay gente que está lista para comprar cosas

de comer y beber, y compran esos licores y los beben porque no comprenden su daño. Es notorio que los que beben licores fermentados obran de una manera muy rara. Su paso incierto, manos temblorosas, mejillas y ojos inflamados, son señales exteriores de cómo se perjudica el cuerpo. Sus palabras incoherentes, cerebros estúpidos, conciencias debilitadas, muestran cómo la mente y el alma están dañadas.

Desde los más remotos tiempos se han hecho advertencias contra las bebidas fuertes. Los grandes filósofos Platón, Plutarco, Salomón y otros se han declarado en contra de estas bebidas. La Biblia está llena de lecciones de temperancia. Los chinos y otras naciones antiguas tenían leyes prohibiendo su uso.

Científicos modernos y químicos han examinado las bebidas y han encontrado que todas ellas contienen un flúido llamado alcohol. Este alcohol es un veneno. Todos los principales dispensarios y diccionarios médicos clasifican el alcohol como un veneno. Algunos lo llaman «veneno narcótico», otros «veneno irritante», otros más, «veneno vegetal»; pero todos están de acuerdo de estas tres cosas: narcótico, irritante, veneno vegetal; narcótico en su tendencia, irritante en su acción, vegetal en su origen. 1.200 médicos, en Congreso reciente, se suscribieron a este manifiesto: «El alcohol es un veneno como lo es la estricnina, el arsénico y el opio. Se clasifica con estos agentes. La salud es siempre de una u otra manera dañada con él. Cuando se hace uso de él moderadamente, como un veneno lento, la víctima siente el desfallecimiento gradual de su daño».

El alcohol se está desalojando de entre las medicinas. Muchos médicos prominentes han dicho que el uso del alcohol medicinalmente puede eliminarse sin pérdida alguna, teniéndose ya el conocimiento de otras medicinas mejores.

Las madres están aprendiendo a suprimirlo por completo de sus cocinas. Con los ferrocarriles y vapores trayéndonos cosas exquisitas de todos los climas, no necesitamos ya los sabores alcohólicos de otros tiempos. ¿Por qué la dulce crema, el níveo azúcar y las escogidas frutas han de tener este sabor artificial e injurioso? Los alimentos y las bebidas tienen una relación muy estrecha. Si esa gota de vino o brandy en el delicado postre pudiera ser vista, la cantidad podría hacer muy poco mal, pero el átomo ahí está contribuyendo a formar un hábito muy peligroso.

El hecho que debe hacer a todos tener miedo de tocar el alcohol, la morfina, la cocaína, la nicotina o cualesquiera sustancia narcótica es el poder que tienen para formar un apetito artificial y con frecuencia indomable para sí mismo. Un apetito natural es aquel que puede ser satisfecho —el pan y el alimento natural satisface el hambre, y las bebidas naturales satisfacen la sed. ¿Cuál fué el error del muchacho de escuela superior que dijo: «Yo creo en la temperancia, pero si con ello queréis decir abstinencia completa, la definición de Webster es suficientemente buena para mí?» ¿Qué es lo que dice Webster? «Temperancia es la modificación habitual de los apetitos naturales». Nuestro muchacho olvidó por completo la palabra «natural» que califica la clase de apetito.

El don de la naturaleza al hombre es el agua; destilada en el rocío del cielo, serpentando en la gota de lluvia, detenida en el arco-iris, saltando de la profunda peña, rodando por la falda de la montaña, por doquiera bendiciendo la tierra. Es interesante notar la cantidad de vida animal que

lleva en su trabajo y juego desde los mares polares hasta los ardientes trópicos con sólo suficiente agua para beber; a qué altura pueden volar las aves, considerad el vuelo del águila; con qué velocidad corre la gacela y galopa el caballo; qué pesos puede llevar el elefante; la resistencia del camello cruzando las ardientes arenas del desierto con sólo el agua que lleva en sí para alimentarse. Hemos aprendido que tanto el cuerpo del hombre como el de los animales inferiores está construído para que sirva como una «máquina hidráulica».

Los atletas y los hombres y mujeres de buen éxito son abstinentes completos. El rostro de Daniel brilló porque no comió ni bebió de los ricos alimentos del rey. El general Grant rehusó beber por doquiera en la sociedad. Edward Payson Weston, el veterano andarín, atribuye mucha de su resistencia y fuerza y su larga vida a su total abstinencia; su caminata reciente cruzando el continente, desde Los Angeles a Nueva York, a la edad de 72 años, fué hecha en menos tiempo del que se había calculado. Cuando la señora Lucy Webb Hayes, como la primera dama de la nación eliminó el vino de la Casa Blanca, ella dió un ejemplo, a las mujeres en sus hogares, y a las muchachas, por su influencia. En una reciente clase que se graduaba contando 150 hombres en una de nuestras Universidades, los cuatro hombres que ganaron los más altos honores fueron los que no fumaban y eran abstinentes completos.

«La moderación ha sido la pesadilla de los siglos». De la copa de vino, lágrimas, tristeza y dolor fluyen a torrentes. Bajo la luz de la verdad del siglo veinte, el valor de la abstinencia completa ha sido demostrado. La definición dada en la edad de oro de la literatura griega por Jenofonte ha sido probada y ha probado que «La temperancia quiere decir primero, moderación, en saludables indulgencias; segundo, abstinencia de cosas peligrosas, como el uso de bebidas embriagantes».

En la clara agua viva y en el alimento de natura están LA SALUD, LA FELICIDAD, LA PROSPERIDAD Y LA BENDICIÓN. Hagamos uso de las cosas buenas de la vida y rehusando lo malo, vengamos a ser fuertes de espíritu y cuerpo para alcanzar honra y buen éxito.

El conquistador conquistado

POR CHRISTINE I. TINLING

Allá en remotos tiempos había un joven príncipe llamado Alejandro. Era un muchacho muy bien parecido, y sus atentos modales hacían que a todos les gustara. Era robusto y activo y muy aficcionado a los juegos, y podía hacer toda suerte de ejercicios atléticos. También amaba el estudio. Siendo hijo de un rey, tenía tutores particulares. El principal de éstos era Aristóteles. Era un hombre muy sabio. Aun cuando hace más de dos mil años que enseñó a Alejandro, la gente frecuentemente habla de él. Aristóteles le ponía lecciones muy difíciles porque le proporcionaban algo que conquistar.

El padre de Alejandro se llamaba Filipo. Era el rey de un país pequeño llamado Macedonia. Era cerca del doble de grande que Massachussetts. Agrandó sus dominios conquistando a sus vecinos.

Un día le trajeron un regalo a Filipo. Era un espléndido corcel, fuerte,

brioso y hermoso. Lo llevaron al parque y Filipo fué a probarlo. Pero el caballo se encabritó de tal manera que ni el rey ni ninguna otra persona pudieron montarlo. Era tan indómito y furioso que espantó hasta a los soldados. Filipo se enojó con las personas que le habían hecho tan inútil regalo y dijo que el caballo debía ser devuelto. El joven Alejandro se adelantó y pidió permiso para ensayarlo y montarlo. Acarició al caballo en el cuello y le habló y le dejó ver que no le tenía miedo alguno, y luego brincó sobre su montura y lo dejó correr alrededor del parque y por la llanura hasta que lo hizo regresar tranquilamente a la casa. De esta manera domó el muchacho al caballo que ningún hombre había sido capaz de dominar. Cuando la gente vió esto, pensaron que era ciertamente adecuado para ser rey.

Principió a reinar mucho más temprano de lo que él esperaba, pues su padre fué muerto cuando él tenía cerca de diez y nueve años.

Hace 2.000 años que la gente creía que el hombre más grande era aquel que podía matar el mayor número de enemigos y apoderarse de sus tierras y bienes. Jesús aún no había venido al mundo a enseñarles a los hombres a que se amaran los unos a los otros. Vino cerca de 300 años después del tiempo de Alejandro. En estos tiempos sabemos más de lo que a Alejandro le fué posible saber. Vosotros todos habéis oído del rey Eduardo de Inglaterra que murió hace poco tiempo. Fué verdaderamente grande, y todo el mundo se entristeció cuando murió. Los ejércitos de la China y del Japón se enlutaron por él. Pero él no trató de conquistar otros reyes y apoderarse de sus reinos. En vez de eso hizo lo mejor que pudo por ser benévolo con los países. Lo llamaron Eduardo el Pacificador, y este es el título más noble que un rey puede desear.

Como Alejandro vivió hace tanto tiempo, no pensaba las cosas como nosotros lo hacemos ahora. Creía que la cosa mejor en el mundo era ser luchador. Hizo lo mejor que sabía. Peleó valientemente y no temía nada. Fué a tierras nuevas incultas, llenas de peligros, y las conquistó, lo mismo que a las tribus salvajes que las habitaban.

Tenía también enemigos especialmente poderosos, de una clase muy diferente, llamados los persas. ¡No podría principiar a deciros cuán grandes y terribles eran! Tenían inmensos ejércitos, grandiosamente vestidos en púrpura y oro y espléndida armadura, caballos y carrozas y enormes elefantes que atropellaban todo lo que se les interpusiera. Alejandro marchó contra los persas y los conquistó como había conquistado a todos sus otros enemigos. En efecto, conquistó el mundo entero. ¡Qué os parece! Por supuesto que el mundo no era entonces tan grande como lo es ahora; quiero decir, no había tanta gente en él y muchos países no habían sido descubiertos. Nadie había oído de América. Pero Alejandro subyugó todos los países de que él sabía, y dicen que lloró cuando ya no halló más que conquistar.

Pero al fin Alejandro fué derrotado. Sé que vosotros todos deseais saber quién o qué fué lo que pudo vencer hombre tan fuerte. El brioso corcel no pudo vencerlo; los bárbaros no lo pudieron derrotar; los persas tampoco: el vino lo venció.

Alejandro se volvió muy aficionado al vino y éste le cambió el carácter de tal manera que perdió su poder. Sus soldados no podían seguirlo como al principio lo hacían, sus amigos dejaron de amarlo, su pueblo dejó de confiar en él y murió miserablemente siendo aún joven.

Me atrevo a decir que os debe parecer muy extraño que una cosa tan pequeña como un vaso de vino pudiera ser capaz de conquistar al hombre que conquistó al mundo. ¿Qué puede haber en eso, pensáis, que lo hace tan peligroso?

Permitidme deciros. Cuando tengáis unas uvas, miradlas cuidadosamente y veréis algo en el hollejo que parece polvo. Ese polvo vive. Cuando hablábamos acerca de la cerveza os dije que el cervecero usa levadura, y esa levadura es hecha de muchísimas plantas pequeñas que crecen rápidamente. Bien; el polvo en las uvas es una pequeña fermentación como la planta de la levadura. Vosotros sabéis que las plantas de la levadura viven de azúcar, y mientras más tengan más rápidamente crecen. Las uvas tienen una gran cantidad de azúcar, pero los fermentos no pueden penetrar porque las uvas están cubiertas por unos hollejos gruesos mientras están en la vid. Cuando se hace el vino lo hacen así: recogen una gran cantidad de uvas y las colocan en un tanque enorme; luego las comprimen. Generalmente tienen maquinarias para hacerlo, pero en muchas ocasiones los hombres las aplastan con los pies desnudos, siendo este un modo muy sucio de hacerlo. Aun cuando me gustara el vino estoy segura que no querría tomarlo si hubiese sido hecho de esta manera.

Cuando las uvas están machacadas, los pequeños fermentos se introducen y se comen el azúcar. Luego ocurre algo muy extraño. Sale algo que antes no se encontraba allí. Vosotros sabéis su nombre: Alcohol. Es la misma cosa que sale cuando el cervecero hace cerveza. Vosotros recordáis lo que es, ¿no? Cuando las plantas de levadura se comen el azúcar en el agua dulce, dos nuevos ingredientes aparecen. El uno es carbón dióxido, que es un gas que hace burbujas, y la otra es alcohol, que es un veneno.

La misma cosa ocurre cuando el vino se hace de las uvas. Los pequeños fermentos se comen el azúcar de las uvas, y cuando lo hacen, aparecen estas dos cosas: carbón dióxido y alcohol. El alcohol es el mismo veneno ya sea que lo encontréis en la cerveza, en el vino o en el whisky. Este fué el veneno que destruyó a Alejandro. Primero le cambió el carácter de tal manera que mató a uno de sus amigos queridos: un hombre que le había salvado la vida en la batalla. Alejandro se entristeció terriblemente después, pero eso de nada sirvió. Nunca pensó en hacerlo. El alcohol le afectó el cerebro de tal manera que no supo lo que hacía.

No se detuvo en tomar ese veneno hasta que al fin lo mató también. Debíamos de sentir lástima por él porque él no sabía las cosas que nosotros aprendemos en las escuelas acerca de lo que las bebidas fuertes obran en nuestros cuerpos; además, él nunca vió una Biblia, ni leyó la advertencia del hombre sabio: «No mires el vino cuando rojea en la copa. Al fin muerde como serpiente y envenena como víbora».

EDITH SMITH DAVIS.

Un cuento de abuelito (*)

EL CELADOR

Han pasado cuarenta años desde que sucedió lo que voy a contaros, amiguitos míos, y sin embargo el recuerdo de esta escena me avergüenza todavía como una de las acciones más cobardes y crueles que haya cometido en mi larga existencia.

Yo era en aquel entonces un travieso chicuelo de doce años y me hallaba como interno en el colegio de X, pequeña ciudad del interior de nuestro país. Eramos treinta niños pertenecientes al comercio y a la pequeña burguesía; estudiábamos poco y mal. Y todo el tiempo libre—que era mucho—estábamos al cuidado de un pasante.

De él quiero hablaros. Hoy, después de tantos años, lo veo todavía, con sus ojos bondadosos de miope y su lastimera sonrisa, y su cabello cano y su traje raído...

Cada uno de los detalles de su triste persona se levanta ante mí como un remordimiento.

Era lo que se llama un vencido de la vida; había rodado por el mundo entero, ejerciendo todas las profesiones más o menos vagas de un antiguo bachiller y cayendo cada vez más bajo: secretario, periodista, maestro de idiomas, intérprete, y como última etapa había llegado, ¡quién sabe de dónde!, al pequeño colegio de X, donde ejercía las penosas funciones de celador y pasante.

El debía vigilarnos durante las comidas, llevarnos al dormitorio, acompañarnos al paseo, repasar con nosotros las lecciones; y nosotros, en cambio, ¡ah! nosotros sólo aguzábamos nuestro ingenio en martirizarlo.

Habíamos descubierto con la perspicacia aguda de la niñez, todas sus debilidades; su timidez enfermiza, su atroz pobreza y hasta su alegría artificial que olía a vino en los días de paga...

El señor Andrés—éste era su nombre—sufría con evangélica resignación nuestras fechorías; jamás nos castigaba ni se quejaba al director, pero su bondad no nos conmovía, al contrario, nos excitaba a infligirle mayores tormentos. No había día en que el señor Andrés no saliera de clase con su pobre y única levita manchada de tiza o con una cola de papel en la espalda. Cuando con gesto suplicante nos hacía callar, respondíamos con aullidos y pelotillas de papel; pero eso al fin nos pareció poco. Yo era —en aquel tiempo—el caudillo de la clase. Más fuerte y robusto que mis compañeros por la vida de campo que había llevado, audaz, desvergonzado, y mimado por mi santa madre, no había burla ni broma grosera de que no hiciera víctima al pobre pasante, envalentonado por su mansedum-

(*) Para lectura libre de 4º, 5º y 6º grados.

bre y por la admiración de mis compañeros hacia lo que yo consideraba mi ingenio.

Una mañana de invierno triste y lluviosa, estábamos solos en clase; el pasante había sido llamado por el director, pues también hacía veces de secretario; y yo resolví ejecutar un ingenioso plan: había traído en mi última salida de mi casa, un rollo de grueso piolín, y después de consultarnos resolvimos atar el hilo desde un banco a la puerta, de modo que cruzaba el camino del celador,—quien no lo vería a causa de su miopía—y esperamos impacientes la llegada de éste.

Pronto lo vimos venir con su inseguro paso y entrar a la clase, agradablemente sorprendido por nuestro silencio; mas apenas hubo andado algunos pasos sucedió lo que habíamos previsto: el señor Andrés tropezó con el hilo colocado a la altura de sus rodillas, se tambaleó y cayó pesadamente sobre el encerado piso, en medio de la carcajada de la clase.

Pero lo que sucedió después, no lo habíamos previsto. El pasante se levantó, pálido, descompuesto, con una expresión de dolor y de espanto, que nunca olvidaré; un hililo de sangre le cruzaba la mejilla; llegó a tientas casi hasta su mesa, y allí ocultando el rostro entre las manos, estalló en sollozos, como un niño.

¿Cómo pintar lo que—al ver aquéllo—sentimos nosotros?

Una misma angustia, la misma vergüenza, nos hizo levantar a todos como uno y correr hacia el viejo celador. ¡Oh! ¿qué no hubiéramos dado por que nos castigara, por que nos pegara?, ¡aquellas lágrimas nos destrozaban el corazón!.

¡Cómo comprendíamos nuestra estúpida crueldad, y con qué desesperado remordimiento implorábamos su perdón, jurándole no volver a molestarle!

Pero el pasante seguía llorando; yo creo que lo lloraba todo; la ofensa y su vida perdida y su triste vejez sin abrigo y su miseria!

***

Inútil creo agregar—mis queridos amiguitos—que desde aquel momento fuimos respetuosos, dóciles y obedientes y que el infeliz pasante no tuvo más queja de nosotros. Y, sin embargo, este eposidio, ya tan lejano de mi vida escolar, despierta, cada vez que lo recuerdo, en mi viejo corazón, un punzante remordimiento!

MARGARITA ROTHKOPF.

Psicología de las escuelas militares

Si las estadísticas no son una opinión, ellas demuestran que, el 50, el 60 y hasta el 70 % de los conscriptos que se incorporan a las filas, han sido desertores de la escuela primaria.

Es obvio decir que el lote menor de inscriptos corresponde a los ciudadanos de la Capital Federal, donde en estos últimos años ha descendido hasta el 30 % de los incorporados.

Corrobora estas estadísticas el hecho conocido, de que algunos años atrás, cuando se ordenó el enrolamiento general, no se encontró (creo que fué en Jujuy) un número suficiente de conscriptos que pudieran ayudar a las autoridades militares en esa operación, viéndose en serios apuros, pues los alfabetos había que buscarlos con la linterna de Diógenes.

Valdría la pena estudiar esas estadísticas y organizarlas de modo que, en cualquier momento, conociéndose la procedencia del soldado, sea posible establecer la curva ascendente o descendente, alcanzaba por cada provincia o territorio, año tras año, en materia de cultura primaria.

Pero se me objetará que las autoridades escolares tienen problemas más importantes en que ocupar su atención y que no pueden distraerse en futilezas estadísticas de esta índole.

Recuerdo que en uno de mis informes elevados al H. Consejo, en épocas remotas, tuve la peregrina idea de invitar a las autoridades médicas del país a conocer las escuelas de conscriptos, interesándoles en investigar el por qué de tantos retardados que figuran en cada conscripción.

En igual oportunidad me permití opinar que esas escuelas ofrecían para nuestros sicólogos un campo fecundísimo de observación por cuanto se pueden ver allí clasificados como en un vasto museo, los tipos más variados de las razas que pueblan el suelo argentino.

El doctor Ramos Mejía, que llegó a penetrar el alcance de la conscripción militar, como factor educacional, quizá como pocos hasta entonces lo habían hecho,—exclusión del general Ricchieri de quien fué entusiasta colaborador—determinó en forma magistral la misión sociológica de las escuelas militares, donde se imparte al soldado no solamente el beneficio del saber leer, escribir y contar sino que se busca cimentar en esas inteligencias silvestres, el conocimiento y el amor a la tierra en que hemos nacido, desarrollando ante sus ojos, el concepto claro y prestigioso de la patria y del ciudadano, que no conocen ni rudimentariamente, cuando por primera vez trasponen la puerta del cuartel.

Hay que ver cómo se enciende la mirada de ese pobre analfabeto a medida que penetra en el misterio de la lectura. Hay que ver cómo se anima su rostro cuando se le pregunta si a su ingreso al ejército ignoraba todo lo que ahora sabe; si realmente ese todo, que es su mayor capital intelectual (pobrecito), lo ha adquirido allí, en esa escuela (¡pobre escuela!) en esos bancos (¡qué bancos!).

Siento que alguien me susurra al oído: Pero ¿tenemos escuelas militares de verdad? Esta pregunta me la formulan invariablemente todas aquellas personas que no han visto nunca funcionar una escuela militar. Y es tan general este concepto, que cuesta trabajo convencer de su error, no solamente al profano, sino también al profesional. Vayan, vean, les digo y luego me darán su opinión. Por desgracia los más prefieren quedarse con la impresión de que las escuelas militares son un mito, porque eso de costearse a un cuartel a presenciar el funcionamiento de una clase de analfabetos, no tiene atractivo ninguno.

Otros finalmente no conciben que pueda haber escuela sino dentro del molde de las escuelas comunes, con sus reglamentos y métodos y sus planillas, y como las escuelas militares no se ajustan a ese molde, claro está que esas escuelas no son escuelas.

Sostengo que las escuelas militares tienen una psicología propia,

psicología que no la conoce sino aquel que la estudia experimentalmente; y que es forzoso estudiarla para no divagar en abstracciones pedagógicas sin finalidad práctica.

La disciplina militar es el alma máter que se encuentra en todas partes del cuartel sin excluir el local de la escuela. La lleva el soldado a su alrededor como el aire que rodea a su persona. Por eso el maestro o el inspector debe saber conducirse con tacto, con prudencia, en cuyas virtudes debe igualar al diplomático. El fin, en este caso, justifica con creces los sacrificios que se vé obligado a hacer.

En el aula debe buscar el éxito de su obra por medios persuasivos que hablen directamente al sentimiento de hombría que tiene todo soldado, reduciendo, poco a poco, su voluntad recalcitrante, por reacción espontánea.

El maestro ha de ser de temperamento sufrido, porque así lo requiere el resultado de su misión civil y humanitaria en contacto con las severas prácticas militares. El maestro de esta clase no sale de ninguna escuela; o mejor dicho, ninguna escuela prepara maestros militares. Estos se forjan en el yunque de la experiencia y triunfen o fracasen lo deben a sí mismos.

La escuela militar es un organismo que vive dentro de otro, del cual recibe el calor necesario a su existencia.

Llevar la acción popular al seno de la escuela militar ha sido uno de mis sueños, y como tal, quedará. Sin embargo, me he preguntado muchas veces si, acercando el pueblo al cuartel, no llegaremos más pronto a convertirlo en escuela del pueblo.

En la Capital no se hace sentir tanto esa necesidad; pero en las ciudades del interior me parece que daría resultados espléndidos, si comisiones vecinales visitasen frecuentemente las escuelas de los cuarteles, interesándose por el adelanto de los alumnos, instituyendo premios a los más estudiosos, organizando festivales para esparcimiento de los conscriptos en días francos, donando libros, folletos y útiles escolares, creando salas de lectura e instituyendo (¿por qué no?) el día del soldado.

Claro; todos estos son proyectos líricos que nosotros por idiosincracia no hemos de ver realizados sino después de que nos traiga la novedad alguna revista pedagógica extranjera.

Y para terminar. Hace de esto cinco años, los diarios publicaron en su sección telegráfica la noticia de que el ministro de Marina de Francia había asistido a una conferencia dada a toda la marinería de los buques de guerra surtos en el puerto de Tolón, acerca de los efectos que produce el abuso del alcohol. El ministro había celebrado esa iniciativa, la primera de esa especie que se daba a la tropa de aquel país.

Mostré el telegrama al Presidente del H. Consejo, el Dr. José M. Ramos Mejía.

«En Europa, le dije, se realiza ahora lo que aquí se ha establecido desde tiempo atrás.»

El Presidente tuvo aquel día una verdadera satisfacción, porque no siempre lo bueno ha de ser importado.

ARTURO ROSSI.

Discurso en la inauguración del Colegio Nacional de Santa Rosa (*)

Señores: He querido compartir con vosotros el regocijo que os proporcionará,sin duda, la decisión del Poder Ejecutivo que me honro y complazco en anunciaros personalmente. Desde hoy inicia su vida el nuevo instituto de pro greso y de cultura que habéis reclamado con plausibles propósitos y también con ejemplar persistencia de los poderes públicos de la Nación.

Haciendo un breve paréntesis a las múltiples tareas del despacho y no obstante los graves problemas de todo orden que absorben la atención del gobierno en estos momentos, he querido dedicaros un instante para satisfacer vuestros justos anhelos: he querido venir a confundir mis entusiasmos con los vuestros, he querido venir a celebrar con vosotros tan fausto acontecimiento, cuya trascendencia adquiere relieves inconfundibles, por tratarse de una región de nuestro suelo donde el desarrollo extraordinario de su progreso material, se debe, casi exclusivamente, al esfuerzo inteligente y bien aplicado de sus activos y perseverantes moradores que han pretendido, con legítimo derecho, y con un fin tan noble como altruista, que la cultura de sus hijos se desarrolle paralelamente a la expansión de su bienestar material.

En todo el territorio de la Pampa, surcado por una extensa red ferrocarrilera, se patentiza el espíritu resuelto y emprendedor de sus habitantes empeñados en las arduas luchas del trabajo; sus tierras incultas y yermas hace apenas un cuarto de siglo, se han poblado, como por encanto, de villas y hasta de verdaderas ciudades, de donde irradian a su vez nuevos núcleos de explotación agrícola o ganadera.

El acto auspicioso que hoy celebramos tiene un doble significado para Santa Rosa, por coincidir las efemérides de su fundación, que la sorprenden en plena prosperidad, con la inauguración del primer Colegio Nacional que abre sus puertas a la juventud estudiosa del vasto y fértil territorio de la Gobernación.

El 22 de abril de 1892, al echarse los cimientos de este pueblo, en medio de la Pampa inmensa y desierta, ha podido repetirse con justísima razón aquella célebre frase: «Gobernar es poblar».

Hoy, a sólo 25 años de aquel venturoso día, en presencia de una ciudad activa y floreciente, dignamente ataviada con todos los atributos de la civilización, podemos exclamar con patriótico alborozo: «Gobernar es educar».

---

*) El 22 de abril último fué inaugurado en Santa Rosa, Capital de la Pampa, el primer colegio nacional fundado en los territorios nacionales. Asistió a este acto el Señor Ministro de Instrucción Pública. quien pronunció el discurso que reproducimos.

La educación del pueblo constituye una de las primordiales preocupaciones del actual gobierno, porque considera que del fomento de la misma dependen, principalmente, el porvenir y la grandeza de la Nación.

Tenemos que cumplir el mandato constitucional que nos impone la obligación de proveer lo conducente a la difusión de la cultura pública, dictando planes de instrucción general que organicen de un modo permanente la enseñanza en el país, señalándole su verdadera orientación de acuerdo con nuestras necesidades y los fines esenciales que debe llenar en nuestra democracia.

La instrucción general a que se refiere la constitución es primaria y secundaria: tanto la una como la otra serán objeto de especial atención del gobierno, sin que ello importe descuidar la cultura superior.

Hay que luchar sin descanso contra el analfabetismo, cuyas abultadas cifras es indispensable disminuir rápidamente, llevando la escuela a todo el territorio de la República y en especial a las regiones menos favorecidas por elementos de vida y medios adecuados para concentrar la población escolar dispersa.

Hemos iniciado ya esta noble tarea y pronto el país entero celebrará el gran acontecimiento de la apertura de centenares de escuelas primarias, destinadas a redimir de la ignorancia a los miles de niños diseminados en las apartadas regiones de nuestro suelo.

La educación secundaria no es sino un complemento de la primaria. El carácter de ésta es integral, puesto que se dirige al desarrollo gradual, simultáneo y armónico de las facultades morales, intelectuales y físicas del niño.

La educación secundaria no pierde el carácter integral de la primaria a la que no hace sino dar mayor intensidad. Ambas son, como se ha dicho, a manera de círculos concéntricos que se ensanchan a medida que el alumno va creciendo y desarrollando su inteligencia, a la par que aumenta el caudal de sus conocimientos

El concepto constitucional de los estudios secundarios está claramente definido y concuerda en un todo con el noble origen y la esencial característica de nuestros colegios nacionales: preparatorios, no exclusivamente para las universidades sino más bien para las múltiples actividades que demanda la indispensable lucha por la vida, en la variada y compleja organización del trabajo en las sociedades modernas.

El fin primordial de la instrucción secundaria es el de difundir la educación en los pueblos, de tal manera, que en todo el país se formen hombres capaces, hombres instruídos, aptos y listos para bastarse a sí mismos y desempeñarse con éxito en la labor cotidiana; aptos y listos para las funciones sociales, como para la producción de la riqueza; ciudadanos altivos y conscientes de sus deberes y derechos, preparados para ejercitarlos dignamente en la vida política e institucional de la República.

Los colegios nacionales deben proporcionar a los jóvenes la cultura general necesaria, colocándolos en condiciones de poder imprimir a su espíritu la orientación que más convenga a sus naturales inclinaciones.

Es el concepto de Sarmiento, de Avellaneda, de Estrada, de Jacques: «Preparar a los jóvenes para el alto aprendizaje científico y profesional, al mismo tiempo que formar hombres instruídos para la vida ordinaria,

para el comercio, para la industria, para todas las aplicaciones que puedan dar a su actividad».

Trátase en este grado de la enseñanza, decía Estrada, de conseguir dos propósitos: uno esencial y otro consecutivo.

«El primero es formar al hombre, vigorizando e iluminando su inteligencia, e imprimiendo sello a su carácter y dirección a su actividad; el segundo es imprimir a la sociedad, mediante la preparación de la clase directriz, un espíritu elevado y una idea dominante».

Los colegios nacionales deben ser, pues, los centros de mayor cultura general en las ciudades y pueblos importantes de la nación. En ellos, lo mismo que en las escuelas primarias, lo mismo que en las universidades, debe educarse ante todo: primero con el ejemplo, después con la palabra.

Es indiscutible ya, porque ha recibido la sanción unánime del magisterio argentino, que «la acción de los colegios nacionales debe hacerse sentir sobre la educación e instrucción moral de la juventud tan directa y expresamente, como sobre su educación intelectual y su instrucción general».

Para llevar a cabo tan magna obra, para poder llenar tan delicada y elevada misión, se necesita el maestro ejemplar, fervoroso; se requiere el maestro perfecto, que, a la rectitud de principios y pureza de costumbres, una la ciencia y aptitud profesional; pues austeridad, virtud, conocimiento y abnegación, son necesarios para consagrarse a la enseñanza.

Señores: con la más íntima satisfacción de mi alma de argentino, con la plena conciencia de mis más altos deberes de ministro secretario de un gobierno de reparación, declaro inaugurado el primer colegio nacional de los territorios federales, con la profunda convicción, de que las sumas que se inviertan en su sostenimiento han de resultar tan proficuas como las simientes que se arrojan a esta tierra bendita de redención y de esperanzas.

José S. Salinas.

Vergara

La actuación meritoria de un hombre de los antecedentes del inspector don Carlos N. Vergara, que acaba de retirarse por jubilación del cargo, no puede pasar desapercibida sin que el hecho importe un síntoma ingrato para sus colegas y para las instituciones docentes mismas, cuyo acervo lo constituyen no solamente las disposiciones escritas y las leyes de amparo, sino también el prestigio de los que han servido esas instituciones patrióticamente.

Porque, efectivamente, el profesor que nos ocupa destacóse con rasgos propios en los diversos cargos que desempeñó, y en los diversos lugares donde le llevara el destino, derrochando su fervor profesional al paso que esparcía sus generosos anhelos de mejora colectiva.

Sarmiento le ungió como un predilecto, poco después de dejar las aulas de la Escuela de Profesores del Paraná; el Dr. Zorrilla le nombró inspector y muchos años más tarde el Dr. José María Gutiérrez volvióle a de-

signar para el mismo cargo. En el intervalo el profesor Vergara dirigió la Escuela Normal de Mercedes de Buenos Aires, actuó brillantemente en Mendoza y en Santa Fe en los Consejos de Educación; escribió para la prensa educacional; publicó libros didácticos y filosóficos y recientemente se graduó de abogado en La Plata.

Su vida profesional es no sólo larga sino también intensa, agitada, discutida; pero nadie que le conozca y sea sincero, podrá negarle nobleza y eficacia en la acción cotidiana.

Los años y las fatales ingratitudes de la existencia hanle vuelto un tanto esquivo quizá; pero a poco que se le trate se advierte que el fuego de su optimismo inagotable y contagioso, arde en su alma de maestro de estirpe.

PEDRO A TORRES.

Buenos Aires, mayo de 1917.

Sección oficial

Creación de 643 escuelas.

NOTA AL PODER EJECUTIVO.

Buenos Aires, abril 24 de 1917.

Nota N.º 2232.

Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor don José S. Salinas:

De conformidad a lo establecido en el Inciso 12, Item 85, Partida 1 de la Ley de Presupuesto General vigente, tengo el honor de dirigirme a Vd. solicitando la correspondiente autorización para proceder a la creación de las 643 escuelas que a continuación se enumera, cuya necesidad resulta probada por los estudios que han realizado las distintas dependencias de esta Repartición:

Capital

38 Escuelas Infantiles.
1 Escuela Elemental.

Provincias

518 escuelas distribuídas en la siguiente forma:

Tucumán	65	escuelas.	
Entre Ríos	13	»	
Salta	40	»	
S. del Estero	43	»	(más 18 cuya nacionalización pide el Gobierno de la Provincia).
Mendoza	24	»	
Córdoba	43	»	
Santa Fe	14	»	
Jujuy	35	»	
La Rioja	83	»	
San Juan	16	»	
San Luis	36	»	
Catamarca	16	»	
Corrientes	25	»	
Buenos Aires	27	»	
Total	518	»	

Territorios

86 escuelas de las cuales 56 fijas y 30 ambulantes distribuídas como sigue:

Escuelas Fijas

La Pampa	16	
Chaco y Formosa (Lit)	13	
Neuquén	10	
Chubut y Santa Cruz	5	
Chaco y Formosa (N. O.)	3	
Rio Negro	6	
Misiones	3	
Total		56

Escuelas Ambulantes

Pampa	7	
Chubut	7	
Neuquén	5	
Formosa	1	
Río Negro	5	
Chaco	2	
Santa Cruz	2	
Misiones	1	
		30
Total		86

El costo de estas escuelas ha sido calculado en $ 303.068.00 m/nacional mensuales lo cual daría un total de $ 3.636.816.00 m/nacional al año. Pero como sólo podrían comenzar a instalarse a fines de junio o comienzos de julio, dadas las dificultades para encontrar local y adquirir el material escolar correspondiente, el cálculo real sería por los seis últimos meses del corriente año—de julio a diciembre, inclusive—o sea de $ 1.818.408.00 m/nacional. A esta suma habría que agregar $ 643.000.00 m/nacional importe aproximado de la provisión general de útiles, siendo por consiguiente el total de lo que se invertiría en 1917, $ 2.461.408.00 m/nacional.

Como datos complementarios adjunto a V. E. copias de los informes producidos por las Inspecciones Generales de la Capital, Provincias y Territorios y Dirección Administrativa de este Consejo.

Con tal motivo reitero a V. E. las seguridades de mi mayor consideración.— Angel Gallardo.—*José de San Martín.*

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

Buenos Aires, 11 de mayo de 1917.

Vista la nota del Consejo Nacional de Educación, en la que, de conformidad a lo establecido por la Ley de Presupuesto vigente en el Inciso 12, Item 85 del Anexo E., solicita autorización para fundar 643 escuelas primarias distribuídas en el territorio de la República, en la siguiente proporción: 39 en la Capital Federal, 518 en las Provincias y 86 en los Territorios Nacionales, cuya necesidad ha sido comprobada por las diversas oficinas técnicas del Consejo; según los cuadros estadísticos acompañados, relativos a la población analfabeta, categoría y ubicación de las escuelas y demás informes sobre la gestión expresada; y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo, consecuente con sus declaraciones al fijarse por primera vez en el Presupuesto de la Nación la partida global destinada a combatir el analfabetismo en el país, debe deferir al pedido del Honorable Consejo, no obstante la situación difícil del erario público, por cuanto entiende que es un deber primordial del Gobierno velar por la instrucción de la niñez, destinando a este propósito los recursos que se consideren necesarios.

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Educación para fundar 643 escuelas primarias en todo el territorio de la República con la categoría y ubicación determinadas en los cuadros estadísticos respectivos, pudiendo invertir en su instalación y sostenimiento durante el segundo semestre de dos millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos ocho pesos m/nacional ($ 2.461.408).

Art. 2.° Impútese al Inciso 12, Item 85, Anexo E., del Presupuesto vigente; comuníquese, publíquese, anótese en la Dirección Administrativa y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Modificación a la reglamentación de ternas para nombramientos de maestros

NOTA DEL CONSEJO ESCOLAR X

Buenos Aires, abril 18 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Angel Gallardo:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente con motivo de la resolución dictada por ese H. C. en marzo 16 ppdo., por la cual se reglamenta la formación de ternas para llenar vacantes de maestros en las escuelas de la Capital.

Este C. E. ha estimado oportuno elevar respetuosamente su opinión ante el H. C., aun cuando hasta la fecha no se le ha comunicado en forma esa reglamentación.

El C. E. X participa en un todo de los buenos propósitos de moral administrativa que informan dicha resolución. Puedo asegurar al H. C. N. que el concepto, el título profesional y la antigüedad en el servicio, han constituído invariablemente los elementos de juicio en que se ha basado este Consejo para proponer ternas de ascensos. A tal punto que, como es público y notorio entre el personal docente, se considera mala nota toda recomendación para ascenso. Me es grato consignar aquí que a este C. E. no llegan ni aun siquiera insinuaciones a ese efecto, lo que importa un índice de la justicia de su acción.

No obstante esa comunidad de propósitos, el C. E. X no puede dejar de observar la reglamentación de referencia, por cuanto entiende que ella está en pugna manifiesta con los dictados de la Ley de Educación Común.

En efecto: La Comisión de Hacienda y Asuntos Legales de ese H. C., cuyo dictamen sirve de fundamento a la resolución observada, ha expresado sin ambages en el volante N.º 12, que lo que ella pretende es anular las ternas legales prescriptas por el art. 42, inciso 7.º, de la Ley de Educación Común N.º 1420, suplantándolas por el sistema que ha propuesto y que el H. C. N. ha aceptado, de que invariable y automáticamente deberá nombrarse al candidato que vaya primero en terna. A los candidatos que fueran en segundo y tercer término, se les niega desde ya el igual beneficio que la Constitución y la Ley les otorga de optar en terna a los puestos del magisterio sin otra condición que la idoneidad justificada con sus títulos normales.

Es indudable que el C. N. de Educación podrá convertir en automáticos sus propios procedimientos, nombrando siempre el candidato que vaya primero en terna, pero el C. E. X entiende que no debe aceptar para sí la reglamentación dictada porque, a su juicio, ella importa una flagrante violación de la Ley. Por otra parte, la reglamentación establece valores numéricos para los títulos normales, según provengan de la Capital o de las Provincias. Este C. E. considera que no es posible atar a los ciudadanos al centro en que recibieron su educación, ni desmonetizar sus títulos normales por el hecho de trasladarse dentro del territorio de la República. Tales apreciaciones diferenciales, por más sanas que sean las fuentes de su inspiración, son repugnantes a la universalidad de la ciencia, al sentimiento nacional y a la Constitución que nos rige.

Ante el conflicto de dos mandatos: uno emanado de una ley del Honorable Congreso de la Nación y otro de una simple reglamentación administrativa, forzoso es que este Consejo Escolar opte por el primero que lleva todos los atributos de la soberanía nacional. La Ley está sobre las instituciones y a ella deben someterse necesariamente sus funcionarios, mientras otra ley no la derogue.

Este C. E. cree de su deber asumir y asume toda la responsabilidad de sus opiniones y de sus actos, estimando que no es posible hacer responsable de ellos a su secretario, como así lo establece la reglamentación impugnada. El secretario del C. E. no tiene voz ni voto; no es un funcionario indispensable sino un empleado que el C. E. resolvió *tener* de acuerdo con la facultad que le otorga el art. 39 de la Ley de Educación Común. Sólo el Presidente que suscribe o el miembro del C. E. que le reemplace en su defecto, pueden invocar la representación del Consejo Escolar.

Por las razones expuestas y demás consideraciones que de ellas emergen, el C. E. X solicita se deje sin efecto la referida reglamentación, con la urgencia que el caso requiere, pues es necesario llenar algunas vacantes en las escuelas del distrito.

Para el caso de que el H. C. insistiera en su resolución de marzo 16 ppdo., pido desde ya al señor Presidente, en nombre del C. E. que tengo el honor de presidir y fundado en lo prescripto por el art. 52 de la Ley de Educación Común, se sirva elevar el asunto a la superior consideración del Poder Ejecutivo, en obsequio a los fundamentos legales que someramente dejo consignados.

Reciba el Señor Presidente del C. N. de Educación las seguridades de mi mayor respeto.—PEDRO A. FOX.—*Ricardo D. Cáceres.*

NOTA DEL CONSEJO ESCOLAR XVII

Buenos Aires, abril 24 de 1917.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Angel Gallardo:

En nombre y por resolución de la Corporación que presido, tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente elevando a la consideración de ese H. Consejo una terna para llenar la vacante producida en la Escuela N.º 3 de este distrito, con motivo del nombramiento de la Sra. Sara B. Páez de la Rocca para directora de la Escuela Infantil N.º 49 de Barracón (Misiones).

Con motivo de esta terna, nos es grato referirnos al volante N.º 12 recibido de ese H. Consejo. Ante todo y en primer término nuestro aplauso por el esfuerzo que hace esa Corporación en el sentido de llevar a los CC. EE. elementos valiosos de criterio para que las ternas que remitan a la consideración de ese H. Consejo consulten en lo posible una mejor justicia.

En esa forma esa Corporación realiza su alta misión directriz en la organización del personal de las escuelas, que todos debemos anhelar sea lo más competente y moral.

Animado del mismo sentimiento este Consejo cree oportuno observar que la resolución de ese Consejo adolece a su entender de dos defectos, que somete a su consideración por si, juzgados exactos, creyera conveniente esa Superioridad subsanarlos:

1.º El primero consiste en la omisión de una serie de circunstancias que, con la procedencia del título, clasificación y concepto, concurran a formar el criterio sobre la idoneidad del candidato y la justicia de su nombramiento, y dentro de ellas este Consejo, por resolución tomada en una de sus primeras sesiones, creyó conveniente tener en cuenta, al formular sus ternas, las siguientes circunstancias:

1.º Antigüedad del título.

2.º Servicios prestados como titulares o suplentes.

3.º Radicación de los maestros en el distrito.

Respecto a la primera, es sabido que maestros de varios años han sido constantemente postergados, en muchos casos, por falta de influencias; y aunque se tratare de profesores o maestros con bajas clasificaciones, el diploma expedido por el Estado es un título de idoneidad que lo habilita para desempeñar suficientemente su profesión; si así no fuere, los Institutos Superiores no debieron otorgarlo.

Incluirlos en las ternas, en segundo y tercer término, sabiendo que no serán nombrados, es una simulación, un engaño.

Y ante el hecho de que de nuestras escuelas normales egresan anualmente un número de maestros superior al que demandan las necesidades escolares, llegaríamos a la conclusión de que aquéllos no podrían nunca obtener un puesto, lo que sería injusto y da origen a que numerosas niñas anden, año tras año, mendigando un puesto en todos los CC. EE., sin éxito, desde que, por la resolución de ese H. Consejo, debe darse preferencia a los nuevos maestros con mejores clasificaciones. Más valiera no expedir diplomas de suficiencia a tales maestros para que orienten su vida hacia otra actividad. Creemos entonces que tener en cuenta la antigüedad del título es un elemento de juicio que debe considerarse con justicia.

2.º En cuanto a los servicios prestados como titulares o suplentes, son también circunstancias que conviene tener presente, ya porque en la práctica la maestra ha demostrado su competencia, ya porque es un principio de vinculación con el personal del distrito, y porque, especialmente los suplentes, representan un esfuerzo especial de la maestra, que presta servicios en esas condiciones.

3.º En cuanto a la radicación de maestros en el distrito es una circunstancia sobre la cual este Consejo insistirá con toda decisión. Sin ella sería imposible conseguir puntualidad en la asistencia de los maestros.

Zona extensa, con pésimos caminos, sin tranvías ni medios prácticos de comu-

nicación, la más leve lluvia obliga al maestro a no concurrir a su clase, lo que no sucedería viviendo cerca de la escuela. Y la experiencia nos demuestra que allí donde falta una maestra de grado, toda la enseñanza y disciplina de la escuela se perjudica, porque de ordinario se recurre al procedimiento de dividir en varios grados los niños de aquel en que faltó la maestra.

Segunda observación: La segunda observación radica en el carácter cerrado de la fórmula adoptada; es un anillo de hierro del que no es posible salirse. No dejan a los CC. EE. ninguna flexibilidad, lo que representa, a nuestro entender, un doble error: el 1.º, porque impide a los CC. EE. tengan en cuenta otras circunstancias que como las analizadas anteriormente son dignas de consideración, y el 2.º porque no es posible formular un criterio absoluto, matemático, de cuatro más cinco más seis, con elementos absolutamente relativos, de mera apreciación humana, que varía con las personas, como son la clasificación y el concepto general, que dependen de la apreciación personal del maestro o del director del Instituto, variable por tantas circunstancias, como sabe ese H. Consejo. Con elementos de criterio tan relativos, no es posible formar un criterio absoluto e infranqueable.

Por las razones precedentes este Consejo, sin entrar a considerar la faz legal del asunto y mirando sólo la alta inspiración de justicia que anima a ese Consejo, se permite indicarle la conveniencia de quitar a su resolución el carácter de absoluto y obligatorio para los CC. EE. dándole sólo el alcance de una mera instrucción o de consejo, que siendo justo, es de esperar que no exista ningún distrito que no consulte esas circunstancias en la confección de sus ternas.

Entretanto, y cumpliendo la orden de esa Superioridad, remito la adjunta terna en las condiciones establecidas por el referido volante N.º 12, solicitando se tengan presente las observaciones precedentemente formuladas, por si ese Consejo considerara conveniente adoptar una resolución concordante.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.—F. Beiró.—*M. Collazo.*

Nota del Consejo Escolar XII

Buenos Aires, abril 26 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Angel Gallardo:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente con el objeto de manifestarle que la resolución de ese H. Consejo por la que establece la forma y el trámite a seguir para el nombramiento de los maestros de grado, sugiere a esta Corporación algunas consideraciones que juzga leal no silenciar, toda vez que reconoce y aplaude sin reservas el nobilísimo propósito que la ha inspirado, cual es el de elegir a los más capaces y a los más dignos, desterrando la influencia, muchas veces perniciosa, de las recomendaciones, que siempre se ha dejado sentir en todas las ramas de la administración pública.

Para alcanzar dicho propósito, ese H. Consejo ha creído conveniente reglamentar la Ley de Educación Común en la parte que se refiere a la formación de las ternas y ha establecido un sistema basado en una serie de clasificaciones representativas de valores numéricos dados al título, según su jerarquía y procedencia, y a los promedios que, por varios conceptos, deben consignar los certificados que, al efecto, otorguen las escuelas normales de la Nación.

A los secretarios de distrito, con prescindencia de los consejos escolares y bajo su exclusiva responsabilidad, se les impone la obligación de anotar dichas clasificaciones en registros especiales, de manera que cuando ocurra una vacante el referido empleado proclamará primero de la terna al maestro que resulte con la mayor suma de esos valores numéricos, siempre que no se hubiese presentado algún otro que acuse anteriores servicios en las escuelas comunes, y los consejos escolares no tendrán otra intervención que la de elevar la terna, que se habrá integrado con los dos maestros que posean las más bajas clasificaciones en el registro, y a quienes se les incluirá al solo objeto de hacer número, en virtud de que ese H. Consejo hace renuncia del derecho de elegir y se compromete a nombrar invariablemente al primer candidato.

Como se vé, la nueva fórmula que establece la reciente reglamentación para el nombramiento de maestros, no sólo viene a alterar fundamentalmente la formación de la terna legal, sino también a suprimir la imprescindible intervención que al respecto corresponde a los CC. EE. En efecto, la Ley ha querido que sean

estos últimos los únicos encargados de formar las ternas y de elegir libremente los tres candidatos, sin otra exigencia que la de poseer éstos los títulos habilitantes de preparación, salud y honradez para impartir la enseñanza en las escuelas oficiales. Y al quererlo así, la Ley se ha propuesto que sean precisamente los vecinos más caracterizados de los distritos escolares los que elijan los maestros a quienes podrán confiar sin temor y sin recelo la educación intelectual, moral y social de los hijos.

Siendo, pues, atribución exclusiva de los consejos escolares la formación de las ternas, ¿cómo es posible aceptar en silencio una resolución de ese H. Consejo que está en abierta oposición con lo que expresa y claramente manda al respecto una Ley de la Nación?

Por eso este Consejo ha juzgado de su deber formular los serios reparos que le sugiere la referida reglamentación, los que sino emitió antes de ahora fué porque creyó sinceramente que ese H. Consejo reconsideraría esa resolución al poco tiempo, abordando de nuevo su estudio dentro de los términos de la Ley.

Continuando el análisis del asunto, no ha dejado de llamar sobremanera la atención que ese acto consciente de la Ley, transformado en simple función automática, pase, con aparente naturalidad, de las manos de los Consejos Escolares a las de sus secretarios, a quienes se les obliga a desligarse de sus superiores para convertirse en agentes directos del Consejo Nacional de Educación en todo lo que se refiere a la preparación de la nueva fórmula. Y lo más extraño del caso es que, al disponer de un empleado dependiente del Consejo Escolar, esa Superioridad invierte las jerarquías y coloca a los últimos con respecto de los primeros en situación de silenciosos intermediarios que reciben y dan curso mecánicamente a las ternas que surgen del aludido registro especial.

Esa fundamental inversión del concepto y del alcance de la terna y la limitación consiguiente de la autoridad material y moral de los Consejos Escolares impone a la totalidad de los consejeros de este distrito a pedir que no se ponga en vigencia la referida resolución, por cuanto no se aviene de ninguna manera ni con la letra ni con el espíritu de la Ley.

Hechas estas breves observaciones tendientes a defender un derecho irrenunciable por imperio de la misma Ley, este Consejo se permite señalar algunas observaciones que estima importantes y que, a su juicio, deben interesar la atención de ese H. Consejo.

Por la resolución citada quedan de hecho suprimidas las ternas y, con ellas, despejados los pasillos del Consejo Nacional de Educación y las salas de espera de los Consejos Escolares; pero ¿no se ha pensado que los portadores de recomendaciones son como los muebles, que si se retiran de un sitio hay que ubicarlos en otro? Por ello seguramente no se habrán calculado todas las ventajas y todos los inconvenientes que resultan de tal cambio de orientación. Sin ir más lejos, antes de producirse nombramientos de conformidad con el nuevo sistema, ya comienzan a palparse los perjuicios, cada día más graves, del poder insinuante de la influencia que ha abandonado calladamente y sin protestas su antiguo campo de operaciones para invadir sin escrúpulos el recinto, que debiera ser sagrado, de las escuelas normales.

En el deseo de remediar un mal no se ha reparado que se incurría en otro peor, pues al desalojar de entre los adultos, que al fin y al cabo ya tienen su línea de conducta definida, ese factor pernicioso, se le ha llevado a propagar sus nocivos efectos entre niños y jóvenes que tanto necesitan, a cada paso, por la misma misión que están llamados a desempeñar, de los buenos ejemplos que contribuyan a ennoblecer el espíritu.

Sentado que la escuela normal no debe recoger esa herencia demoledora y que la autoridad escolar debe impedirlo aun a riesgo de volver a recibirla en su casa, corresponde señalar otro asunto de igual o mayor alcance moral y que se relaciona justamente con uno de los fundamentos de la terna adoptada.

Se trata de los dos maestros de bajas clasificaciones que se toman, como elementos de ningún valor, para completar la terna y a los que el H. Consejo descalifica públicamente, en virtud de que las ternas no se hacen en secreto, colocándolos, doloroso es decirlo, en la triste situación de contemplar en su título un verdadero motivo de descrédito o de vergüenza.

Sin aludir a no raras injusticias, a muchas pequeñas miserias que abundan por desgracia en las escuelas y que a menudo conspiran contra la clasificación justiciera, ¿ha meditado la autoridad escolar acerca de la diversidad de criterios

que existe entre tantos directores y entre cientos de profesores para clasificar a los alumnos, la que necesariamente tiene que influir en beneficio o en perjuicio de los que se consideran con los mejores derechos para ocupar las primeras vacantes? Aparte de esa explicable diversidad de criterios, ¿no intervienen, acaso, otros factores que contribuyen a invalidar moralmente muchas clasificaciones, sentando injusticias que trascienden a los hogares en forma de protestas desalentadoras?

Todos saben cuáles son esos factores, que aumentan o disminuyen según esté ubicada la escuela en las ciudades o en los pueblos de campo, y si a ellos se les agregan ahora los que aparecerán con motivo de la reciente disposición, cuán fácil será darse cuenta, ante la perspectiva de un empleo, de esa lucha de intereses que desorientará a más de una escuela normal y que por lo mismo hará fracasar inevitablemente ese patriótico empeño de nombrar entre los buenos a los mejores maestros. Bastará que una sola escuela se aparte de la rectitud en la clasificación de sus alumnos para que, junto con su desprestigio, triunfe el engaño al resultar designados para los primeros puestos los maestros que hayan sido agraciados en sus estudios con clasificaciones de conservatorio. Y llegar hasta prever el caso de igualdad absoluta de méritos entre dos o más candidatos, sin examinar la importancia de las materias de estudio que han contribuído a igualar las clasificaciones, es dar a la reglamentación, en esa parte, todas las apariencias de una ironía no obstante haberla dictado la más seria y elevada de las intenciones.

Mirada la cuestión bajo otro aspecto, sería muy aventurado afirmar que, en la práctica de cualquier profesión fueron siempre las más altas clasificaciones las que hicieron destacar a los más aptos y a los más dignos. ¡Cuántas medallas de oro apenas han servido para dar brillo a viejos pergaminos otorgados por la Universidad!...

Antes de terminar, es menester decir dos palabras siquiera sobre la clasificación de los títulos según la procedencia.

Si bien es cierto que el S. Gobierno se propuso, con la creación de las escuelas normales, la formación de maestros que satisfacieran en todo el país las necesidades de la población escolar, cierto es también que en ningún momento se estableció que esos maestros se radicarían en una provincia determinada ni que sus títulos cambiarían de valor al cambiar ellos de residencia.

Todos los normalistas que poseen igual título han seguido los mismos años de estudios; colocar a unos respecto de los otros en condiciones de inferioridad para que se disputen un empleo de maestro de grado, sería tal vez aprobar una medida poco justiciera, como resultaría, en numerosos casos, con maestros que habiendo vivido en esta Capital se han visto precisados, por eventuales circunstancias, a seguir su carrera en cualquier provincia; pero donde resultaría con más evidencia esa injusticia es en los casos que se refieren a maestros que, sin haber cambiado su domicilio en esta ciudad, obtuvieron su título en cualquiera de las escuelas normales de los pueblos limítrofes.

La Ley no ha establecido diferencias entre las escuelas normales de igual categoría; lo que en realidad se ha propuesto al ubicarlas, en todo el país, es hacer decidir a los normalistas, por el amor al lugar, a la familia o a las costumbres, a que ellos mismos prefieran emplearse en sus propias provincias.

Al dejar expuestas las principales observaciones que este Consejo cree de su deber hacer a la reglamentación de las ternas, me es muy grato saludar al Sr. Presidente con mi consideración más respetuosa.—BARTOLOMÉ AYROLO.—*F. Salomone.*

NOTA DEL CONSEJO ESCOLAR XI

Buenos Aires, abril 26 de 1917.

Señor Presidente del H. Consejo Nacional de Educación, doctor Angel Gallardo:

Reunido el Consejo Escolar del distrito XI, que presido, con objeto de tomar nota de la resolución del H. C. Nacional, referente a la forma de confeccionar las ternas, y aunque oficialmente sólo la conoce por el volante N.º 12, con el respeto debido a la autoridad superior a quien se dirige y después de haber deliberado con toda la ecuanimidad posible a fin de aunar las opiniones de todos los miembros que componen el C. Escolar, ha dispuesto dirigirse al Sr. Presidente para que sea in-

térprete en el caso en cuestión ante los miembros del H. C. Nacional, en la siguiente forma:

«El Consejo Escolar XI, sin entrar a considerar los fundamentos de la nueva Reglamentación para la confección de las ternas, cree que la *forma material* que se da a ellas, no está conforme con la letra de la Ley y que, por lo tanto, si se reformara de modo tal, que atendiera al mismo tiempo su letra y su espíritu, podía llegar a ser más beneficiosa para los altos fines que se propuso ese H. Consejo Nacional al dictarla».

Saluda a Ud. muy atte.—JUAN CANTER.—*A. Bayardi.*

NOTA DEL CONSEJO ESCOLAR VI

Buenos Aires, abril 30 de 1917.

Señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Educación, Dr. don Angel Gallardo:

Me es grato llevar a su conocimiento que el Consejo Escolar 6.º que tengo el honor de presidir, en su sesión del 28 del corriente, ha resuelto salvar la responsabilidad que pudiera corresponderle al dejar en suspenso la elevación de ternas para proveer las vacantes existentes en el distrito, hasta tanto ese Honorable Consejo no se pronuncie sobre las observaciones formuladas por los CC. EE. 19.º 10.º y 12.º a la nueva reglamentación en vigencia.

Esperando que el más elevado criterio ilumine vuestra resolución, me es grato saludar al Sr. Presidente con mi consideración más distinguida.—JOSÉ B. PITA. —*Ubaldo J. Nocera.*

NOTA DEL CONSEJO ESCOLAR XIX

Buenos Aires, mayo 2 de 1917.

Señor Presidente del H. Consejo Nacional de Educación:

El Consejo Escolar de mi presidencia, en su sesión de fecha 1.º del corriente, resolvió abocarse el estudio de la resolución de ese H. Consejo de fecha 16 de marzo, a objeto de hallar la mejor forma de llevarla a la práctica, sin menoscabo de los derechos adquiridos por parte de los candidatos y sin renunciar, a su vez, a las prerrogativas que la Ley acuerda a los Consejos Escolares.

Esta Corporación rinde homenaje a la noble intención y al elevado espíritu de justicia y equidad que inspiraron la resolución de referencia, tanto más complacida cuanto que esos mismos sentimientos fueron siempre los determinantes de todos sus actos.

Con el espíritu sereno de quien espontáneamente y con decisión secunda la proficua labor patriótica de esa Superioridad, de verdadero progreso para la Institución y de elevada dignificación para el magisterio, de lo que fehacientes pruebas ha dado este Consejo en sus numerosas comunicaciones, se presenta respetuosamente haciendo conocer las observaciones que le ha merecido la resolución en cuestión.

Entendemos que los elementos de apreciación que establece la Reglamentación para la selección del personal, no constituyen una base real que sea una garantía de idoneidad.

La clasificación es una expresión cuantitativa que puede reflejar saber, mucho saber, pero esto no es suficiente para caracterizar al buen profesional, por aquello del conocido aforismo pedagógico que dice: que no es el mejor maestro el que más sabe.

En la lucha por la vida triunfa el más fuerte, el más apto, y éste recién se ha de revelar en esa lucha, en el campo de la acción, del que el Estado no puede eliminarlo desde que ayer le otorgó un título con el que le franquea las puertas de su vida profesional.

Es ahí donde debe irlo a buscar la resolución; es ese el momento de la selección natural; este es el instante en que el Consejo Escolar aplaudirá la inflexibilidad de una reglamentación que sanee los elementos que ya están en acción.

La clasificación numérica pertenece a los alumnos y su imperio termina en el mismo instante en que queda consagrado el profesional por virtud del diploma que se le otorga y que los equipara sin distinción, al iniciarse en la lucha.

Ahora son los hechos los que hablarán respecto de su competencia y así como el universitario—el médico o el abogado—es eliminado cuando en el desempeño de su función no responde a su título, así el H. Consejo tiene derecho a eliminar o no abrir el campo de sus ascensos al maestro a quien confió un cargo y que entonces, en su carácter de empleado, no responde a su misión.

La resolución al clasificar los títulos en «Profesor Normal de la Capital» y en «Profesor Normal de Provincias» establece una distinción que no tiene razón de ser desde que emanan de una autoridad central y única, que es el Gobierno de la Nación.

Si dentro del territorio de la Nación desconocemos el valor uniforme de los títulos otorgados por el Ministerio de Instrucción Pública, a las escuelas de su dependencia dentro de las Provincias con respecto a los de la Capital, sería del caso preguntar: ¿En qué condiciones se hallaría un candidato uruguayo con título revalidado ante nuestras autoridades?

Lógico sería, contrariando los tratados internacionales, clasificarle con un punto menos o colocarlo en condiciones inferiores a un maestro de provincias.

La equivalencia numérica no puede ser equitativa según fácilmente se comprueba en el caso que a continuación se indica: Un profesor normal de la Escuela de Paraná, con clasificación de Bueno (Promedio de clasificación 7) y concepto Bueno se halla en las mismas condiciones que un maestro de la Capital con clasificación de Distinguido (Promedio de clasificación 7.60) y concepto Bueno. Ambos tienen 10 puntos. ¿Quién de los dos está en mejores condiciones? Si los juzgamos por el concepto profesional, ambos son iguales; pero por su título lógicamente hemos de preferir al primero.

Comprendemos que el espíritu de la resolución es descongestionar la Capital donde existe un número tal de maestros que supera al de puestos vacantes en el presente y muy posible durante varios años. Es plausible la idea, desde que nuestra población interior necesita de la labor eficaz del maestro diplomado, que por otra parte abunda en la Capital, sin que sean necesarios, aquí, sus servicios. La Resolución del 16 de marzo ¿soluciona el problema? En el poco tiempo transcurrido se registran hechos que afirman lo contrario. Los halagos de nuestra Metrópoli atraen a los que, por necesidad o por patriotismo, prestan servicios en provincias o en los alejados territorios.

Un caso concreto es este: Un maestro de la Escuela Nacional de San Luis presentó su renuncia el 16 de abril, seis días después de estar en vigor la resolución que, al favorecerle, le llama en lugar de alentarlo que continúe su obra meritoria donde es necesario.

Emanan, pues, de la Resolución dos fuerzas: la una de atracción y de repulsión la otra, que en el mejor de los casos se equilibrarían, dejando las cosas en su estado anterior.

Otórguese al maestro el premio que esté en relación con los sacrificios de su elevada misión, y allá tendremos, en las soledades del desierto, el apóstol de avanzada, que elaborará nuestra grandeza futura.

Uno de los tantos argumentos de la Resolución, es evitar a los Consejos Escolares las molestias de la recomendación, que no son pocas; pero fatalmente sólo se consigue cambiarlas de lugar, desviando su rumbo hacia la escuela normal, donde ejercerán influencia decisiva.

Llama altamente la atención el criterio con que las diversas escuelas buscan la equivalencia de la clasificación numérica y el uso que hacen del concepto, todo ello en perjuicio de los ideales de justicia que se persigue.

Los Consejos Escolares, en virtud de la Ley que autoriza su existencia y en cumplimiento de sus imperativas disposiciones, deben elevar una «Terna de Candidatos».

Haciendo el análisis de la «Terna de Candidatos» elaborada de acuerdo con la resolución, resulta desvirtuada la que la Ley establece bajo el mismo nombre, y aun más, a la segunda no le cuadra el apellidarla de «Candidatos» desde que el segundo y el tercero no son tales, por cuanto el art. 4.º, de la aludida resolución, establece categóricamente que en el primero de los propuestos recaerá el nombramiento.

Luego, bajo la apariencia de Terna, se propone un solo candidato contrariando a la Ley que nos obliga a proponer Tres Candidatos, es decir, tres personas «Indicadas», por su capacidad legal para el magisterio (diploma, certificado de buena salud, de vacuna, y de buena conducta) para optar el cargo.

Las atribuciones que la Ley acuerda a un funcionario son, para éste, deberes ineludibles, y no derechos que arbitrariamente pueda ejercer o no.

Reiteramos nuestro reconocimiento en el alto ideal de justicia que inspiró la resolución; pero entendemos que el fin no justifica los medios a emplearse para la consecución del mismo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.—LUIS A. PEREZ.—*Juan M. Zunino.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ASUNTOS LEGALES (*)

Honorable Consejo:

En ninguno de los proyectos que hemos presentado al H. Consejo pusimos menos interés personal y más aspiración por el bien de las escuelas que en el relativo a nombramientos de maestros de la Capital. En todos los demás nos beneficiábamos a nosotros—miembros del Consejo—beneficiando al servicio, y nos inspiramos al proyectarlos y al votarlos en razones positivas. En éste no. En éste no hemos puesto sino un principio moral, tan alto, que para realizarlo tuvimos necesidad de despojarnos de atribuciones propias, que nos daba la Ley, y del arbitrio de nombrar, que nos daba la costumbre. Más no podíamos hacer en defensa de nuestra convicción.

Qusimos hacer del profesional docente, especialmente de la maestra normal, un funcionario del Estado que no tuviera necesidad de mendigar por favor un nombramiento que le correspondía por derecho. Sabíamos, como todo el mundo, que el sistema que rigió hasta el 10 de abril de 1917 significaba para la profesión docente—salvo excepciones que se puede suponer tan numerosas como se quiera—la necesidad de recurrir a toda clase de medios para conseguir un puesto. Hay casos de maestros normales varones de la Capital que se han visto obligados a ejercer en los Territorios más lejanos, porque no conseguían ocupar una sola vacante en ningún Consejo Escolar, a pesar de ser brillantes alumnos de las escuelas normales; hay cerca de un centenar de maestras normales que hace dos y tres años gestionan en vano una vacante que no consiguen por carecer de la persona influyente que quiera protegerlas dentro o fuera de un Consejo Escolar. ¿Por qué? Porque las vacantes son pocas y los postulantes muchos. Siendo así, es lógico suponer que la competencia por obtener un cargo docente llegue a todos los extremos posibles, no siempre en beneficio de los mejores, de los más competentes o de los más aptos.

De este principio nació nuestro proyecto. Desde el día en que iniciamos las tareas en el Consejo, nos vimos asediados por centenares de postulantes. Unos nos traían sus excelentes clasificaciones y su buen concepto profesional como la mejor de las recomendaciones; otros, más modestos o más prácticos, nos traían una buena recomendación. Pensamos, entonces, los vocales que suscriben, que como hombres de honor teníamos la obligación moral de librar a la maestra normal, maestra de nuestros hijos y de las futuras generaciones de la patria, del sistema pernicioso de la recomendación que se pide y del puesto que se obtiene en razón de empeñosas solicitaciones personales. Por primera vez, en los treinta y tres años de existencia que lleva el Consejo, dos de sus miembros se despojaban voluntariamente del halago de la recomendación del amigo, del político, del magnate, del deseo de nombrar eligiendo entre tres niñas igualmente meritorias que ven en una terna la esperanza que, transformada en realidad, les hará llevar a sus hogares pobres la recompensa de los sacrificios realizados por sus padres para dotarlas de un título. ¿Qué más podíamos hacer para cumplir el anhelo del Señor Presidente de la República, que cuando nos designó para este puesto nos dijo que quería que la maestra argentina fuera la más alta expresión de la moralidad nacional? Nuestra convicción de hombres y nuestro deber de funcionarios nos obligaban a pensar que era necesario encontrar un sistema que hiciera depender los nombramientos del maestro mismo y no de sus recomendaciones, de su influencia o de nuestras preferencias personales más o menos arbitrarias. Tal fué el origen de nuestro proyecto.

Nosotros al redactarlo y el Consejo al aprobarlo nos hemos puesto en un plano moral indiscutible. Manténgase o no en el futuro la resolución de 16 de marzo, ella será siempre la expresión de una corporación que renunció a atributos legales

(*) El siguiente dictamen se refiere a la nota presentada por el Consejo Escolar X.

propios, con el fin de obtener el triunfo de un principio moral muy alto. Si mañana el Consejo se vé obligado a derogar su resolución, presionado por intereses que quieren llegar a soluciones diferentes, ello no significará en absoluto que nosotros hayamos sido derrotados. Los principios morales altos y sinceros nunca pueden ser vencidos, dado que no significa vencerlos el hecho de impedirles su realización práctica; quedan, como principios, en el fondo de la conciencia individua, y allí viven y perduran mientras les aliente la creencia íntima en su verdad. Nosotros hemos querido que el profesional docente, especialmente la maestra normal, no nos tenga que deber a nosotros su nombramiento. Para ello, hemos comenzado por renunciar al sensualismo agradable de nombrar a quien queramos en una terna. Si mañana la presión de otra clase de intereses modifica el voto que dió el Consejo, la derrota de los que auspiciamos ese sistema consistirá en que volvamos a ejercer la función a que voluntariamente renunciamos, esto es, será una derrota que nos dejará con más poder que antes. La fuerza de las cosas nos obligará a que el maestro normal nos deba a nosotros su nombramiento. Y esto, para muchos, es la suprema función de los que gobiernan.

Nuestro interés personal consistiría en que se derogara nuestro proyecto que el Consejo convirtió en resolución el 16 de marzo, pues así volveríamos a ejercitar la función siempre agradable de vernos rodeados de personas que nos piden un voto que podemos dar a quien queramos. Sin embargo, por estar ella inspirada en un principio moral muy alto, que vale más que todos los halagos del poder, jamás debiera derogarla el Consejo. Seguimos creyendo que, como lo ha dicho con toda precisión el Dr. Roberto Repetto, miembro de un Consejo Escolar de la Capital, en la carta que se publicó en la hoja volante N.° 12, «los padres de familia que lo constituyen (al Consejo Escolar) sólo conspirando hasta con la educación de los propios hijos podrían atribuirse el derecho de formular ternas con maestras regulares o buenas, donde existen otras sobresalientes o distinguidas». Esto mismo es nuestro íntimo convencimiento. No nos explicamos cómo puede un Consejo Escolar, que tiene por ley tantas y tan importantes atribuciones, hacer cuestión de principios legales sobre una resolución que pretende darle los medios necesarios para que resista él también, como nosotros, a la influencia siempre perturbadora de las recomendaciones en materia de puestos públicos.

Sentadas estas premisas, que evidencian nítidamente cuál ha sido el criterio inspirador de la resolución de marzo 16, pasaremos a contestar las afirmaciones que contiene la nota antecedente del Consejo Escolar 10.°, que plantea la cuestión de la ilegalidad del sistema adoptado, pretendiendo que él se opone a lo dispuesto en el inc. 7.° del artículo 42 de la Ley de Educación Común. Contestaremos sus objeciones una por una, en forma clara y ordenada. Pero, antes, haremos una salvedad. Cuando presentamos al Consejo nuestro proyecto, en febrero 12 ppdo., un colega manifestó sus dudas respecto a su legalidad. Aunque teníamos la convicción plena de que él era legal, quisimos robustecer nuestra propia opinión con una ajena que revistiera todos los atributos necesarios para poder ser muy tenida en cuenta por todos. Acudimos para ello al Dr. Roberto Repetto, una de las figuras descollantes en nuestros círculos forenses, intelectuales y universitarios, pues ha sido subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y es actualmente miembro de una Cámara de Apelaciones de la Capital, profesor de Derecho Civil en la Universidad de Buenos Aires y miembro del Consejo Escolar 15.° La contestación del Dr. Repetto fué amplia y terminantemente acorde con la nuestra. Sostiene que el proyecto que presentamos al Consejo es perfectamente legal. Estamos bien acompañados entonces, dado que afirma que es legal nuestro sistema un hombre a quien los poderes públicos han designado, con aplauso unánime, para que ocupe la más alta magistratura del fuero ordinario de la Justicia en la Capital de la República. No decimos esto para halagarlo sino para que conste que nuestra seguridad sobre la legalidad de nuestra iniciativa tiene sostenedores que la honran con el prestigio de su opinión.

Pasemos, ahora, a contestar la nota del Consejo Escolar. Expondremos, en cada caso, el texto literal de sus afirmaciones y nuestra réplica pertinente.

1.° Dice el Consejo Escolar 10.° que hasta la fecha no se le ha comunicado en forma la reglamentación de marzo 16.

Se inicia, pues, con un error. La nota del Consejo Escolar se fundamenta en el volante N.° 12 y éste dice en su encabezamiento que es una «publicación oficial de las resoluciones del Consejo Nacional de Educación» Su secretario el Sr. Cáce-

res ha estado varias veces con uno de los miembros que suscriben, a fin de requerir ciertos datos que necesitaba para el debido cumplimiento de esa resolución.

2.º Dice el Consejo Escolar 10.º que «participa en un todo de los buenos propósitos de moral administrativa que informan dicha resolución».

Es muy halagador ver expresada en una forma tan amplia una coincidencia tan ajustada a nuestros propósitos. En esta frase está la mejor justificación de la resolución de 16 de marzo. Lo único que no nos explicamos es cómo puede participarse *en un todo* con los buenos propósitos de moral administrativa y rechazar al mismo tiempo la exteriorización en hechos de esos mismos propósitos. Nuestra resolución de 16 de marzo es *un todo* en el cual el articulado no podría existir sin el buen propósito, y éste, a su vez, nada significaría sin el articulado. No es posible adherirse al *todo* sin adherirse también a la forma de realizarlo, pues de otra manera resultaría una evidente contradicción entre las palabras y la acción. Sin embargo, el Consejo Escolar 10.º hace evidente, con su nota, semejante dualidad de criterio. Tiene con nosotros, como dice en el tercer párrafo, «comunidad de propósitos», pero observa lo mismo que dice apoyar, manifestando que ello está «en pugna manifiesta con los dictados de la Ley». Si el propósito es bueno, dado que lo afirma el Consejo Escolar, será la ley la mala. ¿Por qué, entonces rechazar una resolución que puede cumplirse dentro del texto inalterado de la ley, que no prescribe la forma de elevar las ternas? La solución de esta contradicción en el pensamiento inspirador de la nota del Consejo Escolar 10.º no nos corresponde a nosotros. Nosotros nos limitamos a señalarla, sencillamente.

3.º Dice el Consejo Escolar 10.º que «el concepto, el título profesional y la antigüedad en el servicio, han constituído invariablemente los elementos de juicio en que se ha basado este Consejo para proponer ternas de ascensos.»

Esto es muy loable, pero, nada tiene que ver con la cuestión planteada, pues el Consejo Escolar nos dice cómo forma sus ternas para ascensos, a directores y a vices, pero olvida decirnos cómo formaba sus ternas para maestros de grado. Lamentamos el olvido, por cuanto, sin él, sabríamos quizá que, coincidiendo en propósi os con nosotros, seguramente formaría sus ternas para maestros con un criter. idéntico al que informa nuestra resolución. Un Consejo al cual, como lo afirma, no llegan ni siquiera insinuaciones de recomendaciones, debe tener algún sistema de selección de candidatos para maestros de grado, digno de ser conocido y aplicado por todos los demás en el caso en que se derogara la resolución de marzo 16. Por eso lamentamos doblemente que haya omitido decirnos en qué consiste.

4.º Dice el Consejo Escolar 10.º que la resolución de marzo 16 está en pugna con la ley. Las dos únicas pruebas de su aserto son:

a) Que la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales de este Consejo ha expresado sin ambajes que su sistema consiste en anular las ternas legales.

b) Que el hecho de nombrar al primero de la terna significa privar al segundo y al tercero de los «beneficios que la Constitución y la ley les otorgan de optar en terna a los puestos del magisterio sin otra condición que la idoneidad justificada con sus títulos normales».

Analizaremos ambos argumentos. Nosotros hemos dicho francamente que el sistema de la terna es malo. Y en esto el Consejo Escolar 10.º coincide enteramente con nosotros, al decir que «participa *en un todo* de los buenos propósitos de moral administrativa» que tuvimos nosotros. Si nosotros nos hubiéramos limitado a violar la ley, no estaría en «comunidad de propósitos» el Consejo Escolar. Cuando lo está es porque considera que nuestros propósitos implican un sistema de «moral administrativa», digno de ser auspiciado por un Consejo Escolar, al cual, dado su sistema estricto y honesto para formar ternas, no llega jamás ni la insinuación de una recomendación. En consecuencia, nosotros no vemos en qué hemos violado la ley. Esta exige que en una terna vayan, por definición, tres candidatos; tres candidatos vienen en la terna que deja subsistente la resolución de marzo. El Consejo Escolar 10.º dice que «es indudable que el Consejo Nacional de Educación podría convertir en automáticos sus propios procedimientos nombrando siempre al candidato que vaya primero en terna»; nosotros hemos resuelto esto mismo que el Consejo Escolar dice que podemos *indudablemente* hacer, esto es, nombrar al primero en terna. ¿En que violamos la ley, si en toda terna vienen tres nombres y en cada caso ejercitamos la función *indudable* que tenemos, según el Consejo Escolar 10.º? Según palabras expresas del Consejo Escolar 10.º no violamos la ley cuando nombramos automáticamente al primero en cada terna ¿Se violará cuando el Consejo Escolar proponga primero en terna al mejor de los candidatos que tenga?

Por más esfuerzos mentales que realicemos no seremos jamás capaces de comprender cómo puede ser legal para el Consejo Nacional lo que es ilegal para el Consejo Escolar. ¿En qué consiste, entonces, la ilegalidad de nuestro sistema? El único argumento que nos da el Consejo Escolar 10.º demuestra lo contrario de lo que pretende sostener (argumento b). Dice que nombrándose siempre al primero de la terna se niega al segundo y al tercero el beneficio que les acuerdan la Constitución y la ley. Es natural, pues no se puede nombrar a *tres* para *un solo* puesto ¿Quiere decir, acaso, que se viola la ley cuando el Consejo Escolar 10.º eleva 10 ternas, por ejemplo, formadas por 30 candidatos, siendo así que hay cien postulantes que gestionan los mismos cargos? ¿Los 70 que no van en las 10 ternas pueden creer que se les niega el beneficio de optar a puestos del magisterio? ¿Acaso estos 70 postulantes que no consiguen entrar en ninguna terna y los 20 que no serán nombrados en las 10 ternas que suponemos, tienen derecho de invocar la Constitución y la ley? Ellos no son nombrados, sencillamente, porque hay vacantes para 10 y no para 100, como no son nombrados dos en una terna cuando sólo hay vacante para uno. Con el sistema anterior al 10 de abril en toda terna hay 2 maestros normales no nombra dos. Lo mismo sucederá después del 10 de abril. La única diferencia en el sistema consiste en que en el primer caso, los dos no nombrados pueden ser el 1.º, el 2.º o el 3.º de la terna y en el segundo caso sólo el 2.º y el 3.º ¿Es violar la ley no mantener en las ternas nuevas la esperanza que abrigan tres candidatos? Nosotros no lo vemos, en absoluto, porque creemos que es perfectamente legal la resolución de 16 de marzo. Y para no abundar en argumentos hacemos nuestro en un todo los que da respecto a la legalidad de las nuevas ternas la carta del Dr. Roberto Repetto publicada, como parte integrante de esa resolución, en el volante N.º 12.

5.º Dice el Consejo Escolar que es indudable que el Consejo Nacional de Educación» puede convertir en automáticos sus propios procedimientos nombrando siempre al candidato que vaya primero en terna».

Estamos de completo acuerdo con esta declaración categórica del Consejo Escolar 10.º Es lo mismo que hemos hecho. Si llevamos el argumento a sus extremos lógicos resulta algo curioso. ¿Qué sucedería si nosotros, sin dictar la resolución de 16 de marzo, hiciéramos lo que el Consejo Escolar 10.º dice que podemos hacer? Que el Consejo Escolar formaría siempre sus ternas poniendo primero al candidato que más le interesara entre todos. De esta manera, el Consejo Escolar y el candidato sabrían, de antemano, quién sería nombrado, lo mismo que el segundo y el tercero sabrían que no podrían ser nombrados. Esto sería una terna perfectamente legal para el Consejo Escolar 10.º Sin embargo, ¿en qué se diferenciaría de la terna ilegal que rechaza? Absolutamente en nada más que en «los buenos propósitos de moral administrativa», que el Consejo Escolar 10.º tiene en «comunidad» con nosotros. En efecto, sin la resolución de marzo 16 él podría poner primero en terna para ser fatal y automáticamente nombrado al peor de sus candidatos; con la resolución combatida, en cambio, deberá poner primero en una terna idéntica a la otra al mejor de sus candidatos. La diferencia entre lo que dice el Consejo Escolar 10.º que es legal y lo que considera ilegal, es enorme. Todo un tratado de moral administrativa en favor de nuestro sistema.

6.º Dice el Consejo Escolar 10.º que el diferente valor numérico que atribuímos a los títulos de maestros de la Capital y de Provincias significa «atar a los ciudadanos al centro en que recibieron su educación» y «desmonetizar sus títulos», siendo por ende «repugnantes a la universalidad de la ciencia, al sentimiento nacional y a la Constitución que nos rige».

Jamás hubiéramos creído que un punto de diferencia entre un título de Provincias y un título de la Capital significara tantas cosas. Lo único que la resolución de marzo 16 dice es lo siguiente, que reduciremos a números para ser bien entendidos. Un maestro sobresaliente, de concepto Muy Bueno, de una Provincia, estará representado por 12 puntos en nuestra escala. Un maestro sobresaliente, de concepto Muy Bueno, de Buenos Aires, estará representado por 13 puntos. Elegiremos al de Buenos Aires, por las razones terminantes que damos en los fundamentos del proyecto que aprobó el Consejo. Pero ¿son sobresalientes y de concepto Muy Bueno todos los maestros de Buenos Aires? No. Sólo la minoría lo es. La mayoría está formada por quienes tienen menos puntos totales que el maestro de Provincia sobresaliente y de concepto Muy Bueno. El punto que pierde en título lo recupera fácilmente con los valores más altos de sus clasificaciones y su concepto. Sólo en igualdad de clasificación y concepto con el maestro de Buenos Aires le damos a éste *un* punto de preferencia. ¿No es esto justo? En las Provincias faltan maes-

tros y en Buenos Aires sobran. ¿Hemos de crear un sistema que haga que falten más allá y sobren más aquí? No creemos que a nadie pueda ocurrírsele semejante enormidad. Nuestro criterio sociológico nos obliga a pretender dotar a la escuela del interior del maestro diplomado que tanto necesita; nada más. Y esto nada tiene que ver con la desmonetización de un título, ni puede ser repugnante a la universalidad de la ciencia, al sentimiento nacional y a la Constitución que nos rige. Antes bien, la ciencia, el sentimiento nacional y la Constitución Federal exigen que todos contribuyamos a que la escuela de las Provincias, base de la futura grandeza argentina, tenga los buenos maestros normales que necesita y que hoy no tiene en la proporción debida. Y esto no se consigue dejando sin puestos en Buenos Aires a maestros de Buenos Aires para extraer de las Provincias los buenos elementos docentes. Estos sólo deben entrar en nuestras escuelas cuando sean, por sus clasificaciones y su concepto, mejores que los de Buenos Aires. Y en ese caso les deja las puertas ampliamente abiertas el sistema numérico de la resolución de marzo 16. Más aún que antes del 10 de abril, porque antes entraban en terna si así lo quería un Consejo Escolar y ahora entran por derecho propio.

7.º Dice el Consejo Escolar 10.º que la reglamentación impugnada hace responsable al secretario de los actos del Consejo Escolar.

Lamentamos tener que decir que esta cuestión no está bien planteada. El Consejo Nacional no puede suponer que por un acto de un Consejo Escolar se pueda violar la reglamentación sobre ternas; pero debe ponerse en el caso de que por un error o mala fe de ese empleado no responsable, sin voz ni voto, que se llama su secretario, se haya elevado mal una terna hiriendo así legítimos intereses de un candidato. ¿A quién castigará entonces? Al secretario que cometió el error o incurrió en un acto de mala fe. Esto es lo que dispone el artículo 8.º de la resolución de marzo 16. Y es lógico.

8.º Finalmente, pide el Consejo Escolar 10.º que en el caso que el H. Consejo insistiere en su resolución de marzo 16, eleve esta disidencia a la superior consideración del Poder Ejecutivo «fundado en lo prescripto por el artículo 52 de la Ley de Educación Común».

Nosotros entendemos que el artículo 52 citado no establece tal cosa. El sólo dispone que el Consejo funciona «bajo la dependencia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública», lo cual establece únicamente, a nuestro juicio, cuál es la rama del Poder Ejecutivo encargada de mantener relaciones oficiales con esta Corporación. Y tan es así que hay en la ley varios casos que la ley ha querido poner expresamente en la esfera de acción del Poder Ejecutivo. Tales son el inciso 16 del artículo 57 y el inciso 24 del mismo, nada más. La ley no establece en ninguna de sus disposiciones que los conflictos que se produzcan entre el Consejo Nacional y los Consejos de distritos serán elevados en apelación al Poder Ejecutivo Nacional. El Artículo 40 dice que el Consejo de distrito «dependerá inmediatamente del Consejo Nacional» y que «dictará su propio reglamento, el cual debe ser aprobado por el Consejo Nacional de Educación». El artículo 42 dice en una forma amplísima, cuáles son las atribuciones del Consejo Escolar, no mencionando en ninguna de ellas el derecho de apelación de los actos del superior de quien depende inmediatamente según el artículo 40.

El Consejo Nacional depende del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pero ello no significa en manera alguna que la autoridad superior del Señor Ministro deba intervenir en toda cuestión que se le ocurriera suscitar a un Consejo Escolar. Si éstos fueran entidades autónomas se explicaría que tuvieran un derecho de apelación, pero no lo son. Dependen *inmediatamente* de nosotros, según dice la ley y sería sentar un precedente funesto para el Consejo Nacional de Educación autorizar una apelación por la realización de un acto que él entiende ser perfectamente legítimo. De grado en grado se llegaría hasta a apelar de resoluciones de simple trámite de expedientes, con lo cual desaparecería por completo la entera autonomía que ha dado al Consejo Nacional de Educación la Ley de 1884.

Nosotros sólo respondemos ante el Poder Ejecutivo por nuestros actos irregulares de funcionarios y ante la justicia por «mala administración de fondos» artículo 60 de la Ley. Si el señor Ministro de Instrucción Pública, como autoridad superior de la cual dependemos, nos pide informes sobre ésta y cualquier otra resolución que hayamos tomado dentro de las atribuciones que nos otorga la Ley de Educación Común, debemos dárselos amplísimos y bien fundados. Pero no podemos conceder a un Consejo Escolar el derecho de apelación de nuestros actos. El sólo puede cumplirlos dado que depende *inmediatamente* de nosotros, quedando a sus

miembros el derecho de ciudadanos de acusarnos ante la más alta autoridad del país por violación de la ley que se nos ha encomendado cumplir. Tal es nuestra opinión legal en este asunto.

Queda a V. H. resolver en definitiva la presente cuestión. Nuestra mente no ha sido, en manera alguna, invadir atribuciones de los Consejos Escolares. Si hubiéramos tenido la más mínima duda en el sentido de que nuestra resolución de marzo 16 es ilegal, jamás la hubiéramos prestigiado Hemos obrado de perfecta buena fe, renunciando a atribuciones propias en fin del bien superior de la institución que dirigimos. Nos ha guiado sólo, como lo decimos en los fundamentos de nuestro proyecto, «el ideal del perfeccionamiento intelectual y moral de nuestras escuelas». Si V. H. resuelve que los Comisionados de Hacienda y Asuntos Legales y el Consejo mismo se equivocaron al aprobar la resolución de marzo 16, o si el Poder Ejecutivo resuelve abocarse al estudio de esta cuestión motu proprio o a requerimiento directo del Consejo Escolar 10.º en algún recurso de hecho que formule, fallando en el sentido de que nuestra resolución es improcedente, lo que nos parece imposible, nos quedará la satisfacción de habernos equivocado inspirados por el deseo de querer dotar a las escuelas de los mejores maestros que producen las escuelas normales argentinas. Para nosotros, el certificado de la Escuela Normal que presenta un maestro es su más alta recomendación moral. Hemos querido que sólo a la institución que lo formó para el magisterio deba su nombramiento. Si no lo conseguimos, valga en justificación de nuestra equivocación la altura moral del propósito.

Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, abril 26 de 1917.—ABEL AYERZA.—JUAN P. RAMOS.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

Buenos Aires, mayo 2 de 1917.

Exp. 3341.—X:

Vistas las observaciones formuladas por varios CC. EE. a la resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 16 de marzo, comunicada por la hoja volante N.º 12, sobre reglamentación de ternas para el nombramiento de maestros; teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales de fecha 26 de abril último y reconociéndose unánimamente el propósito elevado y moralizador que inspira dicha resolución y su eficacia para designar los candidatos de mejores antecedentes, aunque se discrepa respecto de ciertas disposiciones de forma sosteniendo algunos Consejos que el Consejo Nacional de Educación no puede limitar las atribuciones que la Ley de Educación confiere a los mismos de formular ternas para la provisión de puestos vacantes; y

Considerando:

Que la facultad del Consejo Nacional de Educación para reglamentar las prescripciones de la Ley N.º 1420 no puede ponerse en duda y ha sido ejercitada en la reglamentación de ternas para directores y vicedirectores, sin protesta alguna;

Que concordando todos en el propósito fundamental de asegurar las mejores designaciones y de eliminar en cuanto sea posible la influencia perturbadora de las recomendaciones y las preferencias personales que suelen dar lugar a favoritismos perjudiciales para la marcha de las escuelas y posponen injustamente a muchos candidatos de valía, el Consejo Nacional de Educación no tiene la pretensión de ser infalible en la fijación de los procedimientos para alcanzar ese fin y admite sin violencia que sus resoluciones son susceptibles de perfeccionarse paulatinamente con la colaboración ilustrada de quienes están llamados a llevarla a la práctica;

El H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Modificar la resolución de 16 de marzo ppdo., sobre reglamentación de ternas para el nombramiento de maestros, en la forma siguiente:

Art. 1.º Desde la fecha las ternas para llenar vacantes en las escuelas de la Capital, se formarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Todo candidato presentará en las secretarías de los CC. EE. un certificado en que consten su título, el promedio de sus clasificaciones y el concepto que haya

merecido en el establecimiento en que cursó sus estudios, el certificado médico de buena salud, los certificados de servicios docentes prestados en la enseñanza pública y privada o como suplente en escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y de cualquier otro antecedente que pueda abonar su aptitud y buena conducta.

b) Los Consejos Escolares anotarán esos antecedentes en un Registro especial, bajo la firma y la responsabilidad del secretario, en cada caso, registro que será exhibido a cada candidato en cualquier momento que lo solicite.

Art. 2.º A los efectos de la inscripción en ese registro y con el fin de establecer de una manera uniforme una base de apreciación entre los diversos candidatos, tendrán los siguientes valores numéricos los diferentes elementos de juicio que entran en la calificación objetiva de un aspirante a maestro.

a) El título de profesor normal se anotará con el valor de	4
El título de maestro normal se anotará con el valor de	2
b) La clasificación de sobresaliente (10) se anotará con el valor de	5
La clasificación de distinguido (8 y 9) se anotará con el valor de	4
La clasificación de bueno (6 y 7) se anotará con el valor de	3
La clasificación de regular (4 y 5) se anotará con el valor de	1
c) El concepto general de muy bueno, se anotará con el valor de	6
El concepto general de bueno, se anotará con el valor de.....................	4
El concepto general de regular se anotará con el valor de	1

Art. 3.º Las ternas que eleven los CC. EE. se formarán colocando en primer término a los candidatos que reunan el mayor número de puntos y tengan mejores antecedentes a juicio de dichos Consejos, en cuyo caso indicarán cuáles son esos antecedentes. Cuando exista igualdad completa de condiciones se dará preferencia a la antigüedad de la inscripción en el Consejo respectivo. El segundo y el tercer lugar de la terna corresponderán a los que le sigan en orden de mérito, quienes ocuparán el primer término en las ternas siguientes (derecho que corresponderá también al primer término de la terna en caso de no ser nombrado) y así sucesivamente en orden decreciente de mérito.

Art. 4.º En vista del notorio exceso de diplomados en la Capital y de su escasez en otras regiones del país, se recomienda a los CC. EE. den preferencia en sus ternas, en igualdad de las demás condiciones, a los diplomados de la Capital y aun a los radicados en el distrito o próximos a él para facilitar la regularidad de la asistencia.

Art. 5.º Un candidato no puede anotarse a la vez en más de tres Consejos Escolares, siendo nula toda propuesta que lo beneficie, en caso de haberlo hecho en mayor número de Consejos.

Art. 6.º Los candidatos que hayan prestado servicios anteriores en escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación por un tiempo mayor de dos años en la Capital y de cinco en territorios y provincias, no habiendo transcurrido cinco desde su salida y con un buen concepto personal y profesional que ellos comprobarán previamente, tendrán derecho a ocupar el primer lugar de una terna en el Consejo en que se inscriban, con preferencia a todo otro candidato, siempre que su salida anterior haya sido causada por renuncia que no afectará sus condiciones de maestro.

Art. 7.º Todo candidato que considere violadas en su perjuicio en la formación de una terna ya elevada las actuales disposiciones tendrá derecho a presentarse en queja al Presidente del H. Consejo Nacional, quien requerirá del Consejo Escolar respectivo todos los antecedentes del caso para poder establecer las responsabilidades a que hubiera lugar. Si la denuncia resulta infundada el candidato será excluído del registro de inscripción de ese Consejo.

Art. 8.º Las anotaciones del Registro de Inscripción de candidatos serán hechas bajo la firma del secretario, en cada caso, previa comprobación de los documentos legales que le presente el interesado, siendo aquél el responsable único, ante este Consejo, de los errores, correcciones, etc. que contenga ese libro y que él no haya denunciado. Dicho registro será presentado al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación cada vez que lo solicite del secretario.

Art. 9.º La secretaría del Consejo Nacional de Educación proveerá a cada Consejo Escolar de los libros y formularios que exija el cumplimiento de esta resolución.

Art. 10.º Deróganse todas las resoluciones que se opongan a la presente.
Art. 11.º Comuníquese, publíquese en «El Monitor de la Educación Común», en hojas volantes y archívese.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín*.

Anotaciones en los certificados de maestros

Buenos Aires, Abril 18 de 1917.

Circular N.º 62.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Diríjase circular a los CC. EE. de la Capital haciéndoles saber que no deben anotar en los certificados de los maestros que inscriban, observación alguna al dorso de los mismos, referente al concepto profesional o clasificaciones que hayan merecido».

Saludo al Sr. Presidente atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín*.

Expedientes demorados

Buenos Aires, abril 19 de 1917.

Circular N.º 63.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Diríjase circular a los Señores Jefes de Oficinas, haciéndoles presente que el día 15 de mayo próximo deberán entregar personalmente a la Presidencia una nómina de los expedientes que se encuentren en esa Oficina con más de tres días de demora». Saludo a Ud. atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín*.

Designación de suplentes de profesores especiales

Buenos Aires, abril 18 de 1917.

Circular N.º 64.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole a continuación, para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Autorizar a la Presidencia para designar suplentes de los profesores especiales, siguiendo las mismas normas que para el nombramiento de los titulares».

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín*.

Distribución de profesores de música

Buenos Aires, abril 20 de 1917.

Circular N.º 65.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«1.º Apruébase la distribución propuesta por Inspección Técnica General de las siguientes profesoras de música:

Alfonso Rodas; 16 horas en la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 15.º y 8 horas en la N.º 1 del mismo.

María Tissono de Granzinotti; pasa de la N.º 2 del 15.º con 8 horas, a la N.º 5 del mismo.

María Teresa Lascano; sale de la N.º 2 del 15.º y va a la N.º 15 del mismo, con 8 horas.

María Teresa Lascano; dictará una cátedra en la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 15.º, y pasará con la otra, a razón de 8 horas a la N.º 10 del Consejo Es colar 14º.

Carolina Pelliza; dictará sus dos cátedras en la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 16º.

Celia D. de Torres; dictará 12 horas en la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 16.º, y 6 horas en la N.º 13 del Consejo Escolar 15º.

«2.º Dispónese que los haberes de los profesores especiales que a continuación se mencionan sean liquidados en la siguiente forma:

Ricardo Rodríguez; 2 cátedras por la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 3.º, y una por la N.º 7 del 7º.

Luis V. Ochoa; 2 cátedras por la N.º 4 del 1.º, y otra por la N.º 2 del 7º.

Clemente Greppi; 1 cátedra por cada una de las escuelas siguientes: N.º 1 del 1.º, N.º 7 del 8.º y N.º 1 del Consejo Escolar 12º.

Enrique Biccochi; una cátedra por la N.º 5 del 6.º y la segunda por las escuelas nocturnas.

Victoria Ambrossetti Villa; 2 cátedras por la N.º 8 del 19.º y una por la N.º 12 del 17º.

Celia V. de Torres; 2 cátedras por la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 16º.

Carolina Pelliza; 2 cátedras por la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 16º.

Alfonso Rodas; 2 cátedras por la N.º 2 del 15.º, y una por la N.º 1 del mismo.

María Rita Lascano; 1 cátedra por la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 15.º, y otra cátedra por la N.º 10 del 14º.

María Teresa Lascano; 1 cátedra por la N.º 2 del 15.º, y otra por la N.º 15 del mismo.

Rosalía Moreno; una cátedra en cada una de las escuelas siguientes: N.º 10 del 13.º; N.º 12 del 6.º y N.º 12 del 15º.

Los otros profesores, con una y dos cátedras, cobrarán en las escuelas que prestan servicios, excepción hecha de la señorita María Luisa Bertarelli, a quien se le liquidará su cátedra por la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 19.º»

Saludo al Sr. Presidente atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Trámite de planillas escolares y de justificación de inasistencias

Buenos Aires, abril 20 de 1917.

Circular N.º 66.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole a continuación, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

»1.º Disponer que los Consejos Escolares de Distrito, remitan directamente a la Oficina de Estadística, las planillas de alumnos y personal docente de las escuelas de sus respectivas jurisdicciones, recordándoles al efecto que deben hacerse antes del día 5 del mes subsiguiente a aquel a que correspondan.

»2.º Disponer igualmente, que los directores de escuela entreguen antes del día 8 de cada mes, a las secretarías de los Consejos Escolares, todo pedido de justificación de faltas producidas en el mes anterior, y que éstas sean remitidas en conjunto, directamente a la Oficina de Estadística, antes del 10 de ese mismo mes, por los CC. EE.

»3.º Que la Oficina de Estadística forme un legajo con todos los pedidos que se le remitan y lo eleve a la Superioridad, indicando en un resumen general, la forma en que deben ser resueltos de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que están en vigencia.

»4.º Que la misma Oficina comunique a la Contaduría del Consejo, los descuentos que deban efectuarse del 1.º al 3 del mes inmediato a aquel en que recibió los datos de los CC. EE.»

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

«La Fiesta del Animal»

Buenos Aires, abril 23 de 1917.

Circular N.º 67.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole a continuación para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Acceder al pedido formulado por la Sociedad Argentina Protectora de los Animales, en su nota del 10 del actual, para que se recuerde en todas las escuelas el día 30 del corriente la «Fiesta del Animal» y que el acto que ella presidirá, se realice en la escuela «Juan M. Gutiérrez» del Consejo Escolar 4.º, a las 2 p. m., enviando las de ese Consejo Escolar una delegación de 20 alumnos para presenciarlo».

Saludo al Señor Presidente atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Recibos de provisiones a las oficinas

Buenos Aires, abril 23 de 1917.

Circular N.º 68.

Señor Jefe de la Oficina de:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Jefe, comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Prevenir a los señores jefes de Oficina, que los recibos de artículos que se les provea, deben ser otorgados por ellos mismos».

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Nombramientos de maestras

Buenos Aires, abril 23 de 1917.

Circular N.º 69.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. comunicándole que el H. Consejo, en sesión de la fecha, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos para las escuelas de los CC. EE. que a continuación se expresan:

Consejo Escolar N.º 14.—María Irma Heredia; maestra normal Escuela N.º 10.

Consejo Escolar N.º 20.—Amelia Angeletti; maestra normal, Escuela N.º 5.

Saludo al Sr. Presidente atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Ubicación de maestros en disponibilidad

Buenos Aires, abril 20 de 1917.

Circular N.º 70.

Siendo evidente que por los intereses de las escuelas, por razones elementales de buen gobierno y administración escolar, que no permiten el nombramiento de nuevos empleados cuando hay maestros en disponibilidad, por la interpretación legal que de este mismo asunto hace el Abogado Asesor y por los antecedentes notorios que ya existen en nuestras escuelas, es facultad privativa del H. Consejo la de llenar los puestos vacantes de las escuelas de su dependencia con el personal que por distintas circunstancias se encuentre en disponibilidad, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Disponer que en lo sucesivo la Inspección Técnica comunique a la Presidencia, cualquier vacante que se produzca en las escuelas de su dependencia, indicando si es necesario llenar el puesto, si lo permiten así los recursos del H. Consejo y si hay maestros en disponibilidad para ubicarlos.

2.º El H. C. una vez informado procederá a declarar o no la existencia de dicha vacante y a comunicarlo al Consejo Escolar, para que eleve la terna correspondiente, si no existiere personal en disponibilidad.

Comuníquese por copia de Actas a las oficinas respectivas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, tómese nota por Secretaría de los precedentes dictámenes y vuelva a despacho.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Autorización para tomar fotografías

Buenos Aires, abril 25 de 1917.

Circular N.º 71.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

«Acordar el permiso que solicita por este expediente la asociación estudiantil «Bartolomé Mitre» para sacar fotografías de las escuelas primarias de la Capital dependientes de este H. Consejo, previa conformidad de los directores de las mismas».

Saludo a Ud. atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Vigilancia y contralor de las enseñanzas especiales

Buenos Aires, abril 27 de 1917

Circular N.º 72.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la parte pertinente de la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«1.º En lo sucesivo, la vigilancia y contralor superior de la enseñanza de música, dibujo y labores, está a cargo de los inspectores seccionales.

2.º La señora Adela L. de Pita continuará como encargada de la inspección de Labores.

3.º La Inspección Técnica General fijará las tareas que deben realizar en lo sucesivo, los inspectores técnicos de música, dibujo y labores».

Saludo al Sr. Presidente atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Visitas de alumnos a la Sociedad Sarmiento

Buenos Aires, abril 30 de 1917.

Circular N.º 73.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente transcribiéndole a continuación para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Acceder al pedido formulado en la precedente nota por la «Sociedad Sarmiento, Protectora de Animales»; y hacer saber en consecuencia a las escuelas superiores de la Capital que pueden consagrar una visita al local de la Sociedad referida, dentro del plan de excursiones que realicen durante cada curso escolar, concretándose la concurrencia a los grados superiores, más capacitados para aprovechar las conferencias que con tal motivo se darán».

Saludo al Señor Presidente atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Nombramientos de maestros

Buenos Aires, mayo 2 de 1917.

Circular N.º 75.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente comunicándole para su conocimiento y demás efectos, los nombramientos efectuados por el H. Consejo, en sesión de la fecha, para las escuelas de los CC. EE. que a continuación se indican:

Consejo Escolar	2.º	Escuela	6.	Marta Isabel Loveira, maestra normal.
» »	2.º	»	14.	Sara Bethencourt, maestra normal.
» »	2.º	»	6.	Ramona Aurea López Arocena, m. normal.

Consejo Escolar 3.º Escuela 3. Adela M. Leivar, vicedirectora.
» » 8.º » 6. Daniel F. Brunati, director.
» » 8.º » 10. Josefa Correa Larguía, directora suplente.
» » 12.º » 25. Margarita F. Pozzo de Fuentes, directora.
» » 16.º » 10. Estefanía Barrios, maestra normal.

En sesión de abril 30 ppdo., se nombró maestra de 3ra. categoría para la Escuela 3 del Consejo Escolar 17.º, a la maestra normal, Srta. Hipólita Abarrategui.
Saludo al Sr. Presidente atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Buenos Aires, mayo 11 de 1917.

Circular N.º 79

Señor Pres dente del Consejo Escolar:
Tengo el agrado de dirigirme a Vd. comunicándole para su conocimiento y demás efectos, los nombramientos efectuados por el H. Consejo en sesión de la fecha, para las escuelas y CC. EE. que a continuación se expresan:
Consejo Escolar 15.º, Escuela N.º 11, Amalia Hepper, directora.
Consejo Escolar 17.º, Escuela N.º 7, Brígida Matheu, vicedirectora.
Consejo Escolar 19.º, Escuela N.º 12, Emma Laura Laurín, profesora normal maestra de 2.ª.
Consejo Escolar 19.º, Escuela N.º 20 Luis Alberto Ahumada, maestro normal maestro de 3.ª
En sesión del 9 del actual se efectuaron los siguientes nombramientos:
Consejo Escolar 3.º, Escuela N.º 13, Magdalena Armento, maestra normal maestra de 3.ª
Consejo Escolar 5.º, Escuela N.º 1, Amanda Leonor Sevilla, maestra normal maestra de 3.ª
Consejo Escolar 5.º, Escuela N.º 6, Delia Figueroa, profesora normal maestra de 2.ª
Saludo al Sr. Presidente atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Autorización de un himno escolar

Buenos Aires, mayo 7 de 1917.

Circular N.º 76.—Exp. 3.469.—18.

Señor Presidente del Consejo Escolar:
Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole a continuación para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:
«Autorizar el uso del «Himno a San Martín» de que es autor el profesor de Música, D. E. Isidoro Gómez, en las escuelas primarias dependientes del Consejo».
Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Anulación de pedidos de inscripción

Buenos Aires, mayo 9 de 1917.

Circular N.º 77

Señor Presidente del Consejo Escolar:
Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:
«Hágase saber por circular a los Consejos Escolares de la Capital, que deben anular a pedido de los interesados, la inscripción de los maestros diplomados que se hayan presentado a solicitar puestos y que desistieron de hacerlo en determinado distrito».
Saludo a Vd. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Prórroga de licencias

Buenos Aires, mayo 11 de 1917.

Circular N.º 78

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. transcribiéndole para su conocimiento, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, y que dice así:

«Hacer saber a los Consejos Escolares que deben considerar como una sola licencia, las prórrogas acordadas a un mismo maestro a los efectos de la designación de suplentes, en mérito de que el nombramiento de un nuevo suplente por cada prórroga, trae serios inconvenientes a la enseñanza».

Saludo a Vd. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Reunión de presidentes de Consejos Escolares

Buenos Aires, mayo 15 de 1917

Circular N.º 80

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente transcribiéndole para su conocimiento la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Invitar a los señores presidentes de los Consejos Escolares de la Capital a la reunión que se realizará en el despacho de la presidencia del H. Consejo, el viernes próximo a las 3 p. m. con el propósito de cambiar ideas para proceder a la creación inmediata de las 39 escuelas, autorizadas por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 del actual.

Saludo a Vd. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Provisión de anteojos a los alumnos

Buenos Aires, mayo 14 de 1917.

Circular N.º 82

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

«Con motivo de las fiestas mayas, proveer gratuitamente de anteojos para corregir los vicios de refracción, comprobados por los médicos escolares, a aquellos alumnos que carezcan de recursos para adquirirlos, considerando a los anteojos como útiles escolares.»

Saludo a Vd. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Concepto profesional en las ternas de maestros

Buenos Aires, mayo 14 de 1917.

Circular N.º 83.— Exp. 2.318.—G./917.—

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente transcribiéndole a continuación para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Hacer saber a los Consejos Escolares de la Capital, que pueden agregar, si lo consideran necesario, al elevar ternas para la provisión de cargos de maestros, el concepto profesional que hayan merecido los candidatos en el desempeño de suplencias, ya que para conseguir la selección del personal docente no debe ser

despreciado ningún elemento de juicio que responda al propósito anunciado; pero sin determinarle valor numérico.

Saludo al Sr. Presidente atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Inasistencias de maestros suplentes

Buenos Aires, mayo 16 de 1917.

Circular N.º 84.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

1.º «Dejar establecido que la condición precaria del nombramiento de los maestros suplentes, les quita a éstos todo derecho a obtener justificación de sus inasistencias.

2.º Hacer saber a los directores de escuela, que cuando la ausencia de aquéllo resienta el servicio, deberán dar cuenta inmediatamente a los Consejos de distrito a los efectos de la sustitución del maestro suplente que se encuentre en falta·

Saludo al Sr. Presidente atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Justificación de inasistencias de maestros suplentes

Buenos Aires, mayo 16 de 1917.

Circular N.º 84.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha, resuelve:

1.º Dejar establecido que la condición precaria del nombramiento de los maestros suplentes, quita a éstos todo derecho a obtener justificación de sus inasistencias.

2.º Hacer saber a los directores de escuela que cuando la ausencia de aquéllos resienta el servicio, deberán dar cuenta inmediatamente a los Consejos de Distrito a los efectos de la sustitución del maestro suplente que se encuentre en falta.

Comuníquese por circular, por copias de actas a las oficinas, publíquese en hojas volantes, pase a «El Monitor de la Educación Común» a sus efectos, y cumplido, archívese.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Aviso de licitación

Buenos Aires, abril 25 de 1917.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la reconstrucción del edificio fiscal de las calles Pueyrredón y Boulogne Sur-Mer, perteneciente a la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 8.º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura, de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquinas, por duplicado y de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 29 de mayo próximo a las tres de la tarde.—*El Secretario General.*

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación

SESIÓN 8

Día 9 de febrero de 1917

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos diez y siete, siendo las cuatro y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente Dr. Abel Ayerza y vo-

cales profesor normal Jorge A. Boero y Dres. Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del Dr. Dn. Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3171.—D.—1.º Derogar las resoluciones de fecha abril 4 de 1911 correspondientes a la edificación en la Capital, y la de fecha febrero 8 de 1912, que trata de recepción de edificios en las Provincias y Territorios.

2.º Establecer para los casos de recepción provisoria y definitiva, las especificaciones de las cláusulas generales de contrato y pliego de condiciones.

Exp. 566.—1.—Disponer por este año, que las escuelas nocturnas abran sus cursos en el mismo día que las comunes.

Exp. 938.—P.—Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia en 7 del corriente, disponiendo que en lo sucesivo, todos los informes que expidan los jefes de oficina que dependen de la Dirección Administrativa deberán venir dirigidos a la Presidencia, firmados por los mismos y elevados por el Sr. Director Administrativo.

Exp. 16.289.—13.º—Pasar este expediente al C. Escolar 13.º, para que emita su opinión con respecto al proyecto de construcción de un edificio en el terreno de propiedad de esta Repartición ubicado en la calle San Julián 3050 y ocupado actualmente por tres casillas de madera en las que funciona la Escuela N.º 13.º de ese Distrito; debiendo además informar sobre la población escolar del barrio en que se piensa edificar.

—El señor Presidente dió cuenta de la aceptación del cargo de miembros de los Consejos Escolares de la Capital, hecha por los siguientes señores:

Guillermo Prestón, Antonio Paitoví, Luis J. Palma, José Antonio Amuchástegui y Arturo Goyeneche.

Exp. 1051.—D.—Nombrar sobrestantes para la vigilancia de las obras a realizarse en los edificios Lambaré 967, Rosetti 1450, y Juana Azurduy 2541, a los Sres. Pedro A. Petrocchi, Jerónimo Aliaga y Pedro Maiola respectivamente, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250) m/nacional cada uno e imputándose estos sueldos al 10 % que para imprevistos y vigilancia tiene asignada cada obra.

Exp. 506.—C. E. 6.º—1.º No conceder la autorización pedida para imprimir una memoria del año 1905 al 1916 de la obra realizada por el Consejo Escolar 6.º

2.º Pedir a dicho Consejo Escolar que manifieste cuántos libros tiene su biblioteca, elevando el catálogo manuscrito que debe tener de ellos, a fin de calcular el costo aproximado del gasto a hacer en la impresión del mencionado catálogo.

Exp. 13.604.—9.º—Acordar la prórroga solicitada, extendiéndose en consecuencia al presente mes e *improrrogablemente*, el plazo con que cuenta la Compañía Gral. de Fósforos para hacer entrega de los artículos que le han sido adjudicados.

Exp. 8123.—12.º/915.—Volver el presente expediente al Consejo Escolar 12.º a fin de que sus miembros actuales lo estudien nuevamente, introduciendo en el adjunto proyecto las modificaciones que juzguen convenientes, medida ésta que se adopta en atención al tiempo transcurrido desde la iniciación del presente asunto.

Exp. 50.—P./915.—Modificar el límite de los CC. EE. 6.º y 19.º, quedando fijado por las calles Caseros, Jujuy, Salcedo, Urquiza, Caseros, Loria, Salcedo y Boedo, en vista del error deslizado al confeccionar el plano escolar, y de que no funcionando ninguna escuela en las dos manzanas que pasan al Distrito 6.º, la presente resolución no altera substancialmente el desenvolvimiento de ambos Consejos Escolares.

Exp. 15.741.—C. E. 4.º—Acceder al pedido formulado por la Profesora de Dibujo con dos cátedras de las Escuelas N.º 1 y 2 del Consejo Escolar 4.º Dña. María Luisa M. de Mosconi, en el sentido de que la licencia (prorroga) por dos meses que se le acordó durante el curso escolar último, sin goce de sueldo, sea con goce del 50 % de su sueldo; medida de excepción ésta que se adopta, en mérito a la situación personal de la recurrente.

Exp. 339.—O.—Acordar la autorización que solicita el Sr. Jefe de la Oficina Judicial Dr. Carlos M. del Campo, para trasladar la Oficina a la casa sita en la calle

Sarmiento N.º 1285, que reune mayores comodidades; y para que en consecuencia tome en locación la referida propiedad, por el alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Exp. 12.491.—13.º/913.—Disponer el cumplimiento de la resolución dictada en octubre 5 de 1916, por la que se ordenaba a la Dirección Administrativa liquide el importe de las inasistencias que reclama la recurrente Sta. María E. M. Ripamonti en razón de haber sido ellas justificadas, con sueldo, cuya liquidación se hará por separado, con imputación a la cuenta «Recursos del Consejo».

Exp. 15.344.—S/913.—Dar al contratista Sr. Héctor Dárdano inmediata posesión de los edificios escolares que trata este expediente, en que debe realizarse la reparación de los estucos, con arreglo a la transacción celebrada con la Constructora Nacional, a fin de que puedan quedar terminados dichos trabajos, antes de la reapertura de los próximos cursos escolares.

Exp. 6213.—10º.—Conceder a los Sres. Assorati y Civale, una última prórroga hasta el 15 del corriente, para entregar con las obras completamente terminadas, las casas de la calle Serrano Nros. 933 y 935/39 que el H. Consejo les ha alquilado para funcionamiento de la Escuela N.º 2 del distrito 10.º

SECCIÓN VARIOS

Exp. 1070.—J.—Acusar recibo de la nota del Jockey Club por la que hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.º 7102, se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Consejo, la cantidad de sesenta y un mil ochocientos cuatro pesos con treinta y seis centavos m/nacional ($ 61.804.36 m/n), provenientes de las reuniones de carreras efectuadas en el Hipódromo Argentino, durante el mes de enero del corriente año.

Exp. 592.—O.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes interpuesta por don Rafael E. Orlandini, acordándosele, como única retribución, el diez y ocho por ciento del producto líquido que por tal concepto ingrese al tesoro común de las escuelas.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 415.—C.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias con fecha 12 de enero último, relativas a traslados y cesantías del personal de las Escuelas Nacionales de la provincia de Catamarca.

Exp. 511.—S.—Clausurar la Escuela Nacional N.º 71 de «Zulema» (Santa Fe) por la escasez de alumnos y encargar a la Inspección General de Provincias proponga otra ubicación para la misma.

Exp. 15.376.—S.—Nombrar maestra directora de la Escuela Nacional N.º 19 «La Merced» (Salta), con sueldo de $ 180 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 2 del Presupuesto, y a partir de la fecha en que se haga cargo del puesto, a la actual maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.º 29 «Güemes» de la misma provincia, Srta. Amalia Martínez, maestra normal, en reemplazo de la Sta. Micaela Gutierrez, que fué exonerada.

Exp. 1321.—S/916.—Dejar sin efecto el traslado de las Escuelas Nacionales Nos. 25 «La Majada», 62 «La Candelaria» y 124 «Los Corrales» de la provincia de San Luis, resuelto en 4 de octubre del año ppdo.

Exp. 684.—E.—No aceptar la renuncia que del cargo de Sub-preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 11 de Infantería (Sorrento, Santa Fe), presenta Dn. Hipólito Digiovanne, por la forma irrespetuosa en que está concebida, y exonerarlo del mencionado cargo.

Exp. 680.—S.—1.º Permutar en sus respectivos puestos, conservando sus actuales sueldos y categorías, a las maestras ayudantes de las Escuelas N.º 60 «Boca de la Quebrada» y 61 «Médano» (provincia de San Juan), señoritas Matilde Robles y E. Angelia Manrique. (A pedido de las interesadas.)

2.º Trasladar al siguiente personal, conservando sus actuales sueldos y categorías.

A la Escuela N.º 34 «Uriburu» (San Juan), donde sus servicios son más necesarios, a la actual maestra auxiliar de la Escuela N.º 35 «Límite calle 25 de Mayo», Sra. Lina Z. de Mowinckel.

A la Escuela N.º 50 «Niquivel» (San Juan), a la actual maestra ayudante de

la Escuela N.° 25 «Fical», señora Josefa R. L. de Quiroga, por ser más necesarios sus servicios en la primera de las escuelas citadas.

Exp. 1084.—S/916.—1.° Apercibir seriamente al Inspector Nacional de la provincia de San Juan, don Salvador Pizzuto, por haber abonado indebidamente unos haberes a la Sra. Carmen Astudillo de Pizarro, constándole que debía devolverlos a Tesorería, como es de práctica, y teniendo además pleno convencimiento de haber pedido los haberes correspondientes al suplente don Juan R. Astudillo.

2.° Ordenar al mismo señor Inspector reintegre inmediatamente a la Tesorería el importe de los sueldos que indebidamente abonó a la señora Carmen Astudillo de Pizarro por los meses de abril, mayo y junio de 1915.

3.° Ordenar a Dirección Administrativa, liquide a favor del suplente don Juan R. Astudillo, el importe de los servicios que prestó en reemplazo de la Sra. de Pizarro, desde el 15 de abril hasta el 15 de junio y a nombre de ésta, los correspondientes a 27 días del mes de julio de 1912 que fueron devueltos.

Exp. 247.—I.—Aprobar los contratos celebrados ad-referéndum, relativos a la locación de casas destinadas a las Escuelas Nacionales Nos. 58 de Salta, 80 y 185 de San Luis, 119 de Santa Fe y 4 de Santiago del Estero.

El gasto por los alquilerees de que se trata deberá imputarse en la forma que indicará la Dirección Administrativa; debiendo la Inspección Gral. de Provincias exigir de los respectivos propietarios la reposición del papel sellado correspondiente.

Exp. 643.—M.—Manifestar al director de la Escuela Nacional N.° 19 de la provincia de Mendoza, Dn. José Luis Vera, que debe optar por el expresado puesto o el de miembro del Concejo Deliberante de Tupungato, encargándose a la Inspección General de Provincias de velar por el complimiento de esta resolución, para hacer entonces efectivo, y en caso de que no se cumpliera, el apercibimiento de que habla el asesor.

Exp. 512.—J.—Apercibir seriamente a la maestra de la Escuela Nacional N.° 32 de la provincia de Jujuy, Srta. María Elena Quintana, por el uso indebido que ha hecho del pasaje oficial que le fuera acordado.

Exp. 13.293.—S.—1.° Ordenar a la Dirección Administrativa liquide a favor de la maestra auxiliar de la Escuela N.° 9 «Estación Pacífico» de la provincia de San Luis, señora Juana E. Lopez de Biscontini, los sueldos correspondientes a los días comprendidos entre el 25 de septiembre y 12 de octubre ppdos.

2.° Hacer saber al señor Inspector Nacional de San Luis don Abraham J. Jofre, que la concesión de una licencia por un plazo determinado, no supone que sea por ese plazo y no por uno menor por el que el empleado deba estar alejado del servicio, pues es elemental que éste pueda hacerla cesar antes del término acordado, con sólo renunciar a sus beneficios.

Exp. 513.—S.—Adoptar como resolución el dictamen producido por la Comisión Didactica que obra a fojas 27, 28 y 29 del expediente relativo a traslados del personal de las escuelas nacionales de la Provincia de Santa Fe.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 16.984.—P.—1.° Autorizar al director de la Escuela Elemental N.° 76 de Ingeniero Luiggi (Pampa), don Pedro Soraire, para que extienda certificados de promoción a los quince alumnos de quinto grado que han merecido la clasificación de suficientes durante el curso escolar del corriente año en dicha escuela.

2.° Llamar la atención de dicho funcionario por haber formado un nuevo grado sin la correspondiente autorización del Consejo.

3.° Reservar este expediente hasta tanto se sancione el nuevo presupuesto, a fin de resolver, entonces, la creación del nuevo grado si los recursos lo permiten.

4.° Manifestar a la Inspección General de Territorios que debe tratar que en adelante no se repitan estos hechos.

Exp. 5274.—R/916.—Autorizar a la Oficina Judicial (Dr. del Campo) para que extienda y otorgue un poder al Encargado Escolar de General Roca (Río Negro), Sr. Alberto Lizarriaga, para reclamar por vía administrativa o judicialmente, si fuera necesario, de la Municipalidad local, los fondos que adeuda al H. Consejo y de que da cuenta el expediente.

Exp. 805.—O.—Autorizar a la Oficina Judicial (Dr. del Campo) para que formalice con don Benito Lacoste un nuevo convenio de arrendamiento del campo

del legado «Bernasconi» sito en el territorio nacional de La Pampa, en las condiciones enunciadas en su dictamen.

Exp. 16.721/P.—Autorizar a la directora de la Escuela N.° 33 de Jacinto Aráuz (Pampa) para extender los certificados a los nuevos alumnos que constituyen el 5.° grado no autorizado, llamándosele la atención por haberse excedido en sus atribuciones.

Exp. 1250.—P./1916.—Disponer que la Inspección General de Territorios adopte las medidas que el caso requiere a fin de que la Escuela N.° 77 de Estación Sarah (Pampa) continúe ocupando, si posible fuera, la casa en que actualmente funciona, solicitando del propietario rebaja del alquiler y la ejecución de las obras necesarias, que coloquen el local en buenas condiciones de seguridad e higiene, o, en caso contrario, procure que el propietario del nuevo local ofrecido se coloque en términos más convenientes para el Consejo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 16.955.—S.—Pedir al Consejo de Educación de Salta una relación de los artículos en que piensa invertir la cuota parte que le corresponde de los fondos producidos por la Ley 4223 desde el 1.° de enero de 1915 hasta el 30 de septiembre de 1916, manifestándole que se adquirirán proporcionalmente a los recursos que le pertenecen.

Exp. 8900.—C.—1.° Trasladar la Escuela N.° 78, de Córdoba, actualmente clausurada, a la colonia «La Amalia», departamento de Marcos Juárez, de la misma provincia, donde existen más de cien niños en edad escolar y local cedido gratuitamente.

2.° Aceptar y agradecer la oferta de donación que hace el propietario de la colonia, doctor R. F. Muñoz de una hectárea de terreno con destino a edificación escolar, y su cooperación en varias formas al mejor éxito de la escuela.

Exp. 5504.—S/916.—Mandar pagar por Dirección Administrativa a la orden de la Dirección Gral. de Escuelas de la provincia de Santa Fe, la suma de trescientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos ($ 363.156.43) m/nacional, importe del saldo de la Subvención Nacional de 1916 de conformidad a la liquidación practicada que se aprueba y con cargo de que la expresada Dirección Gral. siga remitiendo las planillas y datos estadísticos por la parte que falta de dicho año, debiendo imputarse este pago al Anexo E., Inciso 12, Item 14, Partida 9 del Presupuesto General de 1916.

Exp. 7493.—I.—Expresar a la Inspección General de Provincias que el Consejo se ha enterado con agrado de las eficaces gestiones que ha realizado en los tres últimos años para obtener rebaja en los alquileres de las casas ocupadas por las escuelas de su jurisdicción, gestiones que han proporcionado una economía real que oscila entre los ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) m/nacional.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9111.—D/915.—Mandar archivar el presente expediente, relativo al proyecto de casas para escuelas, presentado por los Sres. Director General de Arquitectura, Inspector General de la Capital y Director del Cuerpo Médico Escolar, debiendo previamente anotarse en las oficinas de los mismos lo expresado en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Exp. 967.—D.—1.° Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes numerados del 1 al 112 en las planillas de fs. 1, 2 y 3 del Exp. 967—D.

2.° Pagar por Dirección Administrativa a la orden de las personas indicadas a fs. 1, 2 y 3 del expediente, la suma de setenta y cinco mil doscientos treinta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos ($ 75.238.46) m/nacional, con la imputación indicada en las mismas.

—Hacer constar, por haberse omitido en el acta anterior, que la resolución por la cual se bautizaba a la escuela calle Bolívar N.° 844 con el nombre «Adolfo Alsina» deja sin efecto la adoptada en sesión del 19 de enero último, que obra a fojas 77 del libro de actas, por la cual se daba el mismo nombre a la Escuela Almirante Brown N.° 471 (Aristóbulo del Valle 471).

Exp. 532.—3.°—1.° Autorizar a Dirección de Arquitectura para que, previa licitación privada y dentro de un gasto de dos mil trescientos cincuenta y siete pesos con veinte centavos ($ 2357.20) m/nacional, proceda a la ejecución de las obras

necesarias para subsanar los desperfectos producidos con motivo del derrumbe del techo de una de las salas de clase, de la Escuela N.º 11 del C. Escolar 3.º

2.º La Dirección Gral. de Arquitectura practicará de inmediato una detenida revisación del mencionado edificio, informando sobre sus condiciones de seguridad.

Exp. 10.562.—C/915.—Incluir en el libro de Actas, por haberse omitido en su oportunidad, la resolución corriente a fs. 13 del expediente 10.562 C/915 adoptada por el H. Consejo en sesión del 14 de agosto del año 1916 y que dice así:

Reconocer en la primera categoría, con antigüedad al 25 de julio del año 1914, a la actual maestra de segunda de la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 10, señorita Graciana Cavanna, debiendo Dirección Administrativa practicar por separado la liquidación por diferencia de haberes que le corresponde.

Exp. 408.—C. E. 20.º—Autorizar al Consejo Escolar 20.º para que, de fondos de matrículas, invierta la suma de doscientos cuarenta pesos m/n. ($ 240.00) en la compra de una caja de fierro, de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa Donnell y Palmer, que se acepta por ser el más bajo.

Exp. 8641.—C. E. 17.º—Rechazar por infundada la denuncia formulada contra la directora de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 17.º Sra. Argimira V. de Varela y archivar estas actuaciones.

Exp. 7835.—P.—Manifestar a la comisión designada en 2 de octubre del año ppdo., y formada por los Sres. Ing.º Horacio J. Treglia, Román R. Bravo y Manuel A. de Uribelarrea. para que dictaminara sobre el precio de los terrenos propuestos en licitación para la construcción del edificio escolar del Legado Bernasconi, que este Consejo entenderá directamente en esto asunto, y darle las gracias por su desinteresado concurso.

Exp. 1101.—6.º—Nombrar Miembro del Consejo Escolar 6.º, al señor Juan Fernández, domiciliado en la calle Jujuy N.º 939 y por el término de Ley.

Exp. 13.967.—D.—1.º Disponer que la Tesorería haga ingresar a Caja los tres mil pesos que tiene en cuenta aparte para los pagos de la llamada caja auxiliar.

2.º Disponer igualmente que en adelante esos pagos se efectúen con los saldos ordinarios de Caja, debiendo procederse en lo demás de acuerdo con la citada autorización y parte pertinente del reglamento.

3.º Derogar el Inciso 9, Art. 10, Capítulo 3.º del Reglamento de Dirección Administrativa por el que se disponía que se exigirá a todo interesado en un libro que llevará al efecto, la firma de éste por toda suma que abone por expediente, citando el número e importe.

Exp. 485.—D.—Derogar el Inciso 22, Art. 35 del Reglamento de Dirección Administrativa en cuanto se exigía la presentación de poder otorgado ante escribano público, para el cobro de alquileres y cuentas que se abonan en Tesorería de la Repartición, adoptándose formularios análogos a los de fs. 1 y 2 del expediente que Dirección Administrativa deberá adquirir previo pedido de presupuestos.

Exp. 6403.—8.º/914.—Reconocer los servicios prestados por el actual vicedirector de la Escuela N.º 1 del C. Escolar 8.º Dn. Emilio Rossi desde el 23 de abril de 1914 hasta el 31 de julio de 1915, como vice-director interino de la misma escuela, en reemplazo del Sr. José N. Vicini, debiendo abonársele la diferencia de sueldos que le corresponde.

Exp. 453.—D.—1.º Aprobar los pagos efectuados por Tesorería, con fondos de Caja Auxiliar, por orden de la Dirección Administrativa, en la adquisición de artículos para la Repartición durante los meses de noviembre y diciembre ppdos. cuyo importe asciende a la suma de un mil quinientos cuarenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos ($ 1548.78) m/nacional.

2.º Pagar por Dirección Administrativa a favor del tesorero de la Repartición, Dn. Maximiliano Serrey, la cantidad arriba indicada, de $ 1548.78 m/n como reintegro de los pagos efectuados y a que se refiere el Art.º anterior, imputándose el gasto en la siguiente forma:

Presupuesto General vigente en 1916—Anexo E. Inciso 12

Item 10, Partida 37	$	301.82
Item 12, Partida 1	»	106.90
Item 12, Partida 8	»	294.10
Item 12, Partida 11	»	74.62
Item 12, Partida 15	»	315.00
Item 12, Partida 22	»	456.34
Total	$	1548.78

3.º Manifestar a Dirección Administrativa, que debe atenerse estrictamente a los términos dentro de los cuales está autorizada para hacer compras y efectuar gastos.

Exp. 16.222.—12.º—1.º Autorizar la supresión de dos aulas de clase en cada turno, en la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 12.º, debiendo el C. Escolar destinar a otras escuelas de su dependencia, los cuatro maestros últimamente designados para el establecimiento en cuestión.

2.º Disponer que la directora de la escuela citada ocupe el local anexo al edificio de la escuela y que forma parte íntegra del mismo, destinado a habitación, suprimiéndose la subvención acordada para alquiler de casa.

Exp. 1175.—12.º/916.—Autorizar la supresión de cuatro secciones de grado en cada turno en la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 12.º; debiendo pasar el personal correspondiente a prestar sus servicios en la nueva escuela de la calle Sud-América N.º 690, y en caso de no ser necesario en la citada escuela en cualquiera otra del distrito.

Exp. 16.912.—4.º/911.—1.º Autorizar a la Presidencia para que, en caso de resultar justa la pretensión del propietario de la casa Necochea 886, en que funcionaba la Escuela N.º 8 del C. E. 4.º, adopte de inmediato las medidas que correspondan para entregar la casa de conformidad.

2.º Dejar constancia que el Consejo, de acuerdo con los términos del Art.º 4.º del contrato celebrado por la casa que hoy ocupa la escuela N.º 10 del C. E. 9.º, puede rescindirlo siempre que la misma se instale, según está proyectado, en el edificio donado por la Sta. Cornelia Pizarro.

Exp. 627.—P.—Disponer que en lo sucesivo las propuestas de locación de casas para escuelas de la capital, se presenten a los respectivos Consejos Escolares, los cuales, previo los trámites de estilo, elevarán los expedientes correspondientes, con los contratos *ad-referéndum* para la aprobación del H. Consejo; debiendo acompañar como elemento de juicio, un plano de la propiedad, el cálculo del valor de la misma y el de las obras que sea indispensable ejecutar; el número de alumnos que admitirían sus aulas, y el de los niños que no reciban instrucción en el barrio.

2.º Los Consejos Escolares deberán solicitar directamente, en cada caso, la intervención de la Dirección de Arquitectura, Inspección Técnica General, Cuerpo Médico Escolar y Asesoría letrada, para ser asesorados en las cuestiones técnicas y legales.

3.º Elevado el expediente con el contrato de locación *ad-referéndum* pasará a Dirección Administrativa para que se expida respecto a la imputación del gasto y luego a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para su dictamen.

Exp. 628.—P.—1.º Disponer que la Inspección Técnica informe sobre las escuelas que necesitan toldos, debiendo especificar en él si el edificio es fiscal o particular.

2.º La Dirección General de Arquitectura, con el informe precedente y previa la verificación del caso, formulará bases para llamar a licitación pública, teniendo en cuenta que a los edificios alquilados debe hacerse extensiva esa mejora, únicamente en el caso de que sea absolutamente indispensable, origine un gasto de muy limitada importancia y corresponda a una propiedad cuyo contrato tenga su vencimiento muy lejano.

3.º En lo sucesivo deberá tenerse presente la *colocación y conservación* de toldos, tanto en los contratos de locación como en la construcción de edificios escolares, a fin de que se incluyan entre las obras a realizarse.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 638.—M.—Declarar cesantes a las siguientes maestras de las escuelas nacionales que se indican, de la provincia de Mendoza.

Escuela N.º 52 «Rodeo de la Cruz», Srta. María Ernesta Gargiulo, maestra auxiliar, por haber hecho abandono de su puesto.

Escuela N.º 17 «Villa San Martín», Srta. Elisa Bustos, maestra auxiliar, por carecer de las aptitudes docentes necesarias para el desempeño del cargo.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 1.072.—T.—Aceptar la donación de trescientos ejemplares del libro de «D. Julián Martel», su nombre propio José María Miró, intitulado «La Bolsa», hecha

por el señor Joaquin Tagle Castro y señora, a fin de ser distribuidos entre las bibliotecas dependientes del Consejo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 3.053.—C/916.—Acceder al pedido de permuta que formulan el director de la Escuela N.º 21 del Chaco y maestro de la N.º 22 del Consejo Escolar 12.º de esta capital, Sres. Eugenio Vattuone y Leopoldo Garrocq, en sus respectivos cargos y categorías.

SECCIÓN CAPITAL

—Fijar la sesión próxima para tratar los nombramientos de las Inspecciones vacantes.

SECCIÓN PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 1.082.—C.—Art.º 1.º Desde la fecha, los nombramientos para las escuelas de provincias y territorios tendrán el siguiente trámite:

a) Producida una vacante o siendo necesario nombrar nuevos maestros para atender el servicio de un grado, los Inspectores Seccionales de la Jurisdicción elevarán las propuestas del caso a las Inspecciones Generales respectivas, dando preferencia, en toda designación, a los profesores y maestros normales nacionales.

b) Las Inspecciones Generales comprobarán la necesidad del nombramiento, realizado lo cual autorizarán a los Inspectores Seccionales para que den posesión inmediata y provisoria de los cargos, a los maestros propuestos. En caso de disponer de mejores candidatos podrán sustituir a éstos por los que estén inscriptos en los registros de las Inspecciones Generales, dando cuenta al Consejo de los motivos que han tenido para ello.

Art.º 2.º Mensualmente, en un solo expediente, cada Inspección General elevará al Sr. Presidente, con toda la documentación del caso, la nómina de las designaciones provisorias que hubiera ordenado en el curso del mes. La Presidencia pasará las propuestas a informe de Estadística y Contaduría para que se expidan respecto de los antecedentes y títulos invocados y si hay o no partida para abonarlas legalmente, y previo dictamen de la Comisión Didáctica serán presentadas al Consejo a fin de que resuelva definitivamente.

Art.º 3.º En caso de ser aprobadas las propuestas se harán las comunicaciones de práctica a las Inspecciones Generales y a la Contaduría para la liquidación de los sueldos de los maestros nombrados. En caso de que alguna propuesta no sea aceptada, por disponer el H. Consejo de algún candidato que esté en mejores condiciones, se aprobarán en la misma resolución los servicios que haya prestado el maestro que esté en posesión provisoria de su cargo, desde la fecha que corresponda hasta el día en que se presente el maestro nombrado por el H. Consejo, a tomar posesión definitiva del puesto.

Art.º 4.º En caso de que se compruebe que se ha puesto en posesión provisoria a algún maesto cuyos servicios eran manifiestamente innecesarios o cuyos sueldos no podían ser abonados por no haber partida para ello en el Presupuesto, serán responsables con sus emolumentos, en parte proporcional a su monto, el Inspector Seccional y el Inspector General que hubieran intervenido en la posesión provisoria del maestro. Cesados los servicios de éste, la Contaduría, a raíz de la resolución que haga constar la irregularidad cometida, descontará directamente de los sueldos de ambos funcionarios el importe de los que deban ser pagados a ese maestro por el tiempo en que haya prestado servicios provisorios.

Art.º 5.º A los efectos del más correcto cumplimiento de esta resolución, cada Inspección Seccional llevará un libro oficial donde anotará por su orden, la fecha de presentación, nombre, título, antecedentes educacionales, puesto que solicita etc., de todo candidato que pretenda ser nombrado en las escuelas de esa dependencia. Ese libro deberá ser remitido al H. Consejo cada vez que lo solicite o que lo ordene la Inspección General, a fin de comprobar la veracidad de las quejas que puedan presentarse por exclusiones u omisiones. Las Inspecciones Generales llevarán un libro semejante para los candidatos que soliciten puestos ante ellas o ante los miembros del H. Consejo.

Art.º 6.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, cada vez que los

Inspectores Seccionales hagan una propuesta, deberán hacer constar expresamente del nombre y condiciones de todas las demás personas anotadas en su registro que hubieran solicitado el mismo puesto.

Art.º 7.º La autorización a que se refiere el artículo 1.º de esta resolución sólo se concede para los siguientes casos.

a) Para as propuestas de maestros de grado de las escuelas nacionales de provincias y territorios.

b) Para las vacantes de direcciones de escuelas de provincias cuyo personal se reduzca al director solamente.

Art.º 8.º Las vacantes de director de escuelas de provincias y territorios en los demás casos, serán llenadas por expedientes especiales, debiendo proponerse por los Inspectores de Sección y por la Inspección General con indicación de una terna de candidatos empleados en las escuelas de la misma u otra jurisdicción, que puedan aspirar a ellas dando preferencia a los maestros de la escuela vacante. En caso de no haber número suficiente de candidatos para constituir la terna, se hará constar el hecho expresamente en la nota de propuesta, pudiendo sólo entonces las Inspecciones Generales dar la autorización de posesión provisoria del artículo primero.

En caso de existir la terna o de venir propuestas dos personas, la Inspección General dará la foja de concepto de ambos candidatos y elevará directamente el pedido al Sr. Presidente para que el H. Consejo, previo informe de Estadística y dictamen de la Comisión Didáctica, resuelva la designación de director. Los Inspectores seccionales serán responsabilizados por las omisiones en que incurran, a cuyo efecto deberán llevar en sus oficinas un registro del personal que pueda aspirar a esos cargos, con indicación de los lugares o zonas en que desean ser ubicados como directores.

Art.º 9.º Toda propuesta de maestros o directores que eleven los Inspectores Seccionales a las Inspecciones Generales o éstas al H. Consejo, debe contener los siguientes datos: inscripción y asistencia media de la escuela; nombre, sexo, nacionalidad, título y certificado médico de buena salud del candidato propuesto, cuando se trate de nombramientos de maestros; los mismos datos, más la foja de concepto, cuando se trate de directores de escuela.

Art.º 10.º Los nombramientos de las personas que se inicien como directores o maestros en las escuelas de provincias y territorios, tendrán el siguiente carácter, una vez que sean expedidos por el H. Consejo.

a) Efectivos los maestros con título normal nacional de maestro o profesor.

b) Interinos los maestros sin diploma nacional de maestro o profesor normal, pudiendo ser trasladados o declarados cesantes en cualquier momento, sin necesidad de sumario previo, pero en virtud de causas que se harán constar expresamente al tomarse la resolución que los traslade o los prive del cargo que desempeñaba. Los maestros rurales y sub-preceptores normales nacionales serán confirmados al año de buenos servicios; los demás a los cuatro años, previos los informes del caso de las Inspecciones Seccionales y Generales de que dependan.

Art.º 11. Quedan derogadas todas las resoluciones que se opongan a la presente.

Art.º 12.º Quedan autorizadas las Inspecciones Generales para requerir directamente de Estadística y Contaduría, todos los datos e informaciones que necesiten para poder dar debido cumplimiento a esta resolución.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 16.605.—D.—Aceptar las propuestas presentadas por las casas «Donnell» y Palmer» y «William E. Peck y Cía» para la provisión de los siguientes artículos a los precios que se indican:

CASA DONNELL Y PALMER

200	Bancos-mesa 2 asientos pie de hierro D. P. N.º 4	2.800.00
500	Bancos-mesa 2 asientos pie de hierro D. P. N.º 5	6.000.00
30	Bancos extr. 2 asientos pie de hierro D. P. N.º 4	330.00
75	Bancos extr. 2 asientos pie de hierro D. P. N.º 5	825.00
30	Mesas extr. 2 asientos pie de hierro D. P. N.º 4................	330.00
75	Mesas extr. 2 asientos pie de hierro D. P. N.º 5................	825.00

500	Frascos vidrio para colecciones de insectos y reptiles, tamaño mayor	123.75
1.000	Frascos de vidrio para colección de insectos y reptiles, tamaño mediano	134.50
1.000	Frascos de vidrio para colección de insectos y reptiles, tamaño chico	83.00
10.000	Gomas para borrar	375.00
4.000	Cajas de lápices de colores (colección de 16 lápices)	760.00
10.000	Cajas de lápices de colores (colección de 8 lápices)	1.000.00
8.000	Cajas de lápices de pizarra (cajas de 100 lápices)	2.624.00
29.000	Pizarras manuales cuadriculadas	6.203.10
30.000	Dedales plateados	1.563.00
3.000	Peines metálicos N.º 53 X	990.00
500	Tijeras para labores, tamaño mediano 7 1/4	452.40
2.000	Tijeras para labores, tamaño chico 5 1/8	1.481.60
	Total	26.900.35

CASA WILLIAM E. PECK Y C.º

2.000	Bancos-mesa 2 asientos pie de hierro «Trentón» N.º 5	19.000.00
300	Bancos extr. 2 asientos pie de hierro «Trentón» N.º 5	3.075.00
300	Mesas extr. 2 asientos pie de hierro «Trentón» N.º 5	3.075.00
	Total	25.150.00

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y cuarenta p. m.—ABEL AYERZA, vice-presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 9

Día 16 de febrero de 1917

En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de febrero del año mil novecientos diez y siete, siendo las cuatro y veinte p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero y Dres. Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Dr. Dn. Abel Ayerza, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 16.701.—I.—Conceder licencia, desde el 16 al 24 del corriente, con goce de sueldo, al señor Inspector Técnico de la capital, señor Enrique Agra.

Exp. 391.—I.—Ampliar la resolución de 26 de enero ppdo., (circular 13) remitiendo a los CC. EE., una nómina de los textos que han sido autorizados por el Consejo para ser usados en las escuelas de su dependencia, en los últimos cinco años, debiendo los Inspectores Técnicos uniformar su adopción en las respectivas jurisdicciones, de acuerdo con lo establecido en la mencionada disposición de 26 de enero.

Exp. 1.233.—C.—1.º Autorizar a la Inspección Técnica General para recibir exámenes como alumnos libres a los que figuran en la nómina presentada por el director del Colegio Internacional de Olivos.

2.º Autorizar a la Presidencia para resolver los pedidos análogos que se presenten.

Exp. 12.254.—19.º—Nombrar vice-directora para la escuela N.º 2 (infantil) del C. E. 19.º, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 1 del citado Consejo, Sta. María Elvira Sicardi.

Exp. 14.428.—19.º—Nombrar vice-directora para la Escuela elemental N.º 6 del Consejo Escolar 19.º, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º

2 del Consejo Escolar 6.º, Sta. Constancia Ortiz, en reemplazo de la Sta. Josefina Quaini, que fué ascendida.

Exp. 507.—6.º—Manifestar en respuesta, al Consejo Escolar 6.º, que el Consejo Nacional estudia actualmente el escalafón escolar y el mejor medio de proveer las vacantes que se produzcan en la enseñanza.

Exp. 16.009.—M.—1.º Disponer que pase a prestar servicios en el Arsenal de Guerra el sub-preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería, profesor normal señor Mateo P. Gómez, quien con su actual carácter asumirá la dirección interina de la escuela de menores contraventores a crearse, anexa a la escuela de armeros militares.

2.º Ordenar al citado sub-preceptor señor Mateo P. Gómez, que proceda a confeccionar el correspondiente pedido de útiles, de acuerdo con las necesidades de la nueva escuela y lo eleve al H. Consejo a la brevedad posible y por el conducto correspondiente.

3.º No efectuar nombramiento alguno de maestro titular o suplente en la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería, en reemplazo del sub-preceptor señor Mateo P. Gómez, que pasa a ocupar otro puesto, hasta tanto las escuelas militares normalicen su funcionamiento y sea posible saber de qué personal se dispone, hecho que en breves días se producirá.

Exp. 16.240.—6.º/916.—Archivar las presentes actuaciones, por la cual el Sr. J. G. Vera, solicita reconsideración de una resolución.

Exp. 691.—D.—Dejar sin efecto, desde la fecha, las resoluciones que autorizan el pago de sobresueldos por trabajos extraordinarios, a favor de los empleados de Secretaría Dn. Olegario A. Haedo, y Dn. Antonio De Ninno y ordenanzas Dn. Pablo Guidobono y Eduardo Trejo.

Exp. 649.—11.º—Autorizar al Consejo Escolar 11.º para crear una biblioteca en el edificio de la Escuela «José María Ramos Mejía», siempre que tal medida no origine ni pueda originar gasto alguno para el H. Consejo.

Exp. 241.—P.—1.º Ordenar a los Consejos Escolares de distrito, no permitan en lo sucesivo la concurrencia de sub-preceptores ad-honorem, a ninguna escuela nocturna o vespertina.

2.º Clausurar las escuelas nocturnas que funcionaron sin autorización anexas a la diurna N.º 8 del Consejo Escolar 13.º y N.º 5 del Consejo Escolar 20.º

Exp. 4.146.—13.º/913.—Pasar este expediente al Consejo Escolar 15.º para que gestione del propietario de la casa ocupada por la Escuela N.º 11 de su dependencia, la aceptación del alquiler de ($ 280) doscientos ochenta pesos m/nacional fijado por la comisión ad-hoc; debiendo, en caso de no surtir efectos su gestión, procurar a la mayor brevedad la locación de un nuevo edificio en los términos equitativos que corresponde, a fin de evitar el pago del alquiler excesivo de $ 425 que devenga aquella propiedad, conforme al contrato recientemente vencido.

Exp. 941.—A.—Autorizar a la oficina del Archivo para que ordene la confección de (200) doscientas carpetas con destino al resguardo de expedientes de instrucción primaria del año 1916, de acuerdo con el presupuesto de la casa L. J. Rosso y Cía., cuyo importe de cuatrocientos cuarenta pesos ($ 440.00) n/nacional se acepta por ser el más económico.

Exp. 7.570.—19.º—1.º No hacer lugar al pedido de sueldos de vacaciones, solicitados por la ex-directora (jubilada) de la Escuela 12 del Consejo Escolar 19.º Dña. Ines P. de Garuti.

2.º Hacer saber a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que la nombrada directora no percibe sueldos desde el 1.º de diciembre ppdo.

Exp. 517.—12.º—Hacer saber al Consejo Escolar 12.º que el sueldo de copista de la secretaría de ese Consejo, correspondiente al mes de diciembre ppdo,. pertenece al señor Joaquin Patterson.

Exp. 6.985.—C.—Autorizar a Dirección Administrativa para invertir hasta la suma de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400) m/nacional, en la adquisición de una balanza y cartabón para cada uno de los Consejos Escolares que no los tuvieren en la actualidad, destinados al peso y medición de los alumnos de las escuelas de la capital.

Exp. 601.—D.—Todo pedido de mobiliario, útiles etc., que no haya sido posible satisfacer por causa debidamente justificada durante el ejercicio administrativo en que fué iniciado, quedará de hecho sin efecto, a la expiración de éste, excepción hecha de aquellos que una necesidad impostergable aconseje su especial provisión.

Exp. 905.—O.—Aprobar la regulación de honorarios que asciende a la suma de doscientos pesos ($ 200.00) m/nacional hecha por la Oficina Judicial a favor del Procurador del H. Consejo, Dn. Pedro C. Burgueño, por su intervención en el cobro de multas, por infracción a la Ley de Descanso Dominical (N.º 4.661) imputándose este pago a la cuenta «Depósitos Judiciales».

2.º Páguese por Dirección Administrativa, a la orden del Sr. Pedro C. Burgueño, la suma de doscientos pesos ($ 200.00) m/nacional por el concepto arriba indicado y con imputación a la cuenta «Depósitos Judiciales».

Exp. 14.335.—17.º—1.º Dejar sin efecto las resoluciones de 15 de noviembre y enero 19 ppdos., por cuanto han desaparecido las causas que hacían necesaria la construcción de un pozo semisurgente en la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 17.º (Pareja 3.312).

2.º Solicitar de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la prolongación hasta el frente de la mencionada Escuela de las cañerías de aguas corrientes.

3.º Disponer que la Dirección Administrativa haga entrega al Sr. Director General de Arquitectura, en la oportunidad debida y a cuenta de alquileres, de la suma de ciento ochenta pesos ($ 180) m/nacional para efectuar la conexión de aguas corrientes.

Exp. 897.—C.—1.º Bajo la dirección de los Consejos Escolares de Distrito se levantará el día 24 *de marzo próximo* un censo de la población escolar comprendida entre los 6 y 14 años cumplidos.

2.º Para ese acto se utilizarán los servicios del personal docente de acuerdo con el Art.º 20 del decreto reglamentario de la Ley de Educación, y de las Asociaciones y particulares que voluntariamente quieran hacerlo.

3.º El día indicado se suspenderá el funcionamiento de las clases.

4.º El Consejo Nacional proporcionará las fichas que los censistas deberán llenar, recorriendo las manzanas que el Consejo Escolar respectivo les señale.

5.º Los censistas, terminada su operación, entregarán las fichas al Consejo Escolar.

6.º El Consejo Escolar las clasificará por sexo y por manzanas, separando las que corresponden a los niños que van a la escuela de los que no concurren.

7.º El Consejo Escolar pedirá a las escuelas públicas y particulares de su jurisdicción la nómina de los alumnos inscriptos para comprobar las manifestaciones de las fichas.

8.º Separadas las fichas de los niños que no concurran a la escuela, se citará a los padres, por medio de formularios impresos que suministrará el Consejo Nacional, a la secretaría del distrito, a fin de que especifiquen las causas que los determinan a no enviar sus hijos a la escuela.

9.º Los padres que manifiesten educar a sus hijos en sus casas, deberán justificarlo en la forma que una especial reglamentación determinará y aprobará el H. Consejo.

10. Separadas las fichas de los niños que no asisten a la escuela y de aquellos que hayan justificado debidamente su inasistencia (educación en su casa, deficiencia física como ceguera, sordomudez, idiotez, etc), el Consejo Escolar y el Inspector Técnico Seccional determinarán, en plazo breve, si pueden concurrir a las escuelas existentes, habilitando todas las aulas posibles y estableciendo el máximum de inscripción en cada clase.

11. Si aún quedasen niños sin escuelas, los mismos funcionarios expresarán cuántas escuelas deben crearse en el distrito y su ubicación, dirigiéndose inmediatamente al Consejo Nacional y proponiendo al mismo tiempo el local donde podría funcionar la escuela.

12. Esta tarea debe quedar terminada antes del 15 de junio próximo.

13. Los Consejos Escolares, podrán invertir de sus fondos propios hasta la suma de trescientos pesos ($ 300.00) m/nacional en los empleados y gastos que demande la operación del censo, con cargo de rendir cuenta, no reconociéndose ningún gasto que pase de esa suma.

14. Queda autorizado el Sr. Presidente para invertir hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) m/nacional, con la imputación que dará Contaduría, con cargo de dar cuenta.

15. Encárgase al Inspector Técnico don Nicolás Rossi de la Dirección General de los trabajos del censo.

Exp. 1.304.—T.—1.º Desestimar la denuncia formulada por la empresa Tar-

ditti e hijos, por considerarse que ella carece por completo de todo fundamento y por no corresponder la probanza ofrecida, con la que el denunciante rindió oportunamente.

2.º Declarar en consecuencia y en virtud de la información producida, que no se halla causa a la adopción de ninguna medida contra el personal de la Dirección General de Arquitectura.

3.º Indicar al Inspector Sr. Luis J. Cranwell, que hasta por una elemental prudencia, no ha debido exponerse a que una actitud oficial suya, haya sido susceptible de interpretarse en la forma en que lo ha hecho la casa Tarditti.

4.º Hacer constar que la expresa exclusión que de su persona ha hecho la denuncia, no ha dado lugar a que se ponga en tela de juicio los procederes del Ing.º Dn. Juan Waldorp (hijo) jefe de la misma.

5.º Descalificar a los señores Tarditti, no pudiendo en lo sucesivo presentarse a las licitaciones que llame el Consejo Nacional de Educación.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 1.090.—C.—No hacer lugar al pedido formulado por el Círculo de Profesores Normales, en el sentido de que se le facilite la nómina de profesores, años de servicios y concepto profesional de los mismos.

Exp. 5.138.—L/914.—Hacer saber al recurrente Sr. M. J. Levalle, en respuesta a su nota del 15 de enero ppdo., que el Consejo no juzga conveniente insistir ante el Poder Ejecutivo en que se le conceda la autorización para efectuar la compra, autorización que solicitara anteriormente por dos veces, sin serle otorgada.

Exp. 1.232.—O.—Reservar hasta su oportunidad las actuaciones referentes al legado del Sr. Emiliano de Oliden a favor del C. Nacional de Educación.

Exp. 869.—T.—Aceptar el ofrecimiento que hace la Compañía Teatral Argentina, relativo a la concesión gratuita de diez butacas en el «Teatro Nuevo» a contar desde el quince de abril próximo y por un año, para los maestros y maestras que, por su orden, quieran asistir a las representaciones que se realizarán en dicho teatro y la rebaja del 20 % para los demás maestros o profesores, como asimismo para los alumnos que se presenten con un certificado del Consejo Nacional, con el objeto de divulgar los hechos de la historia patria desde la escena, cuyas representaciones versarán sobre las figuras nacionales de Liniers, Belgrano, Dorrego, Facundo, Rozas, Fraile Aldao, etc.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 501.—P.—Pasar el expediente a Dirección General de Arquitectura para que estudie el pedido y proponga la ejecución de aquellas obras que sea imprescindible ejecutar en el edificio de la Escuela N.º 10 de Catriló (Pampa).

Exp. 14.256.—C/914.—Conceder la prórroga que solicitan los contratistas de las obras del edificio fiscal de la Escuela Benjamín Zorrilla, que se construye en Resistencia (Chaco) Sres. De Nicola y Dürmüller, para la entrega de las mismas y con carácter de improrrogable el plazo, hasta el 31 de marzo próximo.

Exp. 1.120.—C.—Aprobar la licitación privada para la ejecución de las reparaciones a ejecutarse en el local de la Escuela N.º 13 de El Molino (Chaco); adjudicándole dichas obras al Sr. José Da Silva en la suma de mil trescientos noventa y cinco pesos m/nacional ($ 1.395.00), por ser la más económica de las dos presentadas.

Exp. 13.153.—M.—1.º Hacer saber al director de la Escuela N.º 15 de Colonia San Ignacio (Misiones), don Carlos Herrera, que para continuar desempeñando la dirección de la escuela, será menester se desprenda del negocio de que es dueño.

2.º Desestimar, por infundada, la denuncia formulada por varios vecinos de la referida colonia en contra del mencionado director.

3.º Dejar sin efecto el nombramiento de encargado escolar en dicha localidad y extendido a favor de don Vicente Gonzalbo, autorizándose a la Inspección General de Territorios para que en oportunidad proponga reemplazante.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10.864.—E.—Reducir la adquisición de bancos con destino al Consejo de Educación de la provincia de Entre Ríos, autorizada por decreto dictado en se-

sión de 18 de septiembre de 1916, a la suma de noventa y dos mil pesos ($ 92.000.00) m/nacional; destinándose el resto de tres mil pesos ($ 3.000.00) de igual moneda para atender los gastos de transporte del material.

Exp. 16.885.—S.—Hacer saber al Consejo General de Educación de la provincia de Santiago del Estero que no es posible ordenar el pago de la suma de dos mil seiscientos quince pesos con sesenta y cinco centavos ($ 2. 615.65) m/nacional que le corresponde en concepto de la Ley N.º 4.223, por cuanto el destino que ese Consejo piensa darle no es el fijado por la Ley anteriormente citada, que dispone la inversión de sus fondos en gastos exclusivos de instrucción primaria, y no escuelas normales.

Exp. 10.402.—S/912.—1.º Dejar sin efecto las resoluciones de fechas julio 16 de 1913 y noviembre 19 de 1913.

2.º Aceptar y agradecer la cesión gratuita del local que para funcionamiento de la escuela nacional que funciona en Colonia Avellaneda (provincia de Santa Fe) hace la Comisión «Pro Edificio Escolar» del mismo punto, con la condición de que las obras de reparación y aseo que el edificio requiera, serán por cuenta del H. Consejo.

3.º Pasar este expediente a la Inspección General de Provincias para que, de ser posible, formalice la escritura de cesión gratuita que corresponda.

Exp. 7.663.—S/915.—Dejar sin efecto la resolución recaída en este expediente en 30 de junio de 1915 y por la cual se acepta la donación que hace Dn. Leonardo Bernardis en nombre de la sucesión del Sr. José Fabbro, del terreno y edificio ocupado por la Escuela Nacional N.º 114 «El Carmen», Departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe, por carecer el ofertante de título suficiente.

Exp. 7.646.—B.—1.º Rectificar el Art.º 2.º de la resolución de 6 de noviembre de 1916 en el sentido de que la Sta. Elisa Ross, trasladada de la Escuela N.º 93 a la N.º 63 de Buenos Aires, conservará en ésta su carácter de ayudante interina por carecer de título y no justificarse la excepción que implica el ascenso de una maestra no confirmada y de quien no se tienen suficientes antecedentes profesionales.

2.º Rectificar el Art.º 3.º de la misma resolución en el sentido de que la maestra normal Sta. Elisa Franciosi queda nombrada maestra auxiliar y no ayudante, como por error se consignó.

Exp. 8.915.—C.—Trasladar la Escuela Nacional N.º 93 «Piedrita Blanca» provincia de Córdoba, clausurada por el Consejo con fecha 11 de agosto de 1916, al lugar denominado «El Estanque» (Departamento de Ischillin), de la misma provincia, donde existe suficiente población escolar y local gratuito ofrecido por el Sr. J. E. Yllanes.

Aceptar y agradecer el ofrecimiento que hace el Sr. J. E. Yllanes, relativo a la cesión de local gratuito para el funcionamiento de la mencionada Escuela N.º 93 en «El Estanque», pasándose este expediente a la respectiva Inspección para que, de ser posible, trate de formalizar con el expresado señor, el compromiso correspondiente.

Exp. 829.—B.—1.º Aceptar las renuncias elevadas por el maestro director y maestra auxiliar de la Escuela N.º 64 «Villa Domínico» provincia de Buenos Aires Sr. José María Comellas y Sra. Emilia Irusta de Comellas, respectivamente.

2.º Trasladar a la Escuela 64 «Villa Domínico» en reemplazo de los anteriores, conservando sus actuales sueldos y categorías y a su pedido, a la Sra. Delia P. de Jacomelli y Sr. Virgilio Jacomelli, maestra directora y auxiliar respectivamente de la Escuela N.º 79.

3.º Trasladar a la Escuela N.º 79 «Río Matanzas» en el mismo carácter, al Sr. Ernesto B. Alvarez, actual maestro director de la Escuela N.º 51 «Bunge» y a la maestra ayudante de la Escuela N.º 99 «Punta Alta», Sta. Dolores de la Peña, a pedido de los interesados.

Exp. 642.—I.—1.º Aprobar los contratos celebrados *ad-referéndum*, relativos a locación de casas destinadas a las Escuelas Nacionales Nos. 19, 26, 60 y 78 de Buenos Aires, 4, 6, 8, 10, 15, 18, 20, 22, 24, 27, 28, 29, 31, 33, 35, 36, 41, 51, 53, 55, 57, 60, 61, 63, 79, 85, 87, 88, 89, 93, 94, 96, y 98 de Catamarca, 87 de Córdoba y 25 y 54 de San Juan.

2.º El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma que indicará oportunamente la Dirección Administrativa, debiendo la Inspección Gral. de Provincias exigir de los respectivos propietarios la reposición del papel sellado correspondiente.

3.º Dar por rescindidos los contratos de locación de casas celebrados con los

Sres. Bautista Mazeris y Miguel Iribarne, para las Escuelas Nacionales Nos. 60 y 78 de la provincia de Buenos Aires, respectivamente.

4.º Pasar este expediente a la Presidencia para la aprobación de los convenios relativos a las casas ocupadas por las Escuelas Nacionales Nos. 123 de Tucumán y 71 de Santiago del Estero, por haber ya el Consejo autorizado su celebración, determinando el alquiler a abonarse.

Exp. 2.263.—E/916.—Aprobar el contrato *ad-referéndum*, sobre locación de casa, propiedad del Sr. Fernando Herrera, con destino a la Escuela Nacional N.º 16 de Entre Ríos, mediante el alquiler mensual de treinta pesos ($ 30.00) m/nacional y por el término de dos años a contar desde el 1.º de Enero de 1917 en curso, debiendo la Inspección General de Provincias exigir de dicho propietario la reposición del papel sellado correspondiente, al hacerle entrega del respectivo ejemplar del contrato.

Exp. 5.272.—S.—1.º Aprobar el procedimiento propuesto por la Dirección Administrativa para abonar directamente el Consejo Nacional de Educación los haberes que le correspondan a los maestros de escuelas fiscales de la provincia de San Juan, con los fondos de la Subvención Nacional del año 1916 pertenecientes a la misma, menos la parte que se refiere al pago en bonos o letras de Tesorería, que en ningún caso serán aceptados y con lo cual queda fijado en la siguiente forma:

a) Designar al Inspector Viajero a cargo actualmente de la Inspección Seccional de la Provincia de San Juan, Sr. Salvador Pizzuto, para que abone a los maestros de esa provincia los haberes que les correspondan por el año 1916 y hasta la suma votada en concepto de Subvención Nacional.

b) Designar al secretario de la Dirección Administrativa, Sr. Dn. Pastor Landivar, para que controle el pago, ajustándose a las presentes instrucciones.

c) El Inspector y empleado designados convendrán con el Sr. Presidente del Consejo de la Provincia, la entrega de los fondos que a ella corresponda, en cuyo caso se pagará la totalidad de cada sueldo; en caso contrario el pago se hará por la parte proporcional que la Ley determina al erario nacional.

d) Los mencionados empleados con las planillas de sueldos del Consejo de la Provincia a la vista, procederán a la liquidación por duplicado de las cantidades que correspondan abonar de acuerdo con el artículo anterior.

e) Los recibos de pago se extenderán por duplicados y con el visto bueno del Sr. Contador del Consejo General de Educación.

f) El pago se efectuará en tabla y mano propia; por excepción y sólo para los maestros de la campaña, se aceptará apoderado. Este en ningún caso podrá representar mayor número de maestros que el que constituye el personal docente de una escuela y en una sola localidad.

2.º Todo inconveniente que encontraren los mencionados empleados para efectuar el pago proporcional de la Subvención Nacional, por el hecho de que la provincia haya abonado ya algunos sueldos en abonos o letras de Tesorería, será puesto en conocimiento del Sr. Presidente del Consejo, telegráficamente, antes de procederse a la entrega de los fondos.

3.º Requerir de la Tesorería General de la Nación, a fin de hacer efectivo dicho pago, con la urgencia que el caso reclama, la entrega de la suma de ciento noventa y seis mil seiscientos setenta pesos con treinta y ocho centavos ($ 196.670.38) m/nacional, importe del sueldo de la Subvención Nacional de 1916 que corresponde a la provincia mencionada, y autorizar a la Presidencia para dictar la orden respectiva tan pronto como sea recibida la expresada cantidad.

ESCUELAS NORMALES

Exp. 8.—C.—Autorizar a la Oficina de Estadística para que anule el título de maestra normal extendido a nombre de Angela Cortés, ex alumna de la Escuela Normal de Maestras N.º 8 de la Capital, y expida otro con fecha actual a nombre de Angela Felisa Corte, que es el que le corresponde según la información agregada, haciendo constar el día en que se otorgó el original.

Exp. 4.270.—C/915.—Modificar la resolución de la Presidencia, de 22 de enero último en el sentido de que el título que debe extenderse a favor del Sr. Plutarco Rodolfo Orella, ex alumno de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, lo será con fecha actual, haciéndose constar el día en que se otorgó el original.

Exp. 654.—C/916.—Aprobar los servicios prestados por el Sr. Filiberto In-

chausti desde el 1.º al 31 de octubre de 1915 en carácter de substituto del profesor de matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, don Domingo Nogués.

Exp. 521.—C/916.—Mantener la resolución de 29 de enero último por la que no se hizo lugar al reconocimiento de servicios prestados en 1915 por varios profesores de la Escuela Normal de Córdoba,

1.º En vista de que la Comisión de Hacienda ha hecho constar en su dictamen de 17 del citado enero que bajo ningún concepto han podido interpretarse los términos de la 2.a parte de la circular N.º 11 de fecha 17 de marzo de 1915 como autorizando la continuación de servicios de profesores cuyos nombramientos llevaron *la condición expresa de ser hasta el 31 de diciembre anterior solamente*, no explicándose cómo la dirección de la escuela ha tenido dudas con respecto al alcance de dicha circular y no ha consultado previamente a la superioridad sobre si debía o no reincorporar a los profesores de referencia; y

2.º, por cuanto la orden verbal que se invoca no corresponde tenerla en cuenta conforme lo determina la disposición reglamentaria de 10 de diciembre de 1914 (Circular N.º 28) que establece que no se reconocerá ninguna orden de ese carácter.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6.449.—12.º/913.—1.º No hacer lugar a la confirmación solicitada por la señorita Zulema Naón, ex maestra suplente de la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 12 º quien cesó en esas funciones.

2.º Que la Inspección General de Provincias proponga ubicación para la citada ex maestra suplente en alguna de las escuelas de la Ley 4874, con el sueldo que tenía en el cargo anterior.

3.º Llamar la atención a Inspección Técnica, Estadística y Dirección Administrativa (Contaduría), a las dos primeras por no haber denunciado a la superioridad de que la Sta. Naón, sin nombramiento de interina, continuaba desempeñando el cargo, mantenida irregularmente por el Consejo Escolar, y a esta última por haberle liquidado sueldos después de un tiempo prudencial, no obstante haber cesado en su carácter de suplente.

Exp. 47.—C.—Dirigir circular a los Consejos Escolares de la Capital, haciéndoles saber que la resolución de fecha 2 de enero ppdo., sobre pases, comunicada por circular N.º 3, comprende también a las permutas de maestros.

Exp. 16.912.—4.º/911.—Mantener la ubicación dada a la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 4.º en el local fiscal Aristóbulo del Valle N.º 471, por el Art. 2.º del decreto de 27 de diciembre último.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10.604.—P/916.—1.º Aprobar la licitación privada de las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la Escuela N.º 17 de Intendente Alvear (Pampa) y ampliar la suma de dos mil siete pesos cincuenta y cuatro centavos m/nacional ($ 2.007.54) que se autorizó invertir en ellas hasta la cantidad de tres mil trescientos treinta y siete pesos m/nacional ($ 3.337.00), en vista de las razones que manifiesta Dirección General de Arquitectura sobre la suba de los materiales de obras sanitarias y molinos.

2.º Adjudicar dichas obras a los constructores Sres. Vesco y Cassietto, los que se comprometen a efectuarlas por la suma de tres mil trescientos treinta y siete pesos m/nacional ($ 3.337.00) y ser su propuesta la más ventajosa.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m.

SESIÓN 10

Día 23 de febrero de 1917

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos diez y siete, siendo las cuatro y veinticinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge

A. Boero, y Dres. Dn. Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del Dr. Dn. Angel Gallardo, el Sr Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 14.184.—D.—Aceptar la renuncia interpuesta por el Escribiente de Dirección Administrativa (Tesorería), Dn. Belisario Corbalán y nómbrase en su reemplazo al Sr. Eduardo Ortiz Basualdo (hijo).

Exp. 1.245.—19.º—Autorizar a la Asociación «Magisterio Nocturno», para celebrar una Asamblea de socios, el día domingo 25 del corriente, a las 10 a. m., en el local de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 19.º

Exp. 1.401.—16.º—Autorizar al Sr. Presidente, para que previo estudio de la Comisión de Hacienda, resuelva el presente asunto referente a las reparaciones que se efectúan en el local Baunes N.º 2992, donde funcionará la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 16.º

Exp. 1.404.—11.º—Pasar a estudio de Comisión Didáctica, el pedido formulado por el Consejo Escolar 11.º de reconsideración de la resolución referente a creación de una biblioteca pública en el citado distrito.

Exp. 15.532.—E.—Prorrogar, sin goce de sueldo, por el término de un mes, la licencia que se le acordó en 1.º de agosto del año ppdo., a la empleada de la Oficina de Estadística, Sra. Sara G. de Corbella (enfermedad de su hijita).

Exp. 275.—14.º/912.—Pasar este expediente al Consejo Escolar 17.º a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, con recomendación de urgente despacho.

Exp. 11.150.—6.º/912.—Volver este expediente al Consejo Escolar 6.º para que efectúe una última tentativa para contratar por seiscientos pesos ($ 600) m/nacional, las tres casas de propiedad del Sr. Pedro Erba (Escuela N.º 12 del Distrito 6.º), sitas en Pavón 2362/64, con la sola disminución de obras que pueda consentirse desde el punto de vista amplio y práctico.

Exp. 1.402.—I.—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por el Médico Inspector del Cuerpo Médico Escolar, Dr. Dn. Hugo F. Sinistri, por haber acogido a la Ley de Jubilaciones y darle las gracias por los servicios prestados.

2.º Nombrar en su reemplazo, al Dr. Dn. José P. Tamborini.

Hácese constar que el vocal Dr. Herrera Vegas, dió su voto a favor del Dr. F. Petty.

Exp. 5.920.—18.º/916.—1.º Aprobar por esta vez los trabajos adicionales incluídos sin autorización, en las reparaciones autorizadas para el edificio fiscal calle Piedrabuena entre Chilabert y Cruz (Villa Riachuelo) por la Dirección General de Arquitectura, con manifestación a la misma, de la conveniencia de no proceder en ningún caso sin previa consulta en la forma ordinaria o directamente a la Presidencia, según lo aconsejen las circunstancias.

2.º No retener el 10 % de garantía del importe total de las obras, como es de práctica, por cuanto manifiesta la Dirección General de Arquitectura haberse ejecutado las mismas en debida forma.

3.º Páguese por Dirección Administrativa a favor de los señores I. C. Rossi y Cía., la suma de seiscientos cincuenta y nueve pesos con treinta y seis centavos $ 659.36) m/nacional, importe de las reparaciones del edificio a que se refiere el Art. 1.º, y de acuerdo con la siguiente.

LIQUIDACIÓN

Importe de las obras de reparación aprobadas por resolución de noviembre 20 de 1916, expediente N.º 5.950.—18.º/916	$ 585.36 m/n.
Importe de los adicionales de fs. 17	$ 74.00 m/n.
Importe líquido a pagar..................................	$ 659.36 m/n.

Son: seiscientos cincuenta y nueve pesos con treinta y seis centavos m/nacional, que se manda pagar con imputación al Anexo E. Inciso 12, Item 12, Partida 27 del Presupuesto de 1916.

Exp. 8.766.—14.º/911.—1.º Dispónese que se continúen practicando empeño-

sas gestiones para conseguir la nueva casa, para el funcionamiento provisorio de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 18.º (Arrecifes N.º 3.950) conforme se encomendó por resolución de enero 15 ppdo., y manteniendo por el momento la escuela en su actual edificio, en caso de ofrecer éste las seguridades necesarias.

2.º Volver este expediente al Consejo Escolar 18.º a fin de que exprese su opinión respecto de la ampliación proyectada para el edificio de la citada escuela.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.403.—J.—Nombrar Inspector viajero a cargo de las Escuelas Nacionales en Jujuy, al profesor normal Sr. Justo B. Inchausty, en reemplazo del Dr. Dn. José Salinas, que pasó a ocupar otro puesto.

Exp. 273.—C.—1.º Clausurar las Escuelas Nacionales Nos. 13. 37 y 48 de la Provincia de Catamarca, ubicadas respectivamente en «Yerba Buena», «Chorro» y «Cañada de Paez», por su reducida inscripción y asistencia de alumnos.

2.º Crear una escuela ambulante que se designará: Escuela Ambulante F. y que tendrá por estaciones escolares los siguientes parajes:

1.a Estación «Yerba Buena», 2.a «Chorro», y 3.a «Cañada de Paez» Departamento Ancasti.

Exp. 13.686.—S/915.—1.º Trasladar la Escuela Nacional N.º 73 de «Cululu» (Santa Fe), con su personal y mobiliario, a la localidad denominada «Cañada de los Perros» Departamento Vera, de la misma provincia, donde se ha censado 157 niños en edad escolar y se dispone de local cedido gratuitamente.

2.º Dejar sin efecto la aceptación de la donación que hiciera a favor del Consejo Dn. Waldino B. Maradona de una hectárea de terreno ubicada en «El Pueblito A. B. C.», donde funciona actualmente la Escuela citada N.º 73 y cuya permanencia en este punto es imposible por la reducida población escolar.

3.º Aceptar y agradecer el ofrecimiento que hacen a favor del H. Consejo los vecinos de «Cañada de los Perros» Departamento Vera, de la mencionada provincia, relativo a la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la citada escuela N.º 73, y pasar este expediente a la Inspección Seccional respectiva, para que, de ser posible, trate de celebrar con los vecinos de referencia, el compromiso correspondiente.

Exp. 9.791.—E.—1.º Postergar la confirmación del Subpreceptor de la Escuela primaria Anexa al Regimiento 3 de Ingenieros (Paraná) Dn. Juan B. Monti, en vista de que su actuación profesional se ha resentido de algunas deficiencias.

2.º Manifestar al mismo maestro que el año entrante obtendrá la efectividad si mejora su concepto.

Exp. 9.794.—S.—Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución de octubre 23 de 1916 que obra a fojas 7 del Exp. respectivo, a favor del bachiller Sr. Cándido Elías y nombrar en su lugar para el cargo de maestra ayudante de la Escuela N.º 93 de Santa Rosa (Santa Fe), a la maestra normal rural, Sta. Matilde Franco Ramayo, propuesta por la Inspección General de Provincias.

ESCUELAS NORMALES

Exp. 276.—S/914.—Consultar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública si es posible cargar a los sobrantes del presupuesto de escuelas normales de 1912 el importe de los sueldos que se adeudan a la Sra. Rosario B. de García y Sta. Trinidad Paz por servicios prestados durante el año 1915 en carácter de celadoras de la escuela normal de maestras de Santiago del Estero, y pedirle, en su defecto, se sirva gestionar un crédito suplementario del H. Congreso para abonar esos sueldos.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 292.—C.—Hacer saber al Centro Nacional de Maestros que el H. Consejo estudia actualmente la mejor forma de otorgar los nombramientos y ascensos de los maestros de las escuelas públicas y la concurrencia a las mismas de los alumnos de ambos sexos, de manera que los beneficios de la educación se extiendan a toda la población escolar.

Exp. 910.—S.—Declarar cesante a la maestra ayudante de la Escuela N.º 90 «Colazo» de la Provincia de Santa Fe, Sra. María Rita Espíndola de Colazo, sin tí-

tulo, por carecer de suficiente preparación para continuar desempeñando el cargo y no ser necesarios sus servicios en dicha escuela.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9.358.—C/915.—Dejar sin efecto el nombramiento de la directora de la Escuela N.º 57 de El Zapallar (Chaco) extendido a favor de la Sra. Elisa V. de Iglesias, en vista de que la referida no se ha presentado a ocupar el cargo ni registrado su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 2.251.—J/916.—1.º Hacer saber al Sr. Benicio R. Silva que debe optar entre el cargo de representante judicial del Consejo y el de maestro de la Escuela N.º 2 de Viedma (Río Negro).

2.º Encomendar a la Inspección General de Territorios, obtenga del aludido maestro una contestación categórica en aquel sentido.

3.º Recomendar a la referida Inspección la mayor celeridad posible en la tramitación de este asunto.

Exp. 16.218.—F.—Aprobar el contrato de locación celebrado *ad-referéndum*, entre el Inspector Seccional de Territorios don Lucas S. Aballay y don José B. Lozano, propietario de la casa para el funcionamiento de la Escuela N.º 3 de Formosa, en el que se estipula un alquiler mensual de sesenta y cinco pesos m/nacional ($ 65.00) plazo hasta el 15 de diciembre de 1920 y a contar desde el día que la casa sea ocupada por la escuela.

Exp. 288.—O.—Rescindir el contrato que tiene celebrado este Consejo con don Julio Manglus del campo perteneciente al legado Bernasconi, en caso de que dicho arrendatario, a fin del presente mes, no cumpla con las obligaciones de pago estipuladas en el mismo.

Exp. 14.923.—I.—Nombrar Inspector Seccional de Territorios al profesor normal Sr. Vicente Calderón, actual director de la Escuela N.º 30 de Epuyen (Chubut) que reune las condiciones exigidas por el Reglamento General para desempeñar el cargo.

Exp. 10.225.—C.—1.º Refundir las Escuelas N.º 14 y 30 de Barranqueras (Chaco) en una Mixta, la que deberá funcionar con 1.º, 2.º, 3.º y 4.º grados y el siguiente personal; director Sr. Juan Semino y maestros: Sta. María Elena Schulz, Sta. Magdalena M. Ronconi, Sra. María P. de Semino y Sta. Clementina Gellussiche.

2.º La escuela refundida llevará el N.º 30.

3.º Queda autorizado el director para formar el 5.º grado siempre que la respectiva inscripción y asistencia para este grado alcance a 15 alumnos, y con el mismo personal.

4.º Ordenar a la directora Sta. Angela F. Figueroa, se sirva hacer entrega, bajo formal inventario, del material de enseñanza de la escuela refundida, al director de la Escuela N.º 30, Sr. Semino.

5.º Esta medida tendrá cumplimiento cuando la Inspección General de Territorios encuentre el local para que funcionen conjuntamente las dos escuelas.

6.º Contestar a los vecinos recurrentes que se ha autorizado al director de la Escuela Mixta de la localidad para organizar el 5.º grado en esa escuela, siempre que la inscripción y asistencia de alumnos alcance, por lo menos a quince (15). En caso de no llegar a este número podrán funcionar el 4.º y 5.º grado bajo la dirección de un mismo maestro como se ha resuelto ya en casos análogos.

7.º Autorizar a la Inspección General de Territorios para ubicar en la primera oportunidad a la directora señorita Angela T. Figueroa.

Exp. 10.614/P.—1.º Aprobar la licitación efectuada con motivo de las obras de reparaciones a efectuarse en la Escuela N.º 33 de Rancul (Pampa), aceptándose la propuesta del constructor don Luis Raverta, el que se compromete a efectuarlas por la suma de tres mil ciento setenta pesos quince centavos m/nacional ($ 3.170.15) mediante la supresión de algunas partidas que la reducen a la referida suma.

2.º Ampliar hasta la suma de tres mil ciento setenta pesos quince centavos m/nacional ($ 3.170.15) siendo la cantidad autorizada a invertir en las mismas dos mil ciento veinte y siete pesos cuarenta centavos m/nacional ($ 2.127.40) en vista de las razones aducidas por Dirección General de Arquitectura.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1.405.—P.—Llamar a nueva licitación pública para la adquisición en la Capital Federal del terreno necesario para el edificio escolar que deberá construirse en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de don Felix Fernando Bernasconi, de acuerdo con las bases de la anterior licitación, y autorizar al Sr. Presidente para tomar las medidas del caso.

Exp. 1.406.—L.—Habiéndose resuelto llamar a licitación para la adquisición del terreno, en el cual deberá construirse el edificio escolar con los fondos legados a este Consejo, por Dn. Felix Fernando Bernasconi, archivar estas actuaciones.

—El Sr. Presidente dió cuenta de la aceptación del cargo de miembro de Consejo Escolar, hecha por el Sr. Juan Fernández.

Exp. 1.304.—T.—Pasar al señor agente fiscal de turno, el expediente 1.304—T donde obra la denuncia formulada por los Sres. Tarditti e hijos, contra la Dirección General de Arquitectura, por si encuentra méritos para entablar acusación.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 472.—E.—1.º Dejar sin efecto la adquisición de los útiles detallados a fs. 5 de este expediente, que se destinaban a la Dirección General de Escuelas de la provincia de Entre Ríos, y cuyo importe asciende a tres mil seiscientos diez y siete pesos con sesenta y cinco centavos ($ 3.617.65) m/nacional.

2.º Aplicar la expresada suma de tres mil seiscientos diez y siete pesos con sesenta y cinco centavos ($ 3.617.65) m/nacional a la adquisición de:

5.360 libros «El nene» 1.º, por Ferreyra $ 0.45 c/u................	$ 2.412.00
2.679 libros «El nene» 2.º, por Ferreyra $ 0.45 c/u................	$ 1.205.55
Total	$ 3.617.55

con destino a la Dirección citada, quedando un sobrante de diez centavos ($ 0.10) m/nacional, y siempre que el desestimiento de la compra de artículos que se sustituyen por el libro indicado, no deje derecho a las casas proveedoras para reclamar contra el Consejo.

3.º Dejar sin efecto la parte pertinente de la resolución de 13 de febrero de 1916 recaída en expediente 7.449/914, por la que se adquiere de la casa Staudt y Cía, 8 ocho) docenas de sillas destinadas a la expresada Dirección General de Escuelas y autorizar la compra de dicho artículo en igual número de la casa Tacchi Hnos., al precio de cincuenta y siete pesos con noventa y cinco centavos ($ 57.95 m/nacional) la docena y cuyo material ha sido considerado como más conveniente por la comisión de muestras en la licitación del corriente año, no haciéndose lugar, en consecuencia, a la sustitución de sillas por otras procedentes de España propuesta por la primera de dichas casas en razón de no tener ninguna garantía.

Exp. 1.318.—C/916.—Mandar pagar a la orden del Consejo Superior de Educación de la Provincia de Corrientes, la cantidad de ciento diez mil trescientos sesenta y un pesos con cincuenta y tres centavos ($ 110.361.53) m/nacional, importe del saldo de la subvención nacional correspondiente al año 1916, de conformidad a la liquidación corriente a fs. 74 del Exp. respectivo, que se aprueba, y con cargo, por parte del expresado Consejo Superior, de remitir las planillas estadísticas del último cuatrimestre, debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 14, Partida 9 del Presupuesto General de 1916.

Exp. 15.423.—S.—Acceder al pedido formulado por el Consejo General de Educación de la provincia de San Juan, por el que solicita se le pague la suma de dos mil doscientos cuarenta pesos con diez y siete centavos ($ 2.240.17) m/nacional que le ha correspondido por concepto de la Ley 4.223 para adquirir en esa provincia, por las razones que expone, los muebles y útiles expresados en su nota de 21 de diciembre de 1916, debiendo darse intervención al Inspector Nacional respectivo a quien se girará el importe correspondiente y se le encarga de convenir con las autoridades escolares provinciales la mejor forma de realizar la adquisición y efectuar su pago.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1.278.—15.º—El Sr. Presidente dió cuenta haberse constituido el Consejo Escolar 15.º, en la siguiente forma:

Presidente, Dr. Juan B. Emina; vice, Ing. Juan Ochoa; tesorero, Sr. Roberto Repetto; interventor, Dr. Julio A. Silva; vocal, Sr. Fernando D. Guerrico.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete y treinta p. m.—ANGEL GALLARDO.—presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 11

Día 26 de febrero de 1917

AUSENTE CON AVISO:

Dr. Ayerza

En Buenos Aires, a los ventiséis días del mes de febrero del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal Dn. Jorge A. Boero Dres. Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del Dr. Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1.456.—12.º—No aceptar, por unanimidad, las renuncias presentadas del cargo de miembros del Consejo Escolar 12.º por los señores D. Enrique Peña, D. Juan F. Aranguren, D. Pedro F. Etcheverry y D. Carlos Zubiaga.

Exp. 1.457.—P.—Fijar el día 8 de marzo próximo para que se tomen los exámenes de sexto grado y generales a los alumnos libres en las escuelas que indicará la Inspección Técnica General.

Exp. 1.458.—17.º—Aceptar la renuncia presentada del cargo de miembro del Consejo Escolar 17.º por el Sr. Jose J. Biedma y darle las gracias por los servicios prestados a la educación común.

Exp. 1.502.—P.—Autorizar a la Presidencia para que adopte las medidas y efectúe los gastos necesarios a fin de proveer de agua a las escuelas N.º 4 y 12 del Consejo Escolar 18.º y N.º 13 del Consejo Escolar 13.º.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis p. m. —ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 12

Día 2 de marzo de 1917

En Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos diez y siete, siendo las cuatro y cincuenta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente Dr. Dn. Abel Ayerza, y vocales profesor normal don Jorge A. Boero, y Dres. Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del Dr. Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1.405.—P.—Llamar a licitación pública, por el término de treinta días, para la adquisición en la Capital Federal, del terreno necesario y adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de don Felix Fernando Bernasconi, de acuerdo con las bases que obran a fojas 2 y 3 de este expediente.

Exp. 1.538.—D.—Dada la urgencia del caso, líbrese orden de pago a favor del jefe de la Oficina de Suministros don Carlos Mendoza, por la suma de $ 1.500 m/nacional, cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta para atender los gastos de despacho, acarreo, etc., de material escolar, a retirar de la Aduana

de la Capital, debiendo la Dirección Administrativa indicar oportunamente la imputación que deberá darse a este gasto.

Exp. 2.660.—19.º/915.—Mantener por el corriente año el servicio de coche para el transporte del personal de las escuelas N.º 9 y 11 del Consejo Escolar 19.º, debiendo Dirección Administrativa indicar oportunamente la partida del presupuesto a que deberá imputarse el gasto de $ 260 m/nacional mensuales, que demandará dicho servicio.

—Previo agregado del expediente 16.912.—4.º, pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, la nota N.º 51, fecha 1.º del corriente, del Consejo Escolar 4.º, por la que solicita reconsideración de la resolución recaída en el mismo.

—Reunirse en sesión los días lunes, miércoles y viernes.

Exp. 5.926.—5.º/915.—Declarar cesante al maestro interino de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 5.º, Sr. Carlos J. Lozzia, por su deficiente concepto profesional.

Exp. 16.934.—E.—Declarar cesante al subpreceptor de la escuela primaria anexa al Escuadrón de Seguridad, Sr. Enrique Santillán, quien se encuentra comprendido dentro de los términos establecidos en el artículo 41 del Reglamento de Escuelas Militares.

Exp. 1.093.—O.—1.º Aprobar la adjunta regulación de honorarios formulada por la Oficina Judicial, en concepto de honorarios procuratorios por enero ppdo., a favor de los procuradores del H. Consejo.

2.º Páguese por Dirección Administrativa a la orden de los Sres. procuradores mencionados por la misma, en su liquidación, la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos m/nacional ($ 4.800 m/nacional), y en la forma que se indica por el concepto mencionado en el artículo 1.º, debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 4 del Presupuesto de 1916 (Ley 10.217).

Exp. 824.—12.º—Autorizar el funcionamiento de un sexto grado en la Escuela elemental N.º 11 del Consejo Escolar 12.º, sin que esto importe la elevación de categoría de la escuela de que se trata.

Exp. 816.—12.º—1.º Suprimir en la Escuela N.º 21 del Consejo Escolar 12 el aula y grado que funcionaba en la pieza de la planta alta del edificio.

2.º Autorizar al Consejo Escolar 12.º para que, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, ubique al personal de la Escuela N.º 21 que resulte en disponibilidad por la supresión del mencionado grado.

Exp. 7.602.—3.º/914.—No hacer lugar a la oferta del señor A. M. Blanco sobre venta de la casa y terreno de su propiedad, ubicados en la calle Independencia N.º 748 y 750, con destino a ensanche de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 3.º

Exp. 9.963.—19.º—Autorizar a la Presidencia, para ordenar a la Dirección General de Arquitectura practique por Administración, las obras indispensables para el funcionamiento de la Escuela N.º 19 del Consejo Escolar 19.º (Garro N.º 60), poniéndose de acuerdo con el citado Consejo, a fin de remediar todas las deficiencias posibles y no interrumpir mayormente las clases.

Exp. 188.—16.º/916.—1.º Aprobar el proceder observado por Dirección de Arquitectura al haber postergado hasta los meses de las actuales vacaciones, las obras de construcción de galerías y colocación de toldos en el local de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 16.º, indicándose a aquella oficina la conveniencia de requerir orden superior para adoptar cualquier medida, así sea tan justificada como la del caso presente, que importe una alteración de los términos de los contratos.

2.º Disponer que Dirección Administrativa practique la liquidación respectiva a favor del Sr. Antonio Ferro, por la construcción de las galerías de que se trata, teniendo en cuenta el certificado N.º 1 de recepción provisoria expedido por Dirección de Arquitectura, cuyo importe asciende a la suma de un mil doscientos cincuenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos ($ 1.259.74) m/nacional.

Exp. 6.578.—14.º/913.—Dejar sin efecto la resolución de noviembre 22 ppdo., fs. 71 del Exp. respectivo, en cuanto se autorizaba las obras adicionales (submuración del muro del frente, planilla fs. 61), consideradas necesarias para la consolidación y refuerzo del edificio ocupado por la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 18.º, calle Fonrouge N.º 370, obras que importaban la suma de setecientos noventa pesos con treinta y cinco centavos m/nacional ($ 790.35).

Exp. 7.388.—8.º/913.—1.º No hacer lugar a la confirmación solicitada por la maestra suplente de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 12.º, Sra. Mercedes Finocchio de Marcovich, debiendo cesar en sus funciones, pues el carácter precario

dado a su designación no puede legalmente dar nacimiento a un derecho al puesto.

2.° Pedir al Consejo Escolar de referencia, forme la terna de Ley a fin de llenar la vacante que produzca el alejamiento de la Sra. de Marcovich.

Exp. 16.912.—4.°/911.—Desistir de la demanda que tiene instaurada contra el propietario de la casa Necochea N.° 186, Dn. Bernardo Puppo, a fin de que pueda retirarse del juzgado las llaves de la misma y efectuarse por Dirección General de Arquitectura las obras de reconstrucción a que se refiere el artículo 2.° de la resolución de febrero 21 ppdo., (fs. 41 del Exp.).

Exp. 13.576.—12.°—1.° No hacer lugar a la confirmación solicitada por la maestra suplente de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 12.°, Sra. Juana B. de Morguese, debiendo cesar en sus funciones, pues el carácter precario dado a su designación no puede legalmente dar nacimiento a un derecho al puesto.

2.° Pedir al Consejo Escolar de referencia, forme la terna de ley a fin de llenar la vacante que produzca el alejamiento de la Sra. de Morguese, conforme está resuelto en 28 de octubre ppdo.

Exp. 1.102.—15.°—1.° Declarar que sólo se ha dado trámite a la denuncia formulada por el señor Juan J. Jáuregui, padre de la alumna Emma Jáuregui contra la maestra de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar 15.° Dña. Laura F. de Raggi, porque ella acusaba un estado de irregularidad que no ha sido probado.

2.° Desestimarla por infundada, tanto en la parte que se refiere a los malos tratamientos, como a la forma incorrecta de clasificar a la referida alumna Emma Jáuregui.

3.° Hacer saber a la directora de la citada escuela, que la libreta que cada niño debe tener, debe ser fiscalizada con todo empeño, a fin de que responda al propósito de que los padres conozcan el comportamiento, aplicación y asistencia de sus hijos.

—El Señor Presidente dió cuenta del número de escuelas de la Capital, que, debido a obras de reparación y arreglo que se efectúan en los locales respectivos, no han podido iniciar su funcionamiento el día 1.° del actual.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 795.—S.—Nombrar maestra directora de la Escuela N.° 14 «Campamento» de la Provincia de San Luis, con sueldo $ 180 mensuales, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, a la maestra normal señora María Teresa Saa de Domínguez, en reemplazo del Sr. Timoteo M. Berón, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar sus servicios.

Exp. 1.122.—S.—Nombrar maestra directora de la Escuela N.° 72 «Bodeguitas» de la Provincia de Salta, con sueldo de $ 160 mensuales y con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal Sta. Enriqueta A. Joy, en reemplazo del Sr. Gerardo A. Rojas, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 803.—L.—Aceptar la renuncia interpuesta por el Sr. Patricio de la Vega, maestro director de la Escuela N.° 28 «Guandacol» de la Provincia de La Rioja, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de $ 160 mensuales, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, al maestro normal Sr. Fermin S. Morales.

Exp. 638.—M.—Aprobar los traslados propuestos por la Inspección General de Provincias, en el personal docente de las escuelas nacionales de la Provincia de Mendoza, y cuya nómina obra a fojas 24 de este expediente.

Exp. 1.408.—I.—Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro director de la Escuela N.° 31 «Aparzó» de la Provincia de Jujuy, Sr. Arturo Garzón Roldán, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de $ 160 mensuales, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y en las condiciones del acuerdo de 18 de octubre de 1906, al Sr. Honorato Arancibia, argentino, sin título.

Exp. 1.120.—L.—Nombrar maestra directora de la Escuela Nacional N.° 46, «Pozo de Piedra» Provincia de La Rioja, en reemplazo del Sr. Nemesio de la Fuente, que fué exonerado, a la maestra normal Sta. Etelvina Nieva, con el sueldo mensual de $ 160, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 1.261.—S.—Declarar cesante a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 7 «Cayastá» de la provincia de Santa Fe, Sra. Regina Zamora de Vidal, sin título, no confirmada en su puesto y por carecer de condiciones docentes, nombrándose en su reemplazo, en las condiciones del acuerdo de 18 de octubre de 1906, con sueldo de $ 150 mensuales y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la Sta. María Urgell, propuesta por la Inspección General de Provincias.

Exp. 11.415.—E.—Nombrar director de la Escuela Nacional N.º 15 «Basualdo» de la Provincia de Entre Ríos, con sueldo de $ 160 mensuales, al Sr. Juan Tránsito Díaz, sin título, pero con larga práctica profesional, en reemplazo del Sr. Juan Poblet, cuyo nombramiento se deja sin efecto.

Exp. 682.—E.—Nombrar maestra directora, con sueldo de $ 180 mensuales, de la Escuela Nacional N.º 21 «Raíces del Norte» de la provincia de Entre Ríos, vacante por exoneración de la titular, a la maestra normal, Sta. Elena Pasina, actual maestra auxiliar de la escuela N.º 8 de la misma provincia.

Exp. 10.792.—L/914.—1.º Aceptar y agradecer la cesión gratuita del local donde funciona la escuela nacional N.º 36 de La Rioja, que hacen a favor del Consejo los vecinos de Antinaco por el acta de fs. 13 y vuelta del Exp.

2.º Autorizar las obras de reparaciones necesarias en dicho edificio, a cuyo efecto se acepta el presupuesto presentado por Dn. Antonio Páez, por ser el más bajo de los dos agregados y que importa la suma de cuatrocientos ochenta y cinco pesos m/nacional ($ 485.00 m/n).

Exp. 952.—S.—1.º Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias, al ordenar a la Inspección Seccional de San Luis, de suspender a los directores de las Escuelas Nacionales N.º 15 y 53 de su jurisdicción, con retención de sus haberes hasta tanto expliquen satisfactoriamente por qué no remitieron las planillas mensuales y de inasistencia a que se refiere este expediente, en su oportunidad.

2.º Indagar por intermedio de la Inspección General de Provincias, las razones que determinaron a los directores de las Escuelas N.º 76 y 129 de la misma provincia, para no remitir a su debido tiempo las planillas de que se trata, a fin de procederse entonces según corresponda.

Exp. 562.—S.—Adoptar como resolución la propuesta de la Inspección General de provincias, que obra a fs. 10, 11, 12, 13 y 14 vta. del Exp., relativa a traslados de personal de las escuelas nacionales de la provincia de Santiago del Estero, menos la parte que se refiere al ascenso del Sr. Teófilo Sánchez, actual maestro ayudante de la Escuela N.º 37, que viene propuesto para la Dirección de la Escuela N.º 39, cuya medida deberá solicitarse por separado.

Exp. 6.453.—F/915.—1.º Mantener el alquiler que se paga actualmente por la casa ocupada por la Escuela N.º 18 de Tucumán, mientras dicha finca siga ocupada por el expresado establecimiento.

2.º Mandar liquidar los alquileres impagos y los sucesivos, por la casa arriba citada, a nombre de Dn. Absalón Acosta Soria y en aquella cantidad, siempre que justifique en debida forma ante la Inspección Seccional, ser en realidad el propietario de esa casa.

3.º Encomendar a la misma Inspección procure del propietario la aceptación del antiguo alquiler o un nuevo local donde trasladar la escuela.

Exp. 1.025.—S/915.—1.º Aceptar y agradecer la cesión gratuita que hace el Consejo General de Educación de la provincia de San Luis, a favor del H. Consejo, de las casas de su propiedad, actualmente ocupadas por las escuelas nacionales de la misma, por el tiempo que éste las necesite para el funcionamiento de los expresados establecimientos.

2.º Autorizar las reparaciones necesarias en el edificio cedido gratuitamente por el gobierno de la provincia de San Luis, para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 11 de la misma, a cuyo efecto se acepta el presupuesto presentado por el Sr. Paolo Raverta que importa la suma de mil quinientos noventa y cinco pesos con setenta centavos m/nacional (1.595.70 m/n).

Exp. 1.108.—T.—Aprobar los traslados, permutas y cesantías, propuestos por la Inspección General de provincias, en el personal docente de las escuelas nacionales de la provincia de Tucumán, y que obran a fs. 33, 34 y 35 de este expediente.

Exp. 785.—B.—1.º Aprobar los traslados, permutas y cesantías, propuestas por la Inspección General de provincias, en el personal docente de las escuelas nacionales de la provincia de Buenos Aires, y que obran a fojas 11, 12 y 13 de este expediente.

2.º La Inspección General de Provincias y Estadística, darán cumplimiento a lo dictaminado por la Comisión Didáctica en lo referente a pases determinados por razones de mejor servicio.

Exp. 683.—S.—Nombrar maestra directora de la Escuela Nacional N.º 138 «Puesto del Rosario» (Santiago del Estero), con sueldo de $ 160 mensuales, en las condiciones del acuerdo de 18 de octubre de 1906 con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, a la maestra normal provincial, Sta. Patrocina C. Tolosa, argentina, en reemplazo de la Sta. Manuela Roldán, cuya renuncia se acepta a contar de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 706.—I.—Proveer a la Inspección General de Territorios, los formularios que solicita para reunir datos relativos a las escuelas y personal docente de su jurisdicción, aprobándose en consecuencia la propuesta de la casa Escoffier, Caracciolo y Cía que asciende a la suma de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos cincuenta centavos m/nacional ($ 445.50) y que ha resultado ser la más ventajosa de las cuatro presentadas.

Exp. 9.679.—R/915.—Dejar sin efecto la resolución creando una escuela fija en Paso Flores (Río Negro), por no existir allí suficiente población escolar, ni local dónde instalarla.

Exp. 10.853.—C.—Exonerar de su puesto al director de la Escuela N.º 11 de Fray Luis Beltrán (Río Negro) maestro normal don Adolfo B. Alanía, en mérito a las constancias que arroja el sumario agregado.

Exp. 14.809.—P.—1.º Autorizar la construcción de una nueva aula en el edificio propiedad del H. Consejo y en que funciona la Escuela N.º 5 de Toay (Pampa) aprobándose al efecto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, cuyo importe es de tres mil doscientos noventa y seis pesos cuarenta y siete centavos m/nacional ($ 3.296.47), comprendiendo los imprevistos.

2.º Llamar a licitación pública para el día tres de abril próximo a las 3 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 935, para la construcción de la referencia de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que los interesados tendrán a su disposición en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, debiendo venir las propuestas correspondientes en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados, etc., todo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas.

3.º Pasar este expediente a la Dirección General de Arquitectura para que, de común acuerdo con la Inspección General de Territorios, llame también a licitación pública en la localidad aludida.

Exp. 9.355.—C/915.—1.º Exonerar al Sr. Teófilo Cevallos, director, sin título profesional, de la Escuela N.º 11 de Formosa.

2.º Exonerar igualmente a don Efigenio Martínez, maestro, sin título profesional, de la misma escuela.

3.º Hacer saber al Inspector don Pastor López Aranda, por intermedio de la Inspección General respectiva, que la dignidad del cargo que el Consejo le ha confiado, no condice absolutamente con los proceederes a que se refiere este expediente en la parte que a él corresponde, y que por el prestigio de su puesto y el suyo propio no vuelva en lo sucesivo a dar lugar a acusaciones semejantes.

4.º Encomendar a la Inspección General de Territorios revea este asunto en la parte que se refiere a la denuncia que el portero dirige contra el director, sobre sueldos impagos, haciéndole ver de antemano la conveniencia de que tome ahora intervención otra persona que no la haya tenido hasta ahora.

5.º Encomendar a la misma Inspección, ordene el cambio del portero, si es que en la actualidad el Sr. Capa revista como tal.

6.º Llamar la atención de Estadística por no haber denunciado, en el expediente F. 5.024/915, al informar la propuesta de nombramiento del Sr. Martinez, que éste había sido exonerado con anterioridad del cargo de director de la Escuela N.º 33 de Salta.

Exp. 16.282.—N/910.—Páguese por Dirección Administrativa, a favor del Sr. José Raimondi, la suma de ($ 2.720.00 m/nacional), dos mil setecientos veinte pesos m/nacional, por obras de reparaciones ejecutadas en el edificio fiscal ocupado

por la Escuela N.º 15 del Neuquén, debiendo imputarse este pago al Anexo E., Inciso 12, Item 12, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1916.

SECCIÓN VARIOS

—Pasar a estudio de la Comisión Didáctica, los adjuntos himnos a «Belgrano» y «Güemes», de que es autor el teniente 1.º Sr. Gabriel Monserrat.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y cuarenta y cinco p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 13

Día 5 de marzo de 1917

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vicepresidente Dr. Abel Ayerza y vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctores Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del Dr. don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta le sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1.654.—18.º—Aprobar el proceder del Consejo Escolar 18.º, al haber trasladado a la casa Provincias Unidas 6125, tomada en locación a Dña. Carmen Deremio, la Escuela N.º 16 de su dependencia, con motivo del hundimiento de parte del patio del edificio que ocupa en la calle Murguiondo 1796.

Exp. 8.698.—7.º/912.—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber dispuesto con fecha 2 del corriente, autorizar a Dirección de Arquitectura para que, dada la urgencia del caso, ordene la ejecución de las obras adicionales necesarias en el edificio sito en la calle Méjico 2571 al 2583, ocupado por la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 7.º, adjudicándolas al señor Simón Dessy contratista de las reparaciones generales que se efectúan actualmente en el mismo, por la suma de cuatro cientos cincuenta pesos ($ 450.00) m/nacional, que se cargará a la partida acordada para imprevistos por el Art. 2.º del decreto dictado en sesión de 24 de marzo de 1916.

Exp. 1.587.—19.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 19.º, en reemplazo de la señorita Ruteide Piroli que falleció, a la maestra normal argentina, señorita Sara Calcagno.

Exp. 17.303.—20.º—1.º Aprobar el proceder del Consejo Escolar 20.º, al apercibir a las señoritas Matilde Hermida y María Luisa Canaveri, maestras ambas de la Escuela N.º 7 del citado distrito.

2.º No acordar los pases solicitados en este expediente por no considerar que ellos sean necesarios a la disciplina de la Escuela, la que podrá ser restablecida eficazmente con la medida decretada en el artículo anterior.

—Pasar a estudio de la Comisión Didáctica la nota de la Inspección Técnica de la Capital, relativamente a ascensos de inspectores.

Exp. 810.—16.º—Archivar este expediente iniciado por el Consejo Escolar 16.º con la nota donde comunica que esa autoridad tiene el propósito de realizar un censo escolar, en vista de que el H. C. ha resuelto practicar la misma operación en la Capital.

SECCIÓN PROVINCIAS

—Pedir al inspector seccional de la provincia de San Juan Dn. Salvador Pizzuto, informe telegráficamente a este Consejo, si se ha dado cumplimiento a la resolución de 19 de junio de 1894, página 98 del Digesto, sobre subvención a las provincias para pago de sueldos de maestros.

Exp. 801.—L.—1.º Aceptar la renuncia presentada por la maestra directora

de la Escuela Nacional N.º 41 «Rivadavia» de la provincia de La Rioja, señorita Betsabé Guerrero, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.º Nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter y con el sueldo mensual de $ 160 m/nacional, al maestro normal rural, señor Arturo Molina Videla, a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto.

Exp. 4.056.—I./914.— Pasar este expediente a Inspección General de Provincias para que, entendiéndose con el propietario, o su apoderado, de la casa que ocupa la Escuela N.º 73, Singuil, Catamarca, llegue a solucionar el conflicto a que se refieren estas actuaciones.

Exp. 16.048.—S.—1.º Aceptar y agradecer la donación de una manzana de terreno ubicada en Campo Grande, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, con todo lo en ella edificado y adherido al suelo, que hacen los señores Antonio Della Rossa, José Delbon y David Cabás.

2.º Acordar a los señores Della Rossa y Delbon, en conjunto, el reintegro de seiscientos veintitrés pesos con setenta y siete centavos ($ 623.77) m/nacional propuesto por la Inspección de Provincias, importe del 50 % de lo invertido por los citados señores de su peculio propio, para la terminación del edificio escolar cedido al H. Consejo, imputándose el gasto, que se hará efectivo una vez hecho el traspaso de la propiedad, a la partida que asigne el presupuesto del corriente año para reparaciones de los edificios escolares fiscales en provincias.

3.º Pasar el expediente al inspector seccional de Santa Fe para que, haciendo uso del poder que al efecto se le tiene conferido, acepte y firme la respectiva escritura de donación en representación del H. Consejo.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 942.—I.—Disponer lo conveniente a fin de que se someta a una prueba práctica, como la de dictar una clase, el profesor de Música Sr. Angel Ipas, en la forma indicada por la Inspección Técnica de la Capital, con el objeto de poder formar juicio sobre sus aptitudes.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 888.—15.º—Designar a la directora de escuela infantil, a cargo provisionalmente de la vicedirección de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 17.º, Sra. Arminda P. de Burgos, para ocupar la dirección de la Escuela N.º 11, del Consejo Escolar 15.º, vacante por jubilación de la Srta. Edelmira Obando.

Exp. 5.331.—6.º/1913.—1.º Aprobar el ante-proyecto elevado por Dirección de Arquitectura, para la reconstrucción total de los edificios ocupados por las Escuelas N.º 1 y 2 del Consejo Escolar 6.º, en el terreno de propiedad del Consejo ubicado en la calle Entre Ríos, de Cochabamba a Constitución, ordenándose a aquella oficina la preparación definitiva de planos, presupestos y demás documentos necesarios para la licitación de las obras.

2.º Disponer que Dirección de Arquitectura proponga de inmediato las medidas convenientes para evitar todo perjuicio que pudiera ocasionar el mal estado de dichos edificios, mientras no llega el momento de realizar la reedificación.

Exp. 1.177.—12.º—Autorizar a la Dirección Administrativa para que sustituya gradualmente y en un término relativamente breve, los bancos deteriorados de las escuelas de la Capital con los que existen en arreglo en el taller de reparaciones, recomendándole, por otra parte, aplique este procedimiento al resto del mobiliario de las mismas escuelas en cuanto sea posible.

Exp. 16.080.—8.º/915.—Transferir para las próximas vacaciones, incluyéndolas en el respectivo plan general, la ejecución de las reparaciones a efectuarse en la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 8.º (Anchorena 855) en vista de que no son indispensables y no podrían hacerse sin interrumpir las clases.

Exp. 9.908.—19.º—Nombrar vicedirectora para la Escuela N.º 14, del Consejo Escolar 19.º, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 7.º, Sra. Sara G. G. de Gallardo, en reemplazo de la Sra. Sara P. de Villa que fué ascendida.

Exp. 15.350.—S./913.—Ordenar a Dirección Administrativa practique la liquidación correspondiente, por la suma de tres mil setecientos ochenta y nueve pesos con veintiocho centavos m/nacional ($ 3789.28), importe de las obras de

reparación de los edificios escolares dependientes del Consejo Escolar 9.º (Arenales 2733 y Santa Fe 2257), y del Consejo Escolar 10.º (Alvarez 2849 y Malabia 2252/2148), la que deberá depositarse en el Banco de la Nación a la orden del Sr. Juez de primera instancia Dr. Arturo Seeber y como perteneciente al concurso de Dn. Agustín Daverio.

Exp. 1.536.—V./914.—1.º Nombrar—por unanimidad—directora de la Escuela Elemental N.º 25 del Consejo Escolar 12.º (Rojas 735/45) a la actual directora de la Escuela Infantil N.º 19 del mismo distrito, Srta. Dolores Suárez Inzaurraga.

2.º Pedir al Consejo Escolar 12.º eleve nuevas ternas para proveer los cargos de maestras de la Escuela N.º 25 de su dependencia.

3.º Establecer que la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 12.º, dirigida por la directora de escuela elemental Sra. Alcira Fernández de Pérez del Cerro sea de la categoría mencionada; debiendo considerarse *infantil* la Escuela N.º 24 del mismo distrito, dirigida por la directora infantil Srta. Josefina Correa, con lo cual queda regularizada la situación de ambas.

4.º Pasar este expediente a informe de la Inspección Técnica General y Dirección Administrativa.

—Nombrar miembro del Consejo Escolar, 15.º por el término de Ley, en reemplazo del Dr. D. Juan Bautista Emina, cuya renuncia se acepta, al doctor don Fortunato Canevari, domiciliado en la calle Pampa N.º 2455.

Exp. 11.166.—14.º/914.—1.º Aprobar los planos y presupuesto por importe de ciento ochenta y seis mil ciento noventa y cinco pesos con nueve centavos ($ 186.195.09) m/nacional comprendidos los imprevistos, que ha formulado la Dirección General de Arquitectura para la ampliación y reparación del edificio de propiedad del Consejo que ocupa la escuela «Delfín Gallo», del distrito 17.º, calle Fernández Enciso N.º 4151; debiendo incluirse en la construcción, con arreglo a la forma indicada por la misma oficina de Arquitectura, la sala para consultorio médico que conceptúa necesaria la inspección respectiva.

2.º Buscar desde ya un local adecuado para instalar dicha escuela hasta que se habilite convenientemente su edificio con las nuevas obras.

3.º Llamar a licitación pública para la ejecución de las reparaciones y ampliaciones a que se refiere el artículo 1.º tan pronto como se logre el alquiler de ese local y mientras se ejecutan las obras de adaptación que requiera.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5.994.—S./916.—Declarar cesante al director de la Escuela Nacional N.º 44 de Salta, don Arturo Zerdán, sin título no confirmado.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y diez p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 14

Día 7 *de marzo de* 1917

AUSENTE CON AVISO:
Dr. Ayerza

En Buenos Aires a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, Drs. Marcelino Herrera Vegas y Juan P Ramos, bajo la presidencia del Dr. don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1.742.—2.º—Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación a los siguientes maestros normales:

Escuela «Adolfo Alsina» del Consejo Escolar 2.º, señoritas Margarita Palletti, Juana Estrade y María Guerrero.

Exp. 1.743.—12.º—Escuela N.º 24 del Consejo Escolar 12.º, señorita María Amalia Dufourc.

Exp. 1.741.—13.º—Escuelas N.º 12 y 15 del Consejo Escolar 13.º.

Escuela N º 12

Srta Belinda Sumay, Srta. María L. Guiliano, Srta. María Elena Shoemacker Barberán, Sra. María Ignacia Barros López Barrios, Sra. Rosa M. de Gallo, Srta. Julia Tenconi, Sra. Emilce C. de Fayo, Srta. Elcira M. Clavel.

Escuela N.º 15

Srta. Mercedes Palumbo, señor Alejandro F. Torres y Sr. Carlos Prianti.

Exp. 1.740.—19.º—Escuela N.º 19 del Consejo Escolar 19.º, señorita Ana G. Vassallo. (Creación de nuevo grado).

—Autorizar a la Presidencia para que active los diversos asuntos a que se refiere la Inspección Técnica General de la Capital en su nota del 6 del corriente.

Exp. 1.255.—18.º—Autorizar el funcionamiento de un sexto grado en la Escuela Elemental N.º 12 del Consejo Escolar 18.º, durante el corriente año y sin que esta medida implique la elevación de categoría de la escuela.

Exp. 12.497.—7.º—No hacer lugar al reclamo de haberse formulado por la directora de la Escuela Nocturna «E» del Consejo Escolar 7.º y subpreceptora de la misma, Srta. Alejandrina Bidart y Sra. Teresa Sarda de Grignaschi, desde el comienzo del curso escolar hasta el 16 de agosto, por cuanto esos servicios no han sido debidamente autorizados.

Exp. 1.826.—1.º—Disponer que la Inspección Técnica General de la Capital eleve una nómina de las directoras de escuelas que se encuentren en condiciones de ascender al puesto de inspector técnico.

Exp. 423.—16.º—Haciendo uso del derecho que le asiste al Consejo, no ha lugar al pedido que formula don Antonio Ferro adjudicatario de varias obras de reparación a la cesión que ha hecho de sus contratos a favor de don José Crespi; ordenándose a Dirección General de Arquitectura informe detalladamente sobre el estado en que se encuentra la ejecución de las obras que aquél tomó a su cargo, a fin de arbitrar las medidas, contra la mala ejecución del convenio.

Exp. 13.472.—M./915.—1.º Mandar pagar por Dirección Administrativa a don Ernesto Recagno, la suma de quinientos pesos ($ 500) m/nacional, que le corresponde por su actuación como denunciante en el juicio seguido contra el escribano don Rufino Romero.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa al abogado del Consejo, doctor Carlos María del Campo y al procurador don Julio González, las sumas de ciento veinte pesos ($ 120) y cuarenta pesos ($ 40) m/nacional, respectivamente, en que han sido reguladas las costas producidas en el juicio, y que es corresponden por la actuación que han tenido en el mismo como representantes del Consejo.

3.º Hacer saber a los mismos, que mientras las costas que se produzcan en juicios del Consejo no deban ser satisfechas en el orden causado, pueden ser percibidas por ellos directamente sin necesidad de una autorización previa del Consejo.

Exp. 1.270.—15.º—Autorizar a Dirección General de Arquitectura para que, por administración y dentro de la suma de un mil cuatrocientos once pesos con sesenta centavos ($ 1.411.60) m/nacional, realice las reparaciones necesarias en el local de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 15.º, a que se refiere en su nota de fs. 1 del expediente.

Exp. 1.054.—D.—Autorizar a Dirección de Arquitectura para que tome tres (3) nuevos obreros y dos (2) peones durante dos meses, a fin de realizar todos los arreglos requeridos con urgencia, por varios edificios escolares fiscales de la Cap tal, debiendo imputarse el gasto de ochocientos noventa y cinco pesos (895.00) m/nacional que ello representaría, a la partida que asigne el presupuesto para reparaciones de escuelas de la Capital.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.706.—I.—Líbrese orden de pago a favor del Inspector General de Provincias, señor Adolfo de Cousandier, por la suma de diez mil pesos m/nacional,

que se le acuerda para atender los gastos que originan a las Inspecciones Seccionales de su dependencia, los traslados de escuelas de la Ley N.º 4874, de personal de las mismas y provisión de útiles de escritorios, debiendo imputarse este gasto en la forma que oportunamente indicará la Dirección Administrativa.

Exp. 1.258—C.—Nombrar maestra directora de la Escuela Nacional N.º 49 «Villa de Ancasti», provincia de Catamarca, con el sueldo mensual de $ 160 y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto a la maestra normal, Srta. Victoria Flores, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística (vacante por traslado del titular).

Exp. 1.257.—C.—Nombrar maestro director de la Escuela Nacional N.º 62 «Amana» de la provincia de Catamarca, con el sueldo mensual de $ 160 y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al maestro normal, Sr. Martín Acevedo (vacante por traslado del titular).

Exp. 1.259.—C.—Nombrar director de la Escuela Nacional N.º 53 «Ciénaga» de la provincia de Catamarca, con sueldo de $ 160 mensuales y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al maestro normal Sr. Ventura Cano (vacante por traslado del titular).

Exp. 17.185.—J.—Autorizar la compra de los útiles de enseñanza agrícola detallados en la planilla de fojas 20 del expediente, con destino al Consejo General de Educación de la provincia de Jujuy previa entrega por parte del mismo, de la cuota porporcional con que debe contribuir al gasto, según las prescripciones legales, e imputándose la suma que abone el Consejo Nacional a la respectiva partida de la subvención nacional del año 1916.

Exp. 1.004.—S.—Declarar cesante a la maestra ayudante de la Escuela Nacional N.º 75 «El Simbolar» de la provincia de Santiago del Estero, Sra. Filomena R. de Figueroa, sin título, no confirmada, por carecer de preparación suficiente para desempeñar el cargo; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter de ayudante, con el sueldo mensual de $ 100 y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal Srta. Mercedes R. Miranda, con cargo de registrar su título en Estadística.

Exp. 7.738.—S./913.—1.º No hacer lugar al pedido formulado por el ex-director de la Escuela Nacional N.º 19 de Santa Fe, Sr. Manuel Allende, en su nota que obra a fojas treinta y seis del expediente, en el sentido de que le sea acordada una dirección de escuela.

2.º Disponer asimismo que las oficinas respectivas, no den curso en lo sucesivo a otro pedido análogo que desee presentar el mencionado Sr. Allende.

Exp. 4.003.—E./916.—1.º Crear dos escuelas nacionales de la Ley 4874, que funcionarán en los suburbios de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), con la siguiente ubicación: una, en las proximidades de la casa de don Carlos Loggio, cerca del cementerio o en el ángulo N. O. de la zona mencionada, y la otra, preferentemente, hacia el lado Sud y equidistante de las escuelas fiscales existentes.

2.º Dar a la Inspección General de Provincias la intervención que le corresponde a fin de obtener los locales en que funcionarán dichas escuelas y la cooperación ofrecida por la Intendencia de Concordia, referente a la entrega de la suma de cien pesos ($ 100) para pago de alquiler durante un año.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 14.942.—I.—Acordar al señor Vicente de Iguain, en su carácter de denunciante, el cincuenta por ciento del valor de la multa que por infracción a la Ley N.º 4927 le fué impuesta a la Sociedad Argentina de Edificación, o sea la suma de cien pesos m/nacional, de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la Ley de la materia.

Exp. 1.474.—C./916.—Dejar sin efecto la resolución dictada en sesión de fecha 5 de junio de 1916, por la que se aceptaba la denuncia de bienes vacantes formula da en este expediente por don Daniel J. Casablanca y se acordada al mismo el quince por ciento del producto líquido que por tal concepto ingresara al Tesoro Común de las escuelas.

Exp. 458.—12.º—Manifestar a la dirección del Colegio Regina Coeli, la imposibilidad en que se encuentra este Consejo para atender el pedido de útiles escolares formulado en la nota que obra a fojas tres del expediente.

Exp. 1.828.—J.—Acusar recibo de la nota del Jockey Club, por la que se hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.º 7102, se ha deposita-

do en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Consejo, la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con doce centavos m/nacional ($ 49.458.12), provenientes de las reuniones de carreras efectuadas en el Hipódromo Argentino, durante el mes de febrero del corriente año.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.467.—I.—1.º Autorizar a la Inspección General de Territorios para designar maestros suplentes durante las licencias de los maestros directores de las escuelas de su dependencia, cuyo término pase de quince días y no exceda de tres meses y siempre que él o los suplentes estén domiciliados en la misma localidad de la escuela o en las próximas a la misma; facultándosele al mismo tiempo para expedir los pasajes de ida y vuelta desde el punto de residencia de los suplentes al de la escuela.

2.º Hacer saber a la misma que debe usar estas atribuciones con el espíritu de la mayor economía posible, prefiriendo en todos los casos a los maestros diplomados y dando cuenta a la superioridad.

ESCUELAS NORMALES

Exp. 3.523.—T./914.—Gestionar de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, previa la aclaración a que se refiere en su dictamen la Comisión de Hacienda, el importe respectivo para abonar por diferencia de haberes a la profesora de la Escuela Normal de Monteros (Tucumán), Sra. Plácida E. Lobo de Olea.

Exp. 1.462.—M./915.—Consultar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública si cree conveniente imputar a los sobrantes del presupuesto de escuelas normales del año 1912 el importe de los alquileres que se adeudan al señor Carlos Fernicola por la casa que ocupó la dirección de la Escuela Normal de Posadas (Misiones) desde el 1.º de octubre de 1914 al 31 de julio de 1915, o gestionar un crédito suplementario del H. Consejo para efectuar el pago respectivo, a cuyo efecto se le remitirán todos los antecedentes.

Exp. 2.944.—I./914.—1.º Autorizar a la Presidencia para que reconozca los servicios que no hubieran sido aprobados hasta la fecha y que corresponda retribuir, según lo actuado en el expediente, al personal de la Escuela Normal de La Rioja.

2.º Gestionar de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la devolución de los fondos necesarios para abonar los sueldos que se reclaman por los meses de vacaciones o servicios prestados en el año 1914 en la escuela de la referencia.

3.º Practicar las gestiones pertinentes para obtener el reintegro de los sueldos que puedan haberse percibido indebidamente por algunos profesores de la misma escuela y a que hace referencia la Inspección de Escuelas Normales en su dictamen de 21 de diciembre de 1915, previa las averiguaciones del caso y si así ocurriera efectivamente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 793.—J.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias y que obra a fs. 23, 24 y 25 del expediente, relativas a traslados y cesantía del personal de las Escuelas Normales de la provincia de Jujuy.

Exp. 1.459.—M.—Acordar los traslados propuestos por la Inspección General de Provincias, dentro del personal de las Escuelas Nacionales de Salta y Santiago del Estero, cuya nómina obra a fs. 19, 23 y 23 vuelta del expediente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1.827.—12.º—Aceptar la renuncia presentada por el señor presidente del Consejo Escolar 12.º, don Juan F. Aranguren, y darle las gracias por lcs importantes servicios prestados a la educación común.

Exp. 16.912.—4.º/911.—En vista de la nueva presentación del Consejo Escolar 4.º que obra a fojas 45 del expediente y resultando del informe de Estadística que la Escuela Superior de Varones N.º 1 del citado Consejo que funciona en

la calle Del Crucero 1151 desde 1915, es la misma que funcionó hasta 1914 en el edificio fiscal de la calle Aristóbulo del Valle 471, llevando el nombre especial de Almirante Brown» desde 1910.

1.º Dejar sin efecto el Art. 2.º de la resolución de 27 de diciembre ppdo. por el cual se autorizaba al Consejo Escolar 4.º para trasladar la Escuela N.º 8 al edificio fiscal de la calle Aristóbulo del Valle N.º 471.

2.º Trasladar definitivamente la Escuela Superior N.º 1 a su nuevo local, Aristóbulo del Valle N.º 471.

3.º Ubicar provisionalmente a la Escuela N.º 8 en el local de la calle Del Crucero 1151, debiendo una vez arreglada la locación del Sr. Puppo y refaccionada totalmente la casa de la calle Necochea 886, volver la N.º 8 a su primitivo local, pasando a ocupar el edificio de la calle Del Crucero 1151, la Escuela N.º 10 de niñas, para dar lugar a reedificación del edificio que ocupa actualmente.

—Permutar en sus puestos, conservando su actual categoría, a los maestros de las Escuelas N.º 2 del Consejo Escolar 16.º y N.º 10 del Consejo Escolar 3.º, señores Carlos J. Mestre y Juan Corallino, respectivamente; debiendo recabarse previamente la conformidad del último Consejo Escolar.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.260.—C.—Nombrar maestro auxiliar de la Escuela Nacional N.º 16 «San Antonio» de la provincia de Catamarca, con el sueldo mensual de $ 150 y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto al maestro normal, Sr. Aníbal González, con cargo de registrar su título en Estadística (vacante por traslado del Sr. David Orellana).

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete p.m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín,* secretario general.

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO
(533)